Al Sr. Dr. J. A. Baldó,
Obsequio de su apreciador y
afmo. amigo
F. González Guinán.

Valencia, Setbre. 15 1.908

HALLAZGO

DEL

ACTA SOLEMNE DE INDEPENDENCIA DE VENEZUELA

Y DE OTRAS ACTAS ORIGINALES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1811

POR EL DOCTOR

FRANCISCO GONZALEZ GUINAN,

MIEMBRO DE NÚMERO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

VALENCIA
IMPRENTA DEL ESTADO
1908

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CARABOBO

Valencia, 24 de Julio de 1908.

98° Y 50°

RESUELTO:

La importancia histórica que tiene el providencial hallazgo del Libro Segundo de Actas del Congreso Constituyente de Venezuela de mil ochocientos once, donde se encuentra el original del ACTA SOLEMNE DE LA INDEPENDENCIA, *Libro conservado durante noventa y seis años por las respetables matronas de la virtuosa familia Zavaleta, oriunda de Valencia: la circunstancia de haber tocado al ciudadano carabobeño Doctor Francisco González Guinán, la envidiable suerte de sacar á la luz pública ese Libro Sagrado, entregándolo á la República en la persona de su esclarecido y dignísimo Presidente, General Cipriano Castro; y el haber éste dado al suceso la extraordinaria importancia que reviste, ameritan que se recopilen en un volumen todos los documentos relacionados con el providencial hallazgo, y así se acuerda; comisionándose al ciudadano Doctor Francisco González Guinán, para hacer la impresión en la Imprenta del Estado.*

Comuníquese y publíquese.

SAMUEL E. NIÑO.

Refrendado.

El Secretario General,

E. HENRÍQUEZ.

DEDICATORIA

Señor General

Cipriano Castro,

Presidente Constitucional de la República y Restaurador de Venezuela.

Interpretando los ingénuos sentimientos del señor Doctor Samuel E. Niño, muy digno Presidente de Carabobo, y los míos propios, os dedico la presente recopilación de los documentos relacionados con el feliz hallazgo del Libro 2º de Actas del Congreso constituyente de Venezuela de 1811.

Vuestro agradecido amigo y admirador,

F. González Guinán.

PRÓLOGO

El providencial hallazgo del Libro 2º de las actas del célebre Congreso Constituyente de Venezuela de 1811, en el cual se encuentra el Acta solemne de la Independencia, ha producido en el país una poderosa y universal impresión de júbilo patriótico. Autoridades y ciudadanos han celebrado el suceso. La prensa lo ha divulgado y comentado. El entusiasta Presidente de la República le ha otorgado la debida importancia y ordenado el digno y patriótico destino del Magno Libro; y el Presidente de Carabobo, rindiendo tributo á las glorias patrias, dispone que los talleres tipográficos del Estado recojan en un volumen todo cuanto se ha escrito oficial y particularmente con referencia al providencial hallazgo.

El lector encontrará, pues, en la presente publicación todo lo que he podido recopilar, desde mi anuncio al señor Presidente y Restaurador de Venezuela, hasta las felicitaciones que bondadosamente me han sido dirigidas por la parte que en el suceso me asignó la Divina Providencia. Es posible que haya omisiones, porque no han llegado á mi poder todos los periódicos que del asunto se ocuparon.

El Acta original de nuestra independencia nacional venía perdida desde 1812. Varias publicaciones se habían hecho de ella, desde la que apareció en las columnas de *El Publicista Venezolano*, número 2, correspondiente al 11 de Julio de 1811. En todas las actas publicadas el texto de la célebre Declaratoria aparece igual, pero hay disparidad en el número de los firmantes, circunstancia que denunció en un opúsculo publicado en Caracas en 1884 el acucioso é ilustrado señor Doctor Arístides Rojas.

Años después, en 1890, tomó la Academia Nacional de la Historia conocimiento del asunto, y en sesión del 28 de Mayo acordó poner manos á la obra de averiguar cuál de las actas que corrían hasta la fecha impresas debía reputarse por copia exacta de la auténtica, «ya que ésta, por caso lamentable, se había perdido.» Al efecto fue designada una

comisión compuesta de los académicos Doctores Pedro Arismendi Brito, Julián Viso y Martín J. Sanavria.

Al cabo de un año, los comisionados Doctores Arismendi Brito y Sanavria, después de grandes investigaciones y detenidos estudios, opinaron porque debía reputarse como fidedigna la copia del Acta publicada en *El Publicista Venezolano*, y el Doctor Viso fue de parecer que se conservase el *statu quo*. Fundábanse los primeros en que el citado periódico era el órgano oficial del Congreso, y el segundo en que la diversidad de publicaciones aconsejaba la abstención. En aquel momento era evidentemente indiscutible la opinión de los académicos Sanavria y Arismendi Brito, porque en realidad *El Publicista Venezolano* era el órgano oficial del Congreso; así como también debía calificarse de discreto el parecer del Doctor Viso, porque si andando el tiempo llegaba felizmente á encontrarse el Acta original que la Academia lamentaba perdida, ella tenía que ser considerada como la verdaderamente auténtica.

Terció luego en el debate el inteligente y asiduo compilador, señor General Manuel Landaeta Rosales, aduciendo importantes argumentos y apreciables citas y en definitiva decidiéndose por la autenticidad de la copia

del Acta que contiene 37 firmas, excluida la del Secretario, que no era Diputado.

La Academia Nacional de la Historia continuó ocupándose de la importante materia, asistiendo atentamente á la controversia, y condensó y ratificó su opinión en un dilatado y erudito informe rendido por los académicos Doctores Felipe Tejera, Jacinto Gutiérrez Coll y Rafael Seijas y aprobado por el docto Cuerpo en la junta ordinaria habida el 7 de Diciembre de 1898. En ese informe se disertó sobre el texto original ú oficial del Acta de Independencia, sobre la veracidad de los Documentos de 1811 y 1812 y sobre las causas verosímiles de la discrepancia de las actas publicadas en 1811 y 1824: se adujeron consideraciones generales pertinentes al importante asunto; y se ratificó el parecer con respecto á autenticidad, comunicando todo lo obrado al Ejecutivo Nacional.

Fundándose en las dilatadas investigaciones de la Academia Nacional de la Historia; dando por perdido el texto oficial del Acta de Independencia de Venezuela, y considerando que las actas publicadas se diferenciaban en el número de las firmas y que la Academia, después de una labor de varios años, había evidenciado que merecía el concepto de autenticidad el acta publicada en 1812 en un folleto de Londres titulado *Documentos ofi-*

ciales interesantes de Venezuela, enteramente exacta á la que corría en *El Publicista Venezolano* del 11 de Julio de 1811, dictó el Ejecutivo Nacional el 19 de Abril de 1900 un Decreto declarando texto oficial del Acta de Independencia de Venezuela la copia que se encontraba en la citada obra *Documentos oficiales interesantes de Venezuela.*

Luego por resolución del señor Ministro de Instrucción Pública, expedida el 28 de Mayo de 1903, y por disposición del ciudadano Presidente de la República, se publicaron en un volumen todos los documentos relacionados con la importante materia, volumen que serviría de *Prólogo á los Anales de Venezuela.*

Tal era el estado de las cosas hasta el 23 de Octubre del año pasado de 1907 en que vino á mi poder el Libro 2º original de las Actas del Congreso constituyente de 1811. Explicaré el sorprendente y providencial acontecimiento.

Hace algunos años que me ocupo en escribir la *Historia de Venezuela*, y en esa labor, tan prolongada como difícil, me han ayudado y me ayudan en la consecución de documentos, con una decidida y generosa voluntad, que profundamente les agradezco, algunos amigos tan nobles como patriotas. Entre ellos cuento aquí en Valencia con el

señor Ricardo Smith, quien se interesa por todo lo que conmigo se relaciona como de cosa propia. Hallábase este amigo un día del citado mes de Octubre de visita en la casa de la distinguida señora María Josefa Gutiérrez, viuda del notable ingeniero Carlos Navas Spínola, y observó un libro grande de aspecto vetusto colocado sobre un mueble. Lo tomó en sus manos, y al abrirlo vió que contenía actas del Congreso de 1811. Entonces dijo á la señora, con quien cultiva estrecha amistad, présteme usted este libro para que de él tome notas mi amigo el Doctor González Guinán, que está escribiendo la historia de Venezuela. La señora condescendió.

A las 10 de la mañana del 23 de Octubre nos reunimos Smith y yo en la sala de su casa de habitación, situada en el barrio de la Candelaria. «Aquí está el libro,» me dijo, mostrándomelo colocado sobre una mesa de mármol cercana á la puerta de la antesala; y luego me agregó: «contiene también el original del Acta de la Independencia.»

Mi sorpresa fue extraordinaria. Abrí el Libro y aceleradamente me impuse de su contenido. A medida que lo hojeaba ensanchábase mi corazón, y algo así como un vértigo invadía mi cerebro. Era el vértigo del patriotismo.

Cuando me fijé en la página de la sesión del 4 de Julio, mi espíritu fue violentamente sacudido por el recuerdo del insigne patricio Doctor Miguel Peña, autor del elocuente discurso leído en ese día en el seno del Congreso por la comisión de la Sociedad Patriótica, discurso precursor de la declaratoria de la Independencia.

Maquinalmente penetré con la mirada en la solitaria antesala, y me pareció que aquel patricio, que allí había exhalado el último suspiro de la vida en la noche del 8 de Febrero de 1833, (*) se presentaba con la energía de sus felices años y con el verbo ardiente de su elocuencia, émula de la de Cicerón, según la frase del historiador español Heredia, indicándome, imponiéndome, ordenándome, lo que yo había de hacer con tan precioso hallazgo.

Entonces dije á mi amigo: Ricardo, este Libro no es tuyo, no es de la señora Navas Spínola, no es mío, porque es de todos los venezolanos; y ya que la Divina Providencia ha querido que por tu valiosa mediación venga á mis manos, de ellas habrá de pasar á la Patria, su única propietaria, representada por su Primer Magistrado, señor General Castro. Además, soy miembro de la Academia Na-

(*) La casa en que habita el señor Smith fue de la habitación y propiedad del Doctor Peña.

cional de la Historia y por disposición del Gobierno escribo actualmente la historia de Venezuela, y es con ese doble carácter que tomo este sagrado Libro.

Smith encontró muy racional todo cuanto yo le decía, y por su indicación fuí á la casa de la señora Navas Spínola, á quien impuse de mis impresiones y de los propósitos que ya había manifestado á aquel amigo. La respetable señora no vaciló en reconocer que el Libro pertenecía á la República; y al preguntarle yo si procedía del archivo y papeles de su finado esposo, aceptó la procedencia. Entonces la dije: lo traería de Caracas con el archivo y papeles de su padre el señor Domingo Navas Spínola, antiguo empleado municipal, y me respondió: no era Don Domingo padre, sino tío de mi marido. Quedó así fijada la procedencia, y el 25 de Octubre escribí mi primera carta al señor Presidente, carta que no envié sino tres días después, fechándola el 28, porque hube de atender á dos conferencias más que me promovió la señora Navas Spínola, en las cuales me manifestó: que sus primeros informes sobre la procedencia no eran ciertos: que su conciencia estaba atribulada y quería tranquilizarla; que el Libro era un depósito que el año de 1895 le había hecho la señora Isabel La Hoz de Austria, con el encargo de que si moría

lo entregase á sus sobrinas la señora La Hoz de Zuloaga y señorita La Hoz; y que deseaba que se lo devolviese para entregarlo á éstas. Además, me dijo, quiero borrar el nombre de C. Navas Spínola que figura al margen de una de las primeras páginas.

No pude acceder á la solicitud de la señora Navas Spínola. Me negué con gran pena. Creí verídica la segunda información sobre la procedencia del Libro, porque en mis constantes investigaciones históricas había averiguado que los miembros principales del Congreso constituyente asistían en 1812 á las amenas tertulias de la familia Zavaleta, de donde era originaria la señora La Hoz de Austria, familia esclarecida por sus virtudes y por su ardiente republicanismo, por cuyas circunstancias había sido depositaria de valiosos documentos relacionados con la historia patria. De manera que habiéndome enviado después la señora Navas Spínola una carta aclarando el punto de la procedencia, inmediatamente se la remití original al señor Presidente de la República.

Así las cosas, informé al señor Doctor Samuel E. Niño, Secretario General del Estado Carabobo, del providencial hallazgo, significándole mi disposición á exhibir el precioso Libro ante las principales autoridades; y aquel magistrado, con un entusiasmo

digno de sus patrióticos sentimientos, convocó inmediatamente á su casa de habitación al señor Doctor Pedro Castillo, Encargado del Ejecutivo, á los altos Poderes del Estado y algunos ciudadanos, quienes admiraron la hermosa reliquia de nuestro génesis republicano, y levantaron una acta para expresar su veneración.

Desde ese momento mi casa fue visitada por infinidad de personas de todas las edades, sexos y condiciones, que venían á ver con sus propios ojos el prodigioso Libro, que la benevolencia del señor Presidente de la República había dejado en mi depósito hasta el próximo 5 de Julio en que se proponía recibirlo y destinarlo con merecida solemnidad.

De nuevo se ocupó la Academia Nacional de la Historia en el debatido asunto de la autenticidad del Acta de la Independencia, por haberle yo trasmitido todos los informes relacionados con el hallazgo y últimamente enviádole el Ministro de Relaciones Interiores el Libro de las Actas para su conocimiento y estudio. Al efecto produjo el docto Cuerpo dos informes, procurando demostrar en el uno que el «Acta de Independencia» manuscrita encontrada en Valencia y el «Acta de Independencia» oficial promulgada en 1811, históricamente no se excluían, sino que se explicaban y complementaban; y en el

otro, después de meditado estudio, reconoció la autenticidad del Libro de Actas, y por consecuencia el original del Acta solemne de Independencia, punto de partida de nuestra nacionalidad. Y como quiera que en este último informe la Academia encuentra erróneo lo que dije con respecto al voto salvado por el General Miranda al firmar la Constitución, declaro: que al hacer mi afirmación tuve presente que el Secretario Isnardi calificó de acta á la Constitución y que al suscribirla, aquel patricio dijo que lo hacía bajo los reparos que se expresaban en el número 2, que correspondían á la protesta del Pbro. Doctor Maya por el desafuero eclesiástico.

Llegado el 5 de Julio, aniversario de nuestra independencia nacional, el Libro fue recibido en acto solemnísimo y destinado tan adecuadamente como lo demandaba su importancia y lo inspiraba el delicado patriotismo del Primer Magistrado de la República.

Ese Libro, que no he vacilado en calificar de nuestra Biblia política, va á ser en breve publicado por la prensa y colocado en el altar de que es digno. Hojeándolo frecuentemente y leyéndolo con veneración, debemos los venezolanos aquilatar en nuestros corazones la santa virtud del patriotismo; y ante el noble y heroico sacrificio de los creadores de la patria independiente y libre, debemos de-

poner nuestras pasiones y rencillas y hacer votos por la perpétua paz y por la felicidad de la República.

La aparición del precioso Libro aclara muchos puntos obscuros de la historia patria, disipa infinidad de dudas, exhibe el nacimiento de la República de Venezuela tan gallarda como magestuosamente y pone sello á la prolongada controversia sobre la autenticidad del Acta solemne de Independencia; porque el original de la *Magna Acta* que en ese precioso Libro figura fue la redactada por orden del célebre Congreso, la aprobada solemnemente por éste y la firmada en un solo acto por los eminentes patricios en la sesión destinada al efecto; siendo todas las publicadas hasta hoy, comenzando por la que corre inserta en *El Publicista Venezolano*, correspondiente al 11 de Julio de 1811, copias que, aunque coinciden con el texto original, difieren en el número de los firmantes.

A la posteridad tiene que pasar esa original *Acta solemne de Independencia*, tal como se halla en el Libro; entrando en la publicación que patrióticamente ha ordenado el señor Presidente y Restaurador de Venezuela la autolitografía de faz del insigne *Documento*, á fin de que ante las respetuosas miradas de autoridades y ciudadanos de la presente y futuras generaciones estén expuestos la

misma forma de hermosa letra en que fue escrito y el facsímile de las firmas autógrafas de los Egregios Fundadores de la Patria.

No quiero terminar estas líneas, que escribo á manera de prólogo de esta recopilación, sin dar nuevamente gracias á la Divina Providencia por el papel que en su infinita bondad me asignó en este interesante episodio histórico, y sin expresar mi más vivo reconocimiento al señor General Presidente de la República y Restaurador de Venezuela por las señaladas distinciones de su generosidad.

F. González Guinán.

Valencia, Venezuela, 1908.

CARTA AL SECRETARIO GENERAL

Valencia, 28 de Octubre de 1907.

Señor Doctor R. Garbiras Guzmán, & & &.

Caracas.

Mi estimado amigo:

Molesto nuevamente á usted, y espero que me perdone, enviándole inclusa una carta para el señor General Castro, que se refiere á un asunto histórico el más interesante, pues se trata del hallazgo del Original del Acta de nuestra Independencia. La carta va abierta para que usted pueda leerla.

Yo ruego á usted agregar al señor General Castro lo siguiente: que yo sentiría placer entregándole personalmente el precioso Libro en la época y en el lugar que tenga á bien fijarme para recibirlo; y que del suceso he dado hoy cuenta á la Academia Nacional de la Historia, á que pertenezco, cumpliendo un deber reglamentario.

Me repito su apreciador y amigo

F. González Guinán.

CARTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Valencia, 28 de Octubre de 1907.

Señor General Cipriano Castro, Restaurador & & &.

Mi respetado General y estimado amigo:

Reclamo la atención de usted para hablarle de un hallazgo extraordinario y verdaderamente interesante, que se roza con nuestra historia patria. Es este:

El Acta, la solemne Acta original de la Declaración de la Independencia de Venezuela, sancionada el 5 de Julio de 1811, se encuentra en mi poder; así como también todas las actas originales del célebre Congreso, á partir de la sesión del 25 de Junio hasta la del 24 de Diciembre del mismo año.

Constan estas magnas actas, origen glorioso de nuestra nacionalidad, en un gran Libro empastado con 222 folios escritos, que tienen dos numeraciones; la una que llega á 116 y la otra á 106, y además 5 folios en blanco al final de la primera numeración y 2 al final de la segunda. El papel de los folios es de hilo: las actas todas están escritas en magnífica y clara letra española: las actas de las sesiones ordinarias están autorizadas por la rúbrica del Presidente del Congreso y por la firma completa del Secretario Francisco Isnardy, en algunas, y en otras por la firma completa del Presidente Juan Antonio Rodríguez Domínguez. Las dos numeraciones evidencian que el Libro se compone de dos grandes legajos. En el primero llegan las actas hasta el 31 de Agosto, y al final de dicho legajo se encuentran el *Acta Solemne de Independencia*, el *Decreto de Juramento* y la *Fórmula del Juramento;* y en el segundo legajo están las actas desde el 2 de Setiembre hasta el 24 de Diciembre. La carátula del primer legajo dice así: *1811 – Libro 2º de Actas del Supremo Congreso de Venezuela; comienza en 25 de Junio, y concluye en 31 de Agosto del mis-*

mo año. El segundo legajo no tiene carátula. (*)

En el acta de la sesión primera del 5 de Julio constan los discursos pronunciados ese día por los Diputados y la declaratoria de la independencia, anunciada solemnemente por el Presidente Rodríguez Domínguez y aceptada por los Diputados presentes, con la sola excepción del Pbro. Maya, Diputado por la Grita; y según una nota puesta al fin de dicha acta, fue ésta firmada en el Libro el 17 de Agosto por los Diputados que estuvieron presentes, á saber: Juan Antonio Rodríguez Domínguez, Presidente; Luis Ignacio Mendoza, Nicolás de Castro, Juan Joseph de Maya, Juan Bermúdez, José Gabriel de Alcalá, Juan Nepomuceno de Quintana, Juan Antonio Díaz Argote, Francisco P. Ortiz, Manuel Maneyro, Felipe Fermín Paúl, Martín Tovar, Juan Pablo Pacheco, Manuel Palacio, Ignacio Brizeño, Mariano de la Cova, José Vicente Unda, Salvador Delgado, F. Xavier de Mayz, Francisco Hernández, José Luis Cabrera, Ramón Ignacio Méndez, Francisco Xavier Yanes, Luis Jph de Cazorla, Antonio Nicolás Briceño y Gabriel Pérez de Pagola. Todas estas firmas son autógrafas.

En la segunda sesión del 5 de Julio, que se efectuó en la tarde, fueron comisionados para la formación del *Acta de la Independencia* el Diputado Juan Germán Roscio y el Secretario Francisco Is-

---

*) Al pié del segundo legajo, del folio 77 vuelto al 104 consta la Constitución federal para los Estados de Venezuela, autorizada por las firmas autógrafas de *Juan Toro*, Presidente, *Juan Joseph de Ayala, Nicolás de Castro, Isidoro Antonio López Méndez, F. Xavier de Mayz, Lino de Clemente, José María Ramírez, Domingo de Alvarado, Manuel Plácido Maneyro, Mariano de la Cova, Antonio Nicolás Briceño, Francisco Xavier Yanes, Manuel Palacio, Josef de Satta y Bussy, Jph. Igno. Briceño, José Gabriel de Alcalá, Bartolomé Blandín, Franco. Pol. Ortiz, Martín Tovar, Felipe Fermín Paúl, Joph. Lino Cabrera, Franco. Xavier de Ustariz, Joph. Angl. de Alamo, Franco Toro, Fernando de Peñalver, Gabriel Pérez de Payola* y *Francisco Hernández;* todos los cuales suscribieron y aprobaron la Constitución en todas sus partes, y la firmaron, salvando el desafuero eclesiástico, los Diputados *Fr: de Miranda, Manuel* Vicente *de Maya, Luis Johp. de Rivas, Salvador Delgado, José Vicente Unda,* y *Luis Igno. Mendoza.* La Constitución tiene la fecha del 21 de Diciembre del año de N. S. de 1811- 1° de nuestra Independencia.

nardy; cuya *Acta Solemne*, encabezada *en el nombre de Dios todo Poderoso*, aparece del folio 110 vuelto al 114 vuelto del primer legajo del Libro, autorizada por las siguientes firmas autógrafas, que se conservan espléndidamente claras: *Juan Antº Rodríguez Domínguez*, Presidente, Diputado de Nutrias, *Luis Ignº Mendoza*, Vicepresidente, Diputado de la Villa de Obispos; Por la Provincia de Caracas, *Isidoro Antonio López Méndez*, Diputado de la capital: *Martín Tovar Ponte*, Diputado por San Sebastián: *Juan Toro*, Diputado de Valencia: *Juan G. Roscio*, Diputado por la Vª de Calabozo: *Felipe F. Paúl*, Dipdo. de Sn. Sebn.: *Jph. Ang. Alamo*, Dipdo. de Barqto.: *Francº Xavier de Ustariz*, Diputado de Sn. Sebastián: *N. de Castro*, Dipdo. de Cars.: *Francº Hernández*, Dipdo. de Sn. Carlos: *Fernando de Peñalver*, Diputado de Valencia: *Gabl. Pérez de Pagola*, Dipdo. de Ospino: *Lino de Clemente*, Dipdo. de Carácas: *Salvador Delgado*, Dipdo. de Nirgua: *El Marques del Toro*, Dipdo. del Tocuyo: *J. A. Díaz Argote*, Dip. de la Villa de Cura: *Juan Joseph. de Maya*, Diputdo. de Sn. Felipe: *Luis Jph de Cazorla*, Dipdo. de Valencia: *José Vic. Unda*, Dipº de Guanare: *Francº Xavier Yanes*, Dipdo. de Araure: Por la Provincia de Cumaná, *F. Xavier de Mayz*, Diputado de la capital: *José Gabriel de Alcalá*, Dipdo. de la capital: *Mariano de la Cova*, Dipdo. del Norte: *Juan Bermúdez*, Dipdo. del Sur: Por la Provincia de Barinas; *Juan Nepomº Quintana*, Diputado de Achaguas: *Ignacio Fernández*, Dipdo. de Barinas: *Josf de Sata y Bussy*, Diputº de Sn. Fernando: *Jph. Luis Cabrera*, Dipdo. de Guanarito: *Manuel Palacio*, Dip. de Mijagüal: Por la Provincia de Barcelona, *Fr. de Miranda*, Dip. del Pao: *Francº P. Ortiz*, Dip. de Sn. Diego: *José Mª Ramírez*, Dipdo. de Aragua: Por la Provincia de Margarita, *Manl. Plácido Maneyro*, Diputado de Margarita: Por la Provincia de Mérida, *A. Nicolás Briceño*, Dipdo. de Mérida: *Manl. Vte. de Maya*, Dipdo de la Grita: *Francº Isnardy*, Secretario.

Al terminar las firmas de los Diputados por la Provincia de Caracas está una nota, que dice así: *Por haber quedado impedido de firmar á causa de la herida que recibió en la jornada de Valencia el S. Ponte no pudo hacerlo al pasar al libro la presente acta*, cuya nota está autorizada por la rúbrica del Secretario Isnardy. Después de la nota están puestas cuatro rayas en forma de cruz, y debajo la rúbrica del dicho Secretario. El Diputado herido era el señor Gabriel de Ponte, quien solo podría poner las rayas en cruz.

Mi primera impresión al tomar en mis manos y hojear el precioso Libro, no se la puedo explicar á usted, por que fue indefinible mi emoción. Yo no me imaginé jamás que la Divina Providencia me proporcionara la incomparable felicidad de poner mis manos donde un siglo atrás colocaron las suyas los ilustres Patricios fundadores de nuestra independencia nacional; y al reponerme de mi poderosa impresión, pensé: que este Gran Libro es sagrada propiedad de la patria: que usted, su Primer Magistrado, el garante de su paz, el propulsor de su progreso, y el Presidente que tomó el patriótico afan de investigar el paradero de la *Magna Acta* y decretó su autenticidad por lo que aparecía de las empeñadas investigaciones hechas por el insigne escritor é historiógrafo Arístides Rojas y por la docta Academia Nacional de la Historia, á que me honro en pertenecer, era el único que podía fijarle su definitivo y perpetuo destino; y en tal virtud experimento gratísima complacencia en ponerlo á su disposición.

Réstame para concluir esta carta, cuya extensión disculpará usted en gracia de la extraordinaria importancia del asunto, relatarle brevemente el historial del providencial hallazgo.

El año de 1875 fijó en Valencia su domicilio el inteligente ingeniero caraqueño señor Carlos Navas Spínola con motivo de prestar su dirección científica al magnífico Acueducto con que dotó á

esta ciudad el gobierno del General Guzmán Blanco. Concluida la obra, con tanta inteligencia como probidad, el ingeniero Navas Spínola se hizo definitivamente valenciano porque encontró una candorosa mujer, adornada con los atractivos de la virtud y de la belleza, á quien unió su suerte con el vínculo del matrimonio: fundado su hogar, trasladó á esta ciudad sus libros, papeles y archivo, que tenía reunidos junto con los que fueron de su tío el señor Domingo Navas Spínola, quien fué por muchos años en la época de la gran Colombia miembro y Presidente de la Municipalidad de Caracas. A los pocos años, en 1879, la muerte arrebató en la fuerza de la juventud al notable ingeniero; quedando sus libros, papeles y archivo en poder de su respetable viuda, que me los ha franqueado, por el intermedio valioso del señor Ricardo Smith, amigo de todo mi aprecio, relacionado intimamente con mi familia, hijo de un ilustre prócer é interesado patrioticamente en ayudarme en mis labores históricas.

Yo infiero que el señor Domingo Navas Spínola, en su carácter de Presidente de la Municipalidad de Caracas, llevara á su casa particular el precioso Libro, con el ánimo de leerlo ó de consultarlo, ó de salvarlo de alguno de tantos peligros porque atravesó la causa de la Independencia: que allí se quedó hasta la muerte de aquel; y que al traer el archivo á Valencia su sobrino el malogrado ingeniero, en una época en que no se hablaba, ni mucho menos se dilucidaba la autenticidad de la *Célebre Acta*, quedó el precioso Libro entre los papeles, hasta ahora que viene á mis manos para pasar á las de usted, que le sabrá dar nacional destino.

Sírvase aceptar mis patrióticas felicitaciones por el extraordinario suceso, así como las seguridades del aprecio con que me repito su atto. s. s. y amigo,

F. GONZÀLEZ GUINÀN.

CARTA A LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Valencia, 28 de Octubre de 1907.

Señor Director de la Academia Nacional de la Historia.

Por el respetable órgano de usted quiero imponer á la Academia, á que me honro en pertenecer, de un acontecimiento de la más alta importancia.

El Acta original de la Declaración de la Independencia de Venezuela, está en mi poder; así como también todas las actas originales del célebre Congreso de 1811, á partir de la sesión del 25 de Junio hasta la del 24 de Diciembre del mismo año.

Constan estas magnas actas, origen glorioso de nuestra nacionalidad, en un gran Libro empastado con 222 folios escritos que tienen dos numeraciones; la una que llega á 116 y la otra á 106, y además 5 folios en blanco al final de la primera numeración y dos al final de la segunda. El papel de los folios es de hilo: las actas todas están escritas en magnífica y clara letra española: las actas de las sesiones ordinarias están autorizadas por la rúbrica del Presidente del Congreso y por la firma completa del Secretario Francisco Isnardy, en algunas, y en otras por la firma completa del Presidente Juan Antonio Rodríguez Domínguez.

Las firmas que autorizan la primera sesión del 5 de Julio, en que se declaró la Indpendencia, son autógrafas y llegan al número de 26.

El Acta de la Independencia, cuya formación se encomendó al Diputado Juan Germán Roscio y al Secretario Isnardy, consta al fin del legajo primero del Libro, sus firmas son autógrafas, espléndidamente claras, y alcanzan al número de 39, inclusives las del Secretario Isnardy y del Diputado Gabriel de Ponte; no habiendo podido este último escribir su nombre á consecuencia de una herida que había recibido en el combate de esta ciudad de Valencia, por lo cual aparecen unas rayas en forma

de cruz, según consta de nota y rúbrica del Secretario.

El precioso Libro se encontraba en el archivo particular del finado ingeniero señor Carlos Navas Spínola, sobrino del señor Domingo Navas Spínola, antiguo empleado de la gran Colombia en la Municipalidad de Caracas; cuyos papeles me franqueó la respetable viuda del malogrado ingeniero, por la valiosa mediación de mi distinguido amigo el señor Ricardo Smith, interesado noblemente en ayudarme en mis investigaciones y labores históricas.

Hoy mismo he escrito al señor General Cipriano Castro, Restaurador y Presidente, poniendo á su disposición el magnífico Libro, á fin de que determine su definitivo y perpetuo destino. Juzgo que ese Libro es sagrada propiedad de la Patria; y como el actual Presidente de la República tomó hace algunos años el patriótico afán de investigar el paradero de la *Magna Acta* y decretó su autenticidad en 1900 por lo que aparecía de las empeñadas investigaciones hechas por el insigne escritor é historiógrafo Arístides Rojas y por esa docta Academia, es el referido señor Presidente el que debe fijarle su destino.

Yo felicito á usted y á mis demás apreciables colegas, por el trascendental suceso y les reitero las seguridades de mi elevado y sincero afecto.

Dios guarde á usted,

F. González Guinàn.

TELEGRAMA DEL DOCTOR NIÑO

Telégrafo Nacional.—De Valencia, el 1º de Noviembre de 1907.—Las 11 hs. a. m.

Señor General Castro.

El hallazgo del libro sagrado en que figura el Acta de nuestra Independencia, es un hecho que está fuera de toda duda. En unión de muchos amigos importantes de esta localidad acabo de verlo y examinarlo. Ese es el libro.

A usted, ilustre patricio, fanático de las glorias de nuestros Libertadores, le tocará el inmenso honor de devolverle á la República tan precioso documento.

Yo lo felicito de todo corazón.

Su amigo,

SAMUEL E. NIÑO.

ACTA de presentación del Libro de Actas del Congreso Constituyente de 1811 al Gobierno de Carabobo y otras autoridades.

En la ciudad de Valencia, á primero de Noviembre de mil novecientos siete, congregáronse en la casa de habitación del Doctor Samuel E. Niño, previa galante invitación de éste, los señores Doctor Pedro Castillo, Presidente accidental de la Corte Suprema del Estado, Encargado del Poder Ejecutivo, Doctor Samuel E. Niño, Secretario General del Estado, Doctores Rafael González Plaza, R. Zuloaga Egusquiza y Arminio Borjas, Ministros de la Corte Suprema, Doctor Manuel González Guinán, Canciller de la Corte Superior, Doctor Faustino Figueredo Herrera, Vice-rector Secretario del Colegio Federal de 1ª Categoría de Carabobo, y los ciudadanos Doctor Francisco González Gui-

nán, Doctor Raúl Crespo, Doctor Carlos Sardi, Coronel Luis Enrique Baptista, Pedro Francisco del Castillo y Francisco González Lugo. El Doctor Francisco González Guinán manifestó que tenía por objeto aquella reunión hacer saber, con júbilo patriótico, que el Acta original de la Independencia de Venezuela, que la historia hasta ahora lamentaba perdida, había sido encontrada por él, con ocasión de examinar el archivo particular del finado Ingeniero Civil C. Navas Spínola, solícita y religiosamente guardado por su honorable viuda, la señora María Josefa de Navas Spínola: que el precioso documento figuraba auténtico entre las Actas originales del Supremo Congreso de la República, en un libro que contiene las de las sesiones celebradas por aquel primer Cuerpo Soberano de la Nación desde el 25 de Junio hasta el 24 de Diciembre de 1811: que tan inapreciable reliquia, en perfecto estado de conservación y sin dejar duda alguna relativa á su autenticidad, se hallaba desde luego á la vista de las personas presentes: y que, siendo el venerando libro propiedad exclusiva de la Patria, había participado su providencial hallazgo al Benemérito señor Presidente de la República, poniéndolo á su disposición, como al Jefe que es del Ejecutivo Nacional, en una sencilla carta que se dignó leer al concurso. Bajo la indecible emoción despertada por la exposición del Doctor González Guinán, cuya modesta ingenuidad contrastaba con la trascendencia histórica del hecho referido, todos los circunstantes, puestos de pies, rodearon aquellas páginas de gloria, abiertas á sus ávidas miradas; y poseídos de religioso respeto hojeáronlas apenas, sin osar someterlas á examen minucioso que casi se pudiera considerar impío, y como si ante ellas evocasen los manes inmortales de los que en día feliz, al suscribirlas, dijeron ante el mundo el divino FIAT LUX de Libertad, cuando era aún de noche para toda la América española, que hallábase sumida en el caos do-

blemente sombrío del despotismo y la ignorancia . . . ! El acto terminó en medio de los más calurosos parabienes tributados al Doctor González Guinán, ya que tan justamente ha querido premiar la Providencia los desvelos y la asidua labor del meritísimo historiógrafo carabobeño, reservándole la envidiable fortuna de ser él quien pueda devolver á la veneración universal el tesoro perdido del Acta de nuestra Emancipación Política, que, á manera de título de nuestra filiación de Estado Soberano, constituye nuestra fe de bautismo nacional.

(Firman.)—*Pedro Castillo, Samuel E. Niño, Rafael González Plaza, R. Zuloaga Egusquiza, Arminio Borjas, Manuel González Guinán, Faustino Figueredo Herrera, Raúl Crespo, Carlos Sardi, Luis Henrique Baptista, Pedro Francisco del Castillo, F. González Guinán, F. González Lugo.*

CARTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Los Teques, Noviembre 1º de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Estimado amigo:

Con gran placer y satisfacción he leído su importante carta del 28 del pasado mes, que me trae la fausta nueva del hallazgo de la original y verdadera Acta de nuestra Independencia, proclamada por los Próceres de nuestra emancipación; y los poderosos motivos que Ud. tiene hoy para poner á mi disposición tan monumental y sorprendente reliquia, que constituye el orgullo y gloria de nuestros antepasados, que es orgullo y gloria de nosotros mismos.

Yo le agradezco íntimamente esta dedicatoria, porque además de las razones expuestas por Ud., es para la causa de la República y de la Restaura-

ción Liberal, un signo inequívoco del tiempo de que marcará época propicia en los anales trascendentales y gloriosos de nuestra historia patria, que viene ya cargada de laureles cosechados muy legítimamente en el campo de la civilización y del progreso.

Yo felicito á Ud. muy de veras por incidente tan oportuno y tan eficaz, que convida á tódos los venezolanos, ante tan gratos y reverentes recuerdos, á rezar la oración del Patriotismo.

El hecho para mí es de tal significación, que yo no puedo menos que aplazar la recepción de tan importante hallazgo para el día 5 de Julio próximo venidero de 1908, á fin de que en dicha fecha, que es la señalada por los mismos acontecimientos históricos, tenga su recibo toda la solemnidad que ella requiere; y á fin también de que en ese mismo día le destine el Ejecutivo Nacional el lugar que á ella le corresponde para ser conservada, guardada y trasmitida á las generaciones venideras, de modo que todas ellas beban en esa fuente luminosa, y recuerden cómo es que un pueblo noble, grande y generoso, como el de Venezuela, ha conquistado sus derechos y prerrogativas de libertad, independencia y fraternidad, con que todos los pueblos han sido investidos por el Creador, desde que fue pronunciada por Él la sublime palabra *fiat homo*, en que colocando sobre su frente el emblema de la grandeza, depositó también uno de sus más grandes atributos sobre la conciencia humana: la noción del honor y del deber.

En el programa que oportunamente dictará el Gobierno para la solemnización del 5 de Julio de 1908, éste será, pues, uno de los principales números que llenará dicho programa.

Su amigo y compatriota

CIPRIANO CASTRO.

ESTABA ESCRITO!

« Estaba escrito», dicen los musulmanes, ateniéndose á la ley inevitable de los hechos.

Estaba escrito, repetimos nosotros, leyendo y releyendo la luminosa documentación publicada ayer mañana por *El Constitucional*, con motivo del hallazgo feliz del Acta original de nuestra Independencia.

Los Presidentes de la República, que han precedido á Castro en las altas esferas del Poder, desde los que viven hasta los que fueron, amaron la Patria, sin duda, amaron la República, amaron el esplendor de élla y se agitaron quizás con mejor buena fe que éxitos, en torno á los progresos y engrandecimientos de la nacionalidad.

Por santa reverencia separamos de esta exposición, los nombres de todos aquellos que figuran en el registro glorioso de la Independencia Nacional, porque entendemos que esos nombres y esos prestigios, pertenecen á un orden extraño á todo análisis crítico, sentado como principio de alta filosofía moral, que los hijos no deben juiciar la conducta de sus padres.

Pero Castro, forma un paréntesis que lo une al pasado glorioso y que lo engrandece, con magnitud de colosales dimensiones, ante el esplendor que la Patria vislumbra en las supremas lontananzas del porvenir.

Castro aparece y aparecerá para el juicio de la posteridad, en el meridiano de los grandes acontecimientos nacionales, entre las épocas luminosas que correspondan al pasado y al futuro.

Por eso decimos al comienzo de este editorial, que estaba escrito, pues esa Acta, que en hora feliz surgiera del silenció discreto en que estaba colocada por la ley de los tiempos, tenía y debía aparecer en esta época de grandes y solemnes reivindicaciones, en que las energías de Cipriano Castro, han hecho imposible el sacrilegio de ser mancillado ese libro sagrado, sosteniendo incólume á toda hora

y en todo tiempo, lo que dice ese código y lo que autorizaron con sus nombres y sus firmas los Héroes y Próceres de la Independencia Nacional.

De modo que si hay algo de providente en el itinerario llevado por los acontecimientos, hasta el instante feliz en que el distinguido pensador carabobeño, González Guinán, puso las manos en el legajo santo, hay mucho de providencial en que el hallazgo corresponda por la fecha y por los hechos, á la hora suprema en que la vida y nombre de Cipriano Castro, reciben de frente el sol de gloria que surge del zenit de los tiempos, para iluminar la existencia de los hombres superiores.

Desde ayer está suspensa la opinión patriótica, por el trascendental acontecimiento que invita á los fieles de la Patria en el altar del honor, á «rezar la oración del patriotismo» y por el signo inequívoco del tiempo que ese hecho determina en el abrazo de grandeza que se vienen dando en la Historia, la Independencia y la Restauración.

Ya vislumbramos, ante la garantía de la palabra de Castro, la cripta sagrada en que se colocará la magna Acta, la gloriosa Biblia, el Decálogo de nuestro nombre genésico en el fasto día en que las sociedades y los pueblos, saludaron á Venezuela soberana, libre é independiente.

Para el próximo 5 de Julio, cuya feliz llegada acariciará hora por hora á partir del día de ayer el corazón de la Patria agradecida, y cuyo crecimiento magnético vivirá con resplandores de luz en el cerebro de los pueblos, todo cuanto de noble tiene el sentimiento, todo cuanto de generosa tiene la idea, todo cuanto el patriotismo tiene de santo, en peregrinación de amor, dispónese á presenciar la llegada á la Capital de la República, de ese libro consagrado á veneración y á perpetuidad, por las leyes eternas de la gratitud pública.

Para tal día, tal acontecimiento. Para tal obra, el nombre de Cipriano Castro.

[De *El Constitucional.*—Caracas, 5 de Noviembre de 1907.]

EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

El patriotismo está de plácemes.

La legítima Acta de nuestra Independencia, la que por tantos años se venía solicitando, ha aparecido en esta ciudad y le ha tocado al señor Doctor Francisco González Guinán, la inmensa satisfacción, la gloria de haber dado con ese hallazgo de inapreciable valor.

En carta rebozante de regocijo patriótico y en la que habla de su inefable emoción al encontrar tan valiosísima joya, y del modo que la hubo, el Doctor González Guinán da cuenta al Primer Magistrado de la República, General Cipriano Castro, poniendo á su disposición el magno libro que contiene dicha Acta, así como también todas las actas originales del célebre Congreso, á partir de la sesión del 25 de Junio hasta la del 24 de Diciembre del año de 1811; y el General Castro al contestar al Doctor González Guinán, se expresa del modo siguiente:

«El hecho para mí es de tal significación, que yo no puedo menos que aplazar la recepción de tan importante hallazgo, para el día 5 de Julio próximo venidero de 1908, á fin de que en dicha fecha, que es la señalada por los mismos acontecimientos históricos, tenga su recibo toda la solemnidad que ella merece; y á fin también de que en ese mismo día le destine el Ejecutivo Nacional el lugar que á ella le corresponde para ser conservada, guardada y trasmitida á las generaciones venideras, de modo que todas ellas beban en esa fuente luminosa, y recuerden cómo es que un pueblo noble, grande y generoso, como el de Venezuela, ha conquistado sus derechos y prerrogativas de libertad, independencia y fraternidad, con que todos los pueblos han sido investidos por el Creador, desde que fue pronunciada por Él la sublime palabra *fiat homo* en que colocando sobre su frente el emblema de la grandeza, depositó también uno de sus más gran-

des atributos sobre la conciencia humana: la noción del honor y del deber.»

El Doctor González Guinán ha sido muy visitado en estos días por todos aquellos que han deseado ver y convencerse de la autenticidad de tan inestimable libro.

Felicitamos al Doctor González Guinán por haberle cabido á él la indecible satisfacción de restituir á la Patria esa su sagrada propiedad perdida.

De *Dontimoteo*.—Valencia, Miércoles 6 de Noviembre de 1907.

CARTA DE LA SEÑORA DE NAVAS SPINOLA

Valencia, 5 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Presente.

Estimado señor y amigo:

Obedeciendo á un riguroso deber, á fin de que no sea alterada la verdad histórica, me veo en el caso de dirigir á usted estas líneas con el fin de rectificar alguno de los informes que tenía dados á usted; y de comunicarle nuevos detalles, que me había reservado acerca de la procedencia del libro de Actas del Congreso de 1811, que se encontraba en mi poder.

En el año de 1895, la señora Isabel La Hoz de Austria, viuda del señor Ingeniero José Donato Austria, que se encontraba ya octogenaria, con motivo de tener que mudarse á una casa menos capaz que la que venía ocupando, y por ofrecimiento que al efecto le hice, envió para mi casa una pequeña biblioteca, la cual me ordenó entregar, en caso de que falleciese sin disponer de ella, á sus sobrinas Josefa La Hoz de Zuloaga y Nieves La Hoz.

Dichas sobrinas, sin duda por la confianza que siempre han depositado en mi, no habían querido disponer del mencionado depósito, é ignoraban, por

completo, la mayor parte de los libros de que se componía y principalmente que entre ellos se encontrase el precioso documento base primordial de nuestra independencia y de todas nuestras libertades públicas.

En estos últimos días, revisando mi hijo Carlos dichos libros, hizo el inestimable descubrimiento.

No me cabe pues, ningún mérito en la salvación y en la conservación del trascendental documento, ni en su dichoso hallazgo; y yo rehuyo desde luego, el favor público con que usted y otros buenos patriotas y connotados ciudadanos, han querido rodearme por tal motivo. La consideración pública con que pueda favorecérseme, yo quiero referirla todo y siempre, al nombre, para mi venerado, de mi inolvidable esposo, y al cariño que le guardan los valencianos por el extraordinario celo y el ardiente amor con que trabajó por el progreso y engrandecimiento de esta culta ciudad querida. Yo quiero que aquel nombre, que guardo con orgullo, continúe siendo en los días de mi viudez y de mi desamparo como lo fue en su vida, y después de Dios, el principal escudo y el principal amparo de mi existencia.

La gloria de la conservación y del hallazgo del preciosísimo libro, yo la reclamo para Valencia y sobre todo para sus abnegadas y patriotas matronas y vírgenes que, á manera de vestales de la libertad, y haciendo de sus pechos escudo y de sus manos arcas santas, lograron salvar el trascendental documento, de los horrores de nuestra guerra magna y especialmente de las pavorosas catástrofes de 1812 y de los inenarrables martirios que padeció esta ciudad en 1814. Ese libro encierra un poema: es un Moisés salvado, no de las aguas del Nilo, sino de un océano de sangre, de una inmensa hoguera de exterminio y de muerte que tenía por extensión toda la extensión de la República.

Soy con toda consideración, su atta. s. s. y amiga afectísima,

María Josefa de Navas Spínola.

Contestación á la señora de Navas Spínola

Valencia, 6 de Noviembre de 1907.

Señora María Josefa de Navas Spínola.

Presente.

Mi respetada señora y amiga:

Anoche recibí su apreciable carta en que se sirve rectificar los informes que tuvo á bien comunicarme con respecto á la procedencia del Libro de Actas del Congreso de 1811 que se encontraba en su poder; y en cumplimiento de mi deber la he enviado original al señor General Castro, Presidente de la República, á fin de que haga de ella el uso que á bien tenga.

Aprovecho la ocasión para reiterar á usted las seguridades del aprecio con que soy su atto. s. s. y amigo q. b. s. p.

F. GONZÀLEZ GUINÁN.

Carta al ciudadano Presidente de la República

Valencia, 6 de Noviembre de 1907.

Señor General Cipriano Castro, &., &., &.

Los Teques.

Mi respetado General y amigo:

He leído con gran satisfacción su interesante carta del 1º de este mes relacionada con el hallazgo, que no me cansaré de llamar providencial, del Libro de Actas del célebre Congreso de 1811; y tengo que expresar á usted mi más íntimo agradecimiento, así por las generosas frases congratulatorias que se digna consagrarme, como por la alta confianza que hace usted de mí al constituirme de-

positario de la Sagrada Prenda, hasta que usted en el próximo 5 de Julio de 1908 la coloque en el prominente lugar donde haya de admirarla, respetarla y cuidarla el patriotismo de los venezolanos del presente y del porvenir.

Creo de mi deber participar á usted que anoche recibí de la señora viuda de Navas Spínola, en cuyo poder se encontraba el precioso Libro, la carta que original me permito incluir á usted para que haga de ella el uso que á bien tenga. En esa carta rectifica la señora los primeros informes que me dió con respecto á la procedencia del Libro; y yo no vacilo en creer en la veracidad de la última información por que el célebre Congreso decretó á Valencia como capital de la República, suspendió sus sesiones en Caracas el 15 de Febrero de 1812, las reanudó en esta ciudad de Valencia el 1º de Marzo de dicho año, continúo reunido durante los meses de Marzo y parte de Abril, se disolvió á la aproximación del Jefe realista Monteverde, y ha debido dejar aquí su archivo en poder de alguna familia patriota, y ninguna más respetable, virtuosa y entusiasta en aquella época que la familia Zavaleta, de donde provenía la señora La Hoz de Austria.

No terminaré esta carta sin agregar á usted que al fin del gran Libro se encuentra la Constitución federal, autorizada, como el Acta de Independencia, por las firmas autógrafas de los legisladores de 1811.

Con toda consideración, me repito su atto. s. s. y amigo,

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

Carta á la Academia Nacional de la Historia

Valencia, 6 de Noviembre de 1907.

Señor Director de la Academia Nacional de la Historia.

Cumplo un deber, en el importante asunto del hallazgo del Libro de Actas del Congreso de 1811, de comunicar á la Academia, por el respetable órgano de usted, que ayer he recibido una carta de la señora Navas Spínola, en cuyo poder estaba el Libro, rectificando la procedencia de este en los términos siguientes:

«Obedeciendo á un riguroso deber, á fin de que no sea alterada la verdad histórica, me veo en el caso de dirigir á usted estas líneas con el fin de rectificar algunos de los informes que tenía dados á usted, y de comunicarle nuevos detalles, que me había reservado acerca de la procedencia del libro de Actas del Congreso de 1811, que se encontraba en mi poder.»

«En el año de 1895 la señora Isabel La Hoz de Austria, viuda del señor Ingeniero José Donato Austria, que se encontraba ya octogenaria, con motivo de tener que mudarse á una casa menos capaz que la que venía ocupando, y por ofrecimiento que al efecto le hice, envió para mi casa una pequeña biblioteca, la cual me ordenó entregar, en caso de que falleciese sin disponer de ella, á sus sobrinas Josefa La Hoz de Zuloaga y Nieves La Hoz.»

«Dichas sobrinas, sin duda, por la confianza que siempre han depositado en mí, no habían querido disponer del mencionado depósito; é ignoraban, por completo, la mayor parte de los libros de que se componía y principalmente que entre ellos se encontrase el precioso documento base primordial de nuestra Independencia y de todas nuestras libertades públicas.»

Sin entrar á averiguar las razones que tuviera la señora Navas Spinola para darme su primer informe, yo no vacilo en creer en la veracidad de la última información por que el célebre Congreso decretó á Valencia como capital de la República, suspendió sus sesiones en Caracas el 15 de Febrero de 1812, las reanudó en esta ciudad de Valencia el 1º de Marzo de dicho año, continuó reunido durante los meses de Marzo y parte de Abril, se disolvió á la aproximación del Jefe realista Monteverde, y ha debido dejar aquí su archivo en poder de alguna familia patriota, y ninguna más respetable, virtuosa y entusiasta en aquella época que la familia Zavaleta, de donde provenía la señora La Hoz de Austria. De manera, pues, que el precioso Libro ha permanecido en Valencia desde 1812 hasta hoy.

Me permito, además, participar á la respetable Academia que al fin de ese gran Libro se encuentra la Constitución federal, autorizada, como el Acta de la Independencia, por las firmas autógrafas de los legisladores de 1811.

Dios guarde á usted.

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

VALIOSO DOCUMENTO

El Doctor Francisco González Guinán, solicitando entre documentos antiguos, datos para la obra histórica que le ha encomendado el Gobierno Nacional, tuvo la inmensa fortuna de encontrarse con el Acta original de nuestra Independencia.

La Fe de Bautizo de la República, extraviada y perdida hace 96 años; Venezuela había solicitado su acta con el interés con que se busca el testamento que nos hace herederos de la fortuna; otros Gobiernos habían nombrado comisionados para solicitarla en todas las Repúblicas hermanas, y hasta

en Inglaterra se buscó y se gastó dinero solicitándola; pero esa gloria estaba reservada á Cipriano Castro, á Castro, el Presidente más afortunado que ha tenido Venezuela; la mano que firmó el páguese de nuestras deudas, borrándole á Venezuela la humillación de la deuda, esa misma mano debe depositar en el cofre de nuestras reliquias, el testamento que hace á Venezuela heredera de su soberanía.

El Doctor González Guinán, cuando encontró el tesoro, emocionado aún, corrió al telégrafo é hizo la participación al General Castro.

El Constitucional del lunes próximo pasado trae los documentos cruzados á este respecto entre el General Castro y el Doctor González Guinán.

(*La Lucha* de Valencia.)

Nota de la Academia Nacional de la Historia

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Caracas, 7 de Noviembre de 1907.

Señor Francisco González Guinán

(Individuo de número de la mencionada):

Valencia.

Impuesta esta Corporación de la nota en que Ud. se digna participarle que ha hallado y guarda en su poder el acta original de nuestra Independencia, dispuso unánimente que por mi órgano se le felicitase por el afortunado hallazgo.

Hágolo con placer y me suscribo de Ud. servidor y colega,

El Director,

EDUARDO BLANCO.

Carta enviando al ciudadano Presidente de la República los facsímiles de las firmas de los patricios

Valencia, 13 de Noviembre de 1907.

Señor General Cipriano Castro, etc., etc., etc.

Los Teques.

Mi respetado General y estimado amigo:

Deseando anticipar á usted el placer de contemplar las firmas de los ilustres patricios que nos dieron vida nacional independiente, he hecho fotografiar las dos últimas páginas del Acta de Independencia y las de la Constitución Federal; y se las envío por conducto del apreciado amigo señor Pedro Francisco del Castillo.

El facsímile es una 5ª parte del original; y el fotógrafo lo hizo con la terminante prohibición de circularlo ni venderlo antes del 5 de Julio de 1908.

Es para Ud. un obsequio especial de

su apreciador y afmo. amigo,

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

Nota de la Academia Nacional de la Historia

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Caracas: 14 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán, Individuo de Número de la mencionada.

Valencia.

En la sesión de ayer tuvo esta Corporación el gusto de imponerse de la nota de usted, en que comunica la rectificación hecha por la señora Navas Spínola, explicando la causa verdadera de haberse

encontrado en su poder las Actas originales del Congreso de 1811.

Sensible la Academia á la atención de usted, me encarga significarle que la agradece debidamente.

Dios guarde á usted muchos años.

El Director,

EDUARDO BLANCO.

EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Muy estimado amigo:

A fin de que usted y el público en general estén en cuenta de la colisión que ha existido entre el Acta de declaratoria de Independencia autógrafa, que usted ha tenido la suerte de encontrar, y las que se imprimieron en 1811, le diré:

El 5 de Julio de 1811 era viernes, y en la mañana de aquel día hubo sesión del Congreso, y después de discurrir treinta de los Diputados presentes, se declaró la Independencia. Miranda, con el pabellón tricolor en la mano, y seguido del Congreso y pueblo de Caracas, se dirigió á la Plaza Mayor, hoy Bolívar, donde flameó aquella enseña en el mismo sitio en que cinco años antes había el verdugo quemado sus proclamas, retrato y banderas, que le habían sido apresados en su expedición á Ocumare en 1806.

En el mismo día 5 hubo otra sesión vespertina y se acordó nombrar en ella comisión para formar la Gran Acta, eligiéndose para el caso al Doctor Juan Germán Roscio y al Secretario, Don Francisco Isnardy.

El sábado 6 no hubo sesión.

El día 7 de julio (domingo) se volvió á reunir el Congreso; y como el Acta ó protocolo de la sesión de aquel día es tan corto, lo insertamos íntegro.

Hélo aquí:

«*Presidencia del señor Rodríguez Domínguez:*

«Se leyó y aprobó el acta de declaratoria de independencia formada por el Secretario en cumplimiento del encargo que le confirió S. M. Esta Acta está inserta en *El Publicista*, número 2. (1)

En seguida se siguió discutiendo por primera vez el proyecto de ley para el juramento constitucional presentado por el señor Paúl, y quedó diferida su resolución y aprobación. En lo que se invirtió la mañana y se concluyó el acto.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez,
Presidente.

Francisco Isnardy,»
Secretario.

Estas Actas que cito están en las páginas 144 á 157, tomo III, de la colección de Documentos de Blanco Azpurúa.

Ahora bien, Don Francisco Isnardy era Secretario del Congreso: miembro de la comisión redactora de la Gran Acta y redactor de *El Publicista;* y en esta virtud y para ganar tiempo, como era natural, envió á la imprenta copia del Acta y la lista de todos los Diputados que tenía en Secretaría para insertarla en *El Publicista*, y publicarla en el cartel especial que conocemos, pero el día 7 cuando se aprobó aquel gran documento no asistieron sino treinta y siete Diputados y el Secretario,. y no los cuarenta y uno que figuraban ya en los impresos; notándose que en la dicha sesión del 7, al aprobar el acta, ya la daban por inserta en *El Publicista.* (2)

Además, para probar que Isnardy expidió dos

(1) No consta esta última frase en el acta original.—*F. G. G.*
(2) El 7 de Julio no se había publicado el Acta. —*F. G. G.*

copias para la imprenta, véase la diferencia de la colocación de las firmas en *El Publicista* y en el cartelón ó bando que circuló, lo que ha venido á traer una gran confusión, según de donde se tomó el Acta, bien de *El Publicista*, del cartelón citado ó de la Acta autógrafa que usted ha hallado, que es la legítima, la sagrada y la que deben venerar las presentes y futuras generaciones.

Además, las cosas en aquellos días no andaban muy bien, pues el 11 de julio de 1811 se combatía aquí en Caracas en el Teque y en Valencia contra los canarios.

El Observador Caraqueño en 1824, fué el primer periódico que insertó el Acta con las treinta y siete firmas y la del .Secretario; y el Doctor Julián Viso, miembro de la Academia Nacional de la Historia, fué siempre de opinión de que esta era la legítima copia, y el día en que aquel Cuerpo falló en pro de la de las cuarenta y dos firmas, no asistió á la sesión, como puede verse en el libro que publicó dicha Corporación en 1903.

No me extiendo más, porque al publicar un folleto con todo lo que he escrito desde 1891 sobre el Acta de la Independencia, aparecerá todo lo que satisfaga al más exigente en materia de historia patria.

Soy su amigo de corazón,

MANUEL LANDAETA ROSALES.

Caracas: 12 de Noviembre de 1907.

LIBRO MAXIMO

Los Teques, 4 de Noviembre de 1907.

Señor General Cipriano Castro etc., etc., etc.

Ciudad.

Muy respetado General:

Procedente de Valencia, acabo de llegar aquí; y no quiero ni puedo dejar expirar la tarde sin enviarle en estas líneas, una impresión muy viva, muy fuerte, muy intensa, cual es el haber visto, contemplado, admirado y tocado con mis propias manos, en Valencia, el Libro de Actas originales del Congreso de 1811, en donde están auténticas las firmas de los Patricios fundadores de la República, desde el 25 de Junio hasta el 24 de Diciembre del mismo año.

Sublime hallazgo este, gloriosísima adquisición esta que ha hecho Carabobo, por órgano de uno de sus hombres más eminentes en la política, la historia, las ciencias, las artes y las letras: el Doctor Francisco González Guinán!

Aquel documento, General, es verdaderamente maravilloso, providencial; y por tanto es muy digno de verse y de admirarse. Arranca lágrimas de júbilo patriótico; y el alma se arrodilla sublimada y la cabeza se dobla para decir muy quedo la oración de la confraternidad y quemar la mirra de su adoración.

¡Qué de hermosos trabajos y de notables firmas autógrafas hay en aquel libro de los fundadores de la República!

Desde la carátula hasta el último documento, General, todo es un detalle gloriosísimo que habla muy alto de nuestros antepasados que nos legaron, como riquísima herencia, patria libre, independencia y nombre para todos los siglos . . .

Ese libro sagrado, especie de arca santa, Biblia de nuestra Nacionalidad, Código fundamental de

nuestro honor, Cánon de nuestras leyes y Monte Aventino de nuestra libertad, tiene derecho á ser recibido en Caracas por usted, por el Gobierno y por la ciudadanía, con todos los honores de una apoteosis.

Aquel Libro Máximo, exhumado por la mano cariñosa y por la investigación patriótica del Doctor Francisco González Guinán, es una prenda sacratísima que, después de riguroso estudio, en mi concepto, debe pasar á la Academia de la Historia y luego, nítidamente litografiada, ser fijada en el salón donde el Soberano Cuerpo Nacional, celebra sus sesiones, ya que aquel fué su cuna y cuna de la Patria de 1811, para que se inspiren nuestros Padres Conscriptos, para la creación y enmiendas de nuestras leyes, que son la base de todo Gobierno bien constituido, por las hidalguías del corazón y por las democracias del cerebro!

Me congratulo con usted, con el Gobierno y con la Patria por estos triunfos históricos y patrióticos, y me suscribo su amigo y compatriota,

Alfredo Pietri.

VALIOSO HALLAZGO

El Acta Original de la declaración de la Independencia de Venezuela, suscrita en Caracas el 5 de Julio de 1811, y los demás trabajos de aquel admirable é histórico Congreso, acaban de ser hallados por el Doctor Francisco González Guinán, en Valencia.

Véase la noticia que trasmite el corresponsal del 4 del presente mes.

Felicitamos al Doctor González Guinán, por el valioso presente que hace al Restaurador de Venezuela, con aquellos documentos.

[De *El Eco de Los Andes*.— Trujillo.]

DOCUMENTOS HISTORICOS

El notable hombre de letras ciudadano Doctor F. González Guinán, en importante carta dirigida con fecha 28 del próximo pasado mes al ciudadano General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, comunícale que en su poder reposa el acta original de la declaración de la Independencia de Venezuela, sancionada el 5 de Julio de 1811, y todas las demás actas originales del célebre Congreso.

Vienen estos documentos, en propicia ocasión, á reflejar nueva luz sobre el grande acontecimiento que inspiró el alma nacional, y fue la portada de la epopeya gloriosa é inmortal de nuestros magnos Libertadores.

El Restaurador de Venezuela, cuyo espíritu tiene el mismo ardor patriótico de sus gloriosos progenitores, y santo amor y veneración profunda siente por las tradiciones y los hechos históricos que levantan el honor patrio, ha fijado para la recepción de aquellas valiosas é importantes reliquias el 5 de Julio de 1908.

Será ese un día fausto para la República, porque ese acto representará una como nueva apoteosis de los defensores y mártires de la Libertad; será un hecho culminante en la Administración del General Castro, por la rectificación histórica que acaso pueda dejar; y por último, motivo para que sea aplaudida la conducta del señor Doctor González Guinán, por el celo en la conservación de dichos documentos, y la oportunidad de la época en que los ofrece al Primer Magistrado, y los somete á la consideración pública.

Y nos vemos tentados á imaginar, que de ese recuerdo de los días grandes y gloriosos para la Patria, puedan partir corolarios de significación moral y de prosperidad y engrandecimiento nacional, porque es el General Cipriano Castro del tem-

ple de los nobles y heroicos patricios que todo lo supieron sacrificar y posponer por el bien del pueblo.

[De *La Epoca.*—Cumaná, 15 de Noviembre de 1907.]

HALLAZGO DE UN TESORO

Fanáticos como somos, si se nos permite la frase, por todo lo que dice y exalta la magestad de nuestras patrias glorias y el recuerdo luminoso de nuestros Padres Libertadores, dejaríamos de cumplir con un religioso deber patriótico si no nos inclináramos á besar con el alma la valiosa reliquia histórica que acaba de ser encontrada en Valencia por el distinguido y fervoroso patriota F. González Guinán y que él pone en las manos del General Cipriano Castro como las más dignas de tocar y reverenciar los sagrados caracteres de la biblia de nuestra libertad.

La verdadera Acta de nuestra Independencia ha sido al fin encontrada al través de un siglo!

Será, pues, el 5 de Julio de 1908 un grandioso é incomparable amanecer de gloria, porque él estará iluminado por el mismo sol sagrado de 1811.

Hé aquí las magníficas cartas cruzadas entre el señor Doctor González Guinán y el Restaurador de Venezuela, que tomamos de las columnas de nuestro apreciable colega *El Constitucional.*

(De *La Restauración.*—Coro.)

ACTA DE LA INDEPENDENCIA

Según carta dirigida al señor General Cipriano Castro, Presidente de la República por el señor Doctor F. González Guinán, tiene este en su poder la genuina Acta de nuestra Independencia, la cual

ha puesto á disposición del Restaurador de Venezuela, quien ha aplazado la recepción de tan importante hallazgo para el día 5 de Julio próximo, á fin de que ella tenga en dicha fecha su recibo con toda solemnidad.

Felicitamos al señor Doctor González Guinán por tan fausto suceso que viene á enriquecer el tesoro de nuestras colecciones históricas con documento de tan alto mérito.

[De *El Heraldo Industrial.*—Caracas.]

SOBRE EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

MAS INFORMES

La explicación que va de seguidas, en señal de aclaratorias históricas, la da el señor Doctor González Guinán, al señor Antonio Victorio Medina, en carta fechada en Valencia el 18 del presente.

Como revelan verdad por el esclarecimiento de un hecho tan importante, las recogemos complacidos.

Dicen así:

«Consta al final del Libro de Actas del Congreso de 1811 una nota del Secretario Isnardy, que evidencia que el dicho Libro fué traído en 1812 á esta ciudad, pues aquí fué que firmó la Constitución el Diputado Francisco Hernández: disuelto precipitadamente el Congreso por la invasión del realista Monteverde, el archivo del Congreso quedó aquí en poder de la familia Zavaleta: casi en su totalidad se ha perdido ese archivo, inclusives las actas de 1812: el Libro de 1811, que yo he puesto á disposición del señor Presidente, ha venido desde 1812 de mano en mano entre miembros de dicha familia hasta ahora que he tenido la suerte de adquirirlo por las causas ya publicadas: el historiador Austria no vió el Libro de Actas de 1811, pues

de otro modo el acta que publicó en su *Bosquejo de la historia militar de Venezuela* estaría de acuerdo con la original en cuanto á las firmas, y no lo está: ni en 1834, ni en 1841, el Libro en referencia estuvo en Caracas, y la litografía de Louhy no lo tuvo jamás á la vista, y si ahora vuelve, después de 95 años, á ser poseído por la República, se debe á sucesos verdaderamente providenciales, pues Dios tenía dispuesto que ese Libro se salvara para que Venezuela tuviera patente el Génesis de la Independencia, y para que su actual Presidente tuviera la incomparable satisfacción de darle su debido destino.

F. GONZÀLEZ GUINÀN.»

(De *El Constitucional*.—Caracas.)

EL 5 DE JULIO

Declaración de nuestra Independencia.—Documentos relativos á ésta.—Lo que puede lógicamente deducirse de ellos.

Como el precioso hallazgo hecho por el señor Doctor Francisco González Guinán puede despertar la duda que ahora años suscitó un notable artículo de mi siempre recordado amigo Arístides Rojas, me resuelvo á publicar el razonamiento que le comuniqué en aquel tiempo, y que, al acaso, encontré hace dos días, buscando otros escritos entre mis ya amarillentos papeles.

Al creer pertinentes mis reflexiones, me he permitido modificarlas, para darles actualidad, refiriéndome á lo poco nuevo que nos enseñan los viejos documentos recién vueltos á la luz.

¿Cuál de los dos documentos que aparecen diversamente suscritos en dos remotas ediciones (1811, 1824) debe tenerse por más fidedigno, y ser adoptado como legítima y definitivamente oficial? Am-

bos documentos, conforme se ve, aparecen, el uno á raiz de los acontecimientos que lo motivaron, teniendo, por consiguiente, la confirmación que le da su carácter de contemporáneo, y el otro con una posterioridad de 13 años, circunstancia que, en presencia de aquella otra, tiene que hacerlo sospechable. Idénticos en el texto, consta, sinembargo, respecto del primero, haber emanado directa é inmediatamente de la Secretaría del Congreso que lo dictó, y de la del Poder Ejecutivo que lo refrendó y ordenó su apresurada publicación; mientras que respecto del otro, publicado trece años después, no se sabe siquiera quien sale garante de su envío á *El Observador*, periódico nada oficial que fue el primero en publicarlo.

La cuestión, pues, en el fondo aparece reducida á si dadas las reconocidas circunstancias del 5 de Julio, el documento que resultó de ellas, firmado por 41 Diputados, es ó no más válido que el firmado por 37.

Antes que todo, inquiramos como ha podido despertarse esa duda baladí que nos trae ocupados hace tan largo tiempo. Si nos empeñamos en escudriñar, hallamos que sólo nace del uso persistente de una palabra mal empleada en el Acta de la segunda sesión del 5 de Julio. En efecto, allí se dice que se comisionó á los señores Roscio é Isnardy para *redactar el Acta* de la Independencia: de aquí que hayamos seguido repitiendo semejante expresión, y atribuido semejante título á un documento que ni tiene absolutamente la forma de acta, ni en los impresos oficiales ha aparecido nunca como tal, pues en la hoja impresa por Baillío sólo se la llama «Independencia de Venezuela,» y en las dos ediciones ordenadas por el Gobierno y suscritas por los facsímiles correspondientes se le titula: «Declaración de Independencia de las siete Provincias Unidas de Venezuela en Congreso de 5 de Julio de 1811.»

Si se estudia detenidamente esta declaración se

halla: 1° que es una manifestación á todos los pueblos del mundo de los motivos que la han originado: 2º que es una invitación al resto de los pueblos de Venezuela á unirse á la alianza que se establece: 3º que es el testimonio jurado de esa alianza á todo trance entre siete provincias que unidas se sienten capaces de resistir á la represión de España, y 4º que es la terminante declaración de guerra á ésta, dado caso de que quisiese intentar aquella represión; todo si no en la forma escrita, por lo menos en el espíritu de un acuerdo con considerandos y resolución consiguiente, forma á que, en ningún caso, puede darse el nombre de Acta. Y así tiene que ser, ya que tampoco llamamos actas las leyes, decretos ó acuerdos de un cuerpo colegiado, los cuales, resultando de una ó más sesiones de él, puede constar de una ó más actas. Estas cuando más pueden reputarse el original de una determinación, pero nunca identificárselas á ella.

Admitido de esa manera que la declaratoria de que tratamos no puede reputarse el acta de lo ocurrido el 5 de Julio, sino uno de sus resultados, se comprende que el señor Isnardy no podía suprimir los nombres de 3 Diputados que no sólo habían estado presentes en las dos sesiones y figurado airosamente en los debates, sino que también se habían prestado á firmar la terminante declaración pedida por el Presidente del Congreso, y acordada por todos sus miembros, con excepción del señor Maya de «La Grita.» (Acta de la 1ª sesión.) No suprimir el nombre de este Diputado, y suprimir el de aquellos tres tiene que aparecer un evidente contrasentido.

Cualquiera que se pusiese en la situación del señor Isnardy, tendría que obrar de idéntica manera. Aun no admitiendo la oportuna suscripción de las dos actas, si por la instancia del Poder Ejecutivo y por encargo del Congreso tenía que dar fe de una determinación que en dos períodos consecutivos fue tomada por 41 individuos vistos y oí-

dos por él, actos que considerados en conjunto y extrictamente aparecían suscriptos por 63 firmas, ¿qué había de hacer, pregunto, sino tomar por base el documento que apareciese primero cronológicamente, y que por cierto es el que contiene en esencia la determinación, y eliminando luego las 22 repeticiones de nombres, dejar únicamente los 41 que correspondían á otros tantos actores incuestionables? ¿Con qué otro procedimiento podía alcanzarse la verdad concluyente y completa de esa determinación que, en la latitud que tenemos que concederle, abarca las dos mitades del glorioso día? Referir el resultado de esos dos actos al último únicamente no es lógico, ni justo, porque, como he dicho, solo en el primero, firmado por los 3 Diputados suprimidos, es donde *únicamente* se halla la esencia de la determinación. El segundo no es sino un complemento relativo á la forma que deba dársela, y si, por concesión, se quiere extender su valor, sería la adhesión de los 15 Diputados que no habían tenido el honor de firmarla en la mañana.

Ni hallo para qué deba ser autógrafa la declaratoria ó manifiesto que nos ocupa. Concibo que las actas lo necesiten para tener validez; pero á un documento destinado ante todo á la publicidad, le bastaba la contemporánea, dispuesta por sus mismos actores y hecha en el periódico oficial. ¿Podría darse en ningún caso mayor consagración? ¿Qué otra tampoco exige la ley?

Tan correcta, pues, fue la conducta del señor Isnardy y tanta exactitud tenía el documento que pasó al Ejecutivo para su refrendación, que éste no vacila en estampársela, así como tampoco el Congreso vacila en referirse á él cada vez que es necesario. (Actas del 7 y 8 de julio de 1811.) El documento que difiere de aquel, en cualquier punto, sí que puede calificarse de inexacto. Por otra parte, cuánta injusticia no hay en la mutilación! ¿Podía haber creído el señor Méndez, cuando con

todas las abnegaciones hacía la ruda campaña de Apure, que un día iba á negársele la gloria de haber firmado la declaratoria por cuyas imposiciones se inmolaba tan decididamente? ¿Podía nunca el señor Sanz, sagrado mártir de Urica, haber concebido que con el tiempo, se había de negar la validez de un documento que él, por mandato y comprobada adhesión de sus firmantes, repartía honradamente á los cuatro vientos? Vaya si es para creer ante tal profanación, solo muy necia oficiosidad, dar importancia al asunto.

Pero tampoco los preciosísimos documentos recién encontrados agregan á lo que sabíamos sino meros datos cronológicos que favorecen á la declaración publicada por Baillío. Casi todos en la ocasión, se encuentran entre las publicadas por Blanco y Azpurúa; las actas recién halladas, por más autógrafas que se las confirme de nada sirven en la disquisición, no teniendo, como no pueden tener, la refrendata del Poder Ejecutivo. (*) Solo apareciendo autógrafo y con las 37 firmas, el original que se envió á aquél para su refrendación, podríamos dar ascenso al documento de 1824, y aun en este caso tendríamos que como para 1811 no existía otra, la hoja de Baillío fue la repartida á raíz de los acontecimientos, en el interior y en el extranjero; que fue la leida en el bando del 14; que fue la jurada por los actores y por las autoridades civiles, eclesiásticas y militares; que fue la objetada por Cortabarría, la llevada adjunta á sus credenciales, por los diplomáticos de la época, y por sobre todo, la sola conocida por los mártires que causó nuestra Independencia en diez años de crudísima guerra.

Puede aducirse también que esta declaración tendría que ser admitida como ducumento válido, aun en el caso de que expresándose en tercera per-

(*) Las actas de las sesiones de un Cuerpo legislativo no han menester, para ser válidas, de la refrendación del Poder Ejecutivo.— *F. G. G.*

sona y refiriéndose á la colectividad del Congreso, llevase únicamente las firmas del Presidente y Secretario de él, del Presidente y Secretario del Poder Ejecutivo, y constase haber sido promulgada. El uso de la primera persona del plural, y la firma de los 41 Diputados, se deben, á no dudarse, al compromiso jurado de la alianza de las siete Provincias, que es la idea capital del documento que nos ocupa; y ya esto hace imprescindible la firma del señor Pacheco, Diputado único por Trujillo. La publicación de 1824 que la suprime, deja á la declaratoria contenida en ella, sin ninguna prueba de que dicha Provincia entre en la alianza, espíritu fundamental de la declaratoria, que, puede verse, la da más importancia que á la reunión misma del Congreso, el que solo aparece como un medio de darle cuerpo y publicidad.

Tampoco podía el señor Isnardy hacer la cuenta con las posteriores suscripciones que parece haber habido sucesivamente. Obligado á decir lo que ocurrió el 5 de Julio, lo dijo y dió fe de lo que vió y oyó, sin que nadie en aquellos momentos ni en los 13 años posteriores le hubiese desmentido.

En resumen encontró que, para rechazar el documento de 1811 y aceptar la supresión de las 3 firmas que no aparecen en el de 1824, se necesita imprescindiblemente:

1º declarar que en la Historia no tiene importancia alguna la contemporaneidad y que las versiones posteriores de un suceso son más fidedignas que el suceso mismo relatado punto por punto en el documento ad hoc del instante en que aquel se verifica (actas auténticas del Constituyente);

2º que se repute completamente falsa la relación del debate del 5 en la mañana, lo que no puede admitirse si se admite la declaración de la Independencia, emanada directa é inmediatamente de él;

3º que se borre el crédito que dió el mundo contemporáneo á la publicidad latísima hecha ofi-

cialmente durante las propias sesiones del Congreso de 1811, y admitida sin objeción en los 13 años posteriores (*El Publicista*, *El Español*, *Los Documentos Interesantes de Venezuela*, publicados en Londres y reproducidos en traducción francesa, por Chaumerot Janne, librero de París, el *Independent Chronicle*, de Boston, etc., etc.,); y

4º que se preste más fe al Municipio de una ciudad bajo el Gobierno Central de 1824 que al Poder Ejecutivo de toda la Confederación de las siete Provincias unidas, quien en los días mismos de la declaración de la Independencia la refrenda, la publica y reparte en el interior y el extranjero.

Un Patriota.

(De *El Constitucional*.—Caracas, Jueves 5 de Diciembre de 1907.)

Refutación del General Landaeta Rosales á "Un Patriota"

"EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

«En el número 2,119 de *El Constitucional*, de 5 del corriente, se halla inserto un artículo titulado *El 5 de Julio*, firmado por '*Un Patriota*, quien no se atrevió á poner allí su nombre.

Vamos á contradecirlo con documentos, así:

1º El escritor trata de hacer ver, que los impresos de 1811, que traen el Acta de declaratoria de Independencia, son de mejor ley que el documento autógrafo que ha encontrado el Doctor González Guinán; es decir, que el Acta de las 41 firmas de aquellos impresos, es la legítima y no la de las 37 firmas, que se acaba de encontrar autógrafa, original y verdadera.

2º Se quiere hacer ver que no hubo Acta especial de declaratoria de Independencia, sino Acta de las sesiones, contrariando así las Actas de la tarde del 5 de Julio, que mandó formar la gran

Acta de declaratoria al diputado Roscio y al Secretario Isnardy; y la del 7 del mismo Julio en que se leyó y aprobó la gran Acta, que no firmaron sino 37 diputados, y no 41, como aparece en los impresos de entonces.

3º Se quiere defender la memoria del Secretario del Congreso de 1811, señor Isnardy, á despecho del Acta original que este refrendó; y que si resucitara y se le pusieran de manifiesto el original y los impresos de entonces, convendría en que lo había engañado el escribiente ó el impresor, ó que se equivocó él mismo, pues de lo contrario obraría de mala fe, colocando en los dichos impresos las 4 firmas de diputados que no las estamparon en el Acta original y autógrafa; y

4º Se quiere que la firma del Padre Ramón Ignacio Méndez en el Acta de las 41 firmas sea válida, contra la protesta del mismo sacerdote en la sesión matutina del 5 de Julio, en que se opuso á la declaratoria de Independencia, terminando su discurso, así:

«Tengo, pues, por ominosa é infausta ésta declaración, si no se justifica nuestra conducta, y se echan por tierra estos reparos, que nos degradan delante de Dios y de los hombres.

«Allanadas estas dificultades que me ocurren, yo seré el primero en suscribir á la Independencia absoluta de Venezuela, por que suspiran sus pueblos.»

El discurso del Padre Méndez se encuentra en las páginas 154 y 155 del tomo III de los Documentos del Padre Blanco.

Además, en las páginas 62 y 63 de la obra de don José Francisco Heredia sobre las Revoluciones de Venezuela, hay una cita, que dice así:

«Fuí arrancado súbitamente de Barinas (escribe un sacerdote venerable por su ciencia y su virtud, y que había sido Vicario General) colocado en un macho cuyas orejas exhalaban un olor pestilencial, maniatado con esposas, llevado y tratado como un

criminal, hasta Puerto Cabello, donde me soterraron en una bóveda con un par de grillos. Después fuí trasladado á uno de los pontones, que por nombre tenía el de Dolores, muy conforme á los que se padecen en aquel lugar. Todo esto después de haber sido el antagonista de Miranda en el Congreso, y aun antes de que pusiera los piés en Venezuela, como que resistí abiertamente su venida, grado y sueldo y cuanto maquinaba, en términos de haber estado un día para sacudirle en la misma sala un par de cogotazos, que sería lo más que podía aguantar. También me opuse abiertamente á la declaración de Independencia.»

Y finalmente, se quiere hacer válida la firma del Padre Méndez, cuando el Concejo Municipal en 1834, al publicar el Acta de la Independencia en la *Gaceta de Venezuela*, número 176 omitió su nombre; y el P. Méndez, ya Arzobispo, que vivía en frente, nada objetó.

Queda, pues, comprobado que el Acta original y autógrafa que ha encontrado el Doctor González Guinán es más valiosa que la de los impresos de 1811.

Caracas, 10 de Diciembre de 1907.

MANUEL LANDAETA ROSALES.

TESORO INVALUABLE

EL ACTA ORIGINAL DE LA INDEPENDENCIA

TRASCENDENTALES DOCUMENTOS

Llena nuestra alma del más santo respeto y fervor patriótico, traemos á nuestras columnas de honor, los notables documentos relacionados con el feliz hallazgo del Acta original de nuestra Inde-

pendencia; tesoro invaluable encontrado en la Capital de Carabobo por el ilustrado y benemérito Doctor Francisco González Guinán, y ofrecido por éste á nuestro Ilustre Jefe, el General Cipriano Castro, quien aplazó la recepción de tan sagrado monumento histórico, para el 5 de Julio de 1908.

Faltaba en el Templo de nuestras milagrosas reliquias republicanas, el más valioso documento, esa profunda y fuerte raiz del ya casi centenario de nuestra Libertad; y escrito estaba en el Libro de los trascendentales destinos del pueblo venezolano, que á la luz del sol esplendoroso de la Restauración, Causa que ha salvado los fueros inmanentes de nuestra nacionalidad y triunfado gloriosamente en los campos de los más perfectos Derecho y Civilización, debía encontrarse aquella piedra filosofal, base cardinal del soberbio edificio de nuestra Independencia; y que tocaba á Castro los solemnes festejos de esta adquisición y designar el lugar de su custodia, á fin de conservarla y trasmitirla á las futuras generaciones, para que se mantenga siempre viva, en todo pecho venezolano, la llama ardorosa del patriotismo redentor; de ese patriotismo que ella informa y que nos legó el precioso título de ciudadanos.

Queden consignados en esta humilde, pero patriótica publicación, cuyo Programa principal es el culto y respeto por las glorias de nuestra Independencia, y el sostenimiento de los fueros y conquistas de la Restauración; y léanse con toda la atención que merecen, y preparémonos, á la vez, para festejar de gala aquella fecha doblemente feliz y clásica: el 5 de Julio de 1908!

(De *El 5 de Julio*.—Tovar, 26 de Noviembre de 1907.)

Gratísima es la satisfacción que experimenta el corazón patriota, al considerar el hallazgo del ilustre pensador carabobeño, Doctor González Guinán: estaba reservada al Padre de la Juventud, la honra de encontrar el Decálogo de nuestra libertad, y al Invicto General Cipriano Castro, ferviente adorador de las glorias de nuestros libertadores, poner sus manos sobre un libro santo, y llamar «á los fieles de la Patria en el altar del honor á rezar la oración del patriotismo.»

(De *El Civilizador* de Yaritagua.)

Carta del Redactor de "El Civilizador"

Yaritagua, 7 de Diciembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Muy señor mío y amigo:

En mi poder su atenta del 30 de Noviembre.

El título de «El Padre de la Juventud» que me he permitido darle, me lo ha inspirado la gloria que la Providencia le tenía reservada, con el hallazgo del Decálogo de nuestra libertad; y, al considerarla, vino á mi mente el recuerdo meritísimo de mi querido maestro Lisandro Ramírez, quien, en sus íntimos consejos, me lo prasentaba como un modelo de virtudes, y creó en mi alma afecto y veneración por su nombre.

Usted es, una de las más espléndidas glorias de nuestra Patria, indiscutiblemente, y hoy se ha hecho más acreedor al aprecio y consideración nacional.

Siempre será para mí, motivo de justo orgullo, verme favorecido con su amistad.

Créame usted su amigo y admirador,

R. Alvarado Tovar.

Noticia sintética del contenido del Libro de Actas del Congreso de 1811

Valencia, 20 de Febrero de 1908.

Señor General Cipriano Castro, etc., etc., etc.

Caracas.

Mi respetado General y estimado amigo:

Se ha dicho en varias ocasiones que usted haría un viaje de recreo á Carabobo y que tendríamos el placer de verlo en Valencia.

Hasta ahora he esperado con doble interés, personal y patriótico, la realización de ese viaje; pero como quizá se lo han impedido sus múltiples ocupaciones, me resuelvo á escribirle esta carta para condensar en ella, aunque sea en rápida síntesis, el contenido del Libro de Actas del Congreso de 1811, del cual la bondad de usted me ha hecho depositario.

Todo el tiempo trascurrido de Noviembre á hoy lo he empleado en leer y estudiar dicho Libro; y por si usted, en su elevado juicio, estima conveniente alguna determinación que coincida con la próxima gran festividad del 5 de Julio, informaré á usted: que en aquél constan las sesiones sucesivas del célebre Congreso, desde el 25 de Junio al 24 de Diciembre de 1811: los debates sobre la conveniencia y oportunidad de la declaratoria de la Independencia: el Acta solemne de Independencia: el Juramento prestado á ésta el 15 de Julio: las discusiones sobre orden público y organización de varios ramos de la Administración: la enunciación de Colombia, por medio de la alianza entre Cundinamarca y Venezuela: la aprobación del tratado hecho por Cortez Madariaga: los detalles de las peripecias de aquellos tiempos genésicos de la independencia: las acusaciones contra el General Miranda: la iniciación en el orden jurídico de ese Alto Tribunal que las naciones cultas han denominado Corte de Casación: los debates, en síntesis,

sobre la Constitución de la República, debates que, por separado, se llevaron extensamente: la Constitución sancionada por aquellos patricios; y multitud de detalles interesantes para la austera práctica de nuestra Democracia.

De las firmas autógrafas que autorizan el Acta solemne de Independencia y la Constitución, ya he tenido oportunidad de enviar á usted los facsímiles fotográficos, y habrá podido notar usted que á la primera la autorizan treinta y siete firmas autógrafas de otros tantos diputados, la del Secretario Isnardy y la nota puesta por éste relativa á la imposibilidad de firmar en que estuvo el diputado Gabriel de Ponte por la herida que recibió en la jornada de Valencia, cuya circunstancia demuestra que el Acta Solemne de la Independencia se firmó con posterioridad al 13 de Julio, día en que comenzaron aquellas peripecias militares; y con respecto á la segunda, es decir, á la Constitución, aparece autorizada por treinta y tres firmas autógrafas de otros tantos diputados.

Ahora agregaré que con la providencial aparición de este Libro han quedado resueltas definitivamente las controversias sobre la autenticidad del Acta Magna, pues habiendo versado esas controversias sobre el número de firmantes, consta en el Libro que las actas del mes de Julio fueron revisadas y aprobadas el 17 de Agosto.

En la minuta del acta de ese día se lee lo siguiente: «En seguida se leyeron y aprobaron las actas pendientes de todo el mes de Julio, y firmaron la de Independencia todos los señores que se hallaron presentes á esta sesión, quedando sin firmar las demás, por la ausencia del señor Presidente Rodríguez en comisión á Valencia.»

Quedó el Acta solemne de Independencia con la fecha del 5 de Julio, porque fue en ese día que se hizo la declaratoria.

Obsérvase al leer las actas contenidas en el Libro, que el régimen parlamentario de aquella épo-

ca era diferente al de la nuestra: las actas no se aprobaban de una sesión para otra; y el derecho de palabra no era exclusivo de los Diputados, sino que en ocasiones se concedía á individuos particulares. Tal así ha debido permitirlo el Reglamento del Congreso llamado económico.

Obsérvase también que en el acta del 7 de Julio no consta esta frase que aparece en algunas publicaciones: *Esta acta está inserta en el número 2 de El Publicista;* de manera que si este periódico insertó el Acta de la Independencia, no se atuvo, en la colocación de las firmas, á la verdad de los hechos, porque fue con posterioridad que las firmas se estamparon al pie de la célebre Declaratoria por la propia mano de los patricios signatarios, según consta de la ya citada sesión del 17 de Agosto. *El Publicista Venezolano*, fue un periódico creado el 25 de Junio por el Congreso, quien confió su dirección al Secretario señor Isnardy y su censura al señor Doctor Yanes. El Acta solemne de Independencia, cuya minuta se aprobó en la sesión del 7 de Julio, fue publicada el 11 en el referido periódico, tal como he dicho; pero el original auténtico es el que consta en el Libro de las actas.

El 21 de Diciembre, sancionada ya la Constitución, se reunió el Congreso en sesión extraordinaria para firmarla. Exceptuando los enfermos y los ausentes en comisión, eran 37 los Diputados. Antes de la firma hubo un animado debate, cuyos discursos constan en el acta, con respecto al fuero eclesiástico, y luego se procedió al acto de la firma de la Constitución, y aparecen autorizando ésta 33 Diputados; habiendo salvado sus votos por el desafuero eclesiástico los señores General Miranda, Doctor Manuel Vicente de Maya, Luis José de Rivas y Tovar, Salvador Delgado, Doctor José Vicente Unda y Luis Ignacio Mendoza. Los Diputados Juan Nepomuceno Quintana y Juan Antonio Díaz Argote protestaron en la sesión del 5 de Diciembre contra el desafuero eclesiástico: sus firmas no apa-

recen autorizando la Constitución original, ni tampoco las del diputado Luis José de Cazorla y el Secretario Isnardy. El señor Doctor Juan Germán Roscio, que aparece en algunas publicaciones hechas por la prensa autorizando la Constitución como Diputado, tampoco la suscribió, porque en esos momentos no ejercía tal cargo de Diputado, porque formaba, como Ministro de Estado, parte del Poder Ejecutivo, en virtud de autorización del Congreso otorgada el 17 de Julio. La falta de la firma del Secretario Isnardy no se explica sino por algún descuido de éste, pues consta en el Libro que intervino en la recolección de las firmas, estampó notas y puso su rúbrica, que muy bien puede tomarse como una refrendación.

Hay que advertir, admirando la abnegación de aquellos tiempos, que en el Acta solemne de Independencia, aparece esta firma: *El Marqués del Toro*, diputado por el Tocuyo; y que en la Constitución consta la misma firma estampada así: *Francisco Toro.* Esta sencillez es el resultado del noble desprendimiento de tan insigne patricio, pues establecida por la Constitución la forma de gobierno republicano federal, se despoja, al suscribirla, de toda investidura nobiliara y se contenta con el título de ciudadano de la naciente democracia.

También hay que advertir que el diputado Pro. Fernández Peña, posteriormente Arzobispo de Venezuela, ausente en la Guaira por motivos de salud, dirijió una carta al Congreso excusándose por no haber tenido el honor de firmar la Constitución y expresándo sus liberales opiniones en favor de la igualdad legal.

La Constitución fija la Era de la Independencia en el 1º de Enero de 1811.

En la sesión del 23 de Diciembre se trató del modo de publicar los debates sobre la Constitución en *El Publicista Venezolano;* pero habiendo manifestado el Secretario Isnardy la imposibilidad de continuar publicándose dicho periódico, se autorizó

al Vice-Secretario para coordinarlos y presentarlos en cuerpo para resolver su publicación.

En la misma sesión del 23 se acordó participar al Poder Ejecutivo, por medio de los diputados Maya (de la Grita) y Paúl, que la Constitución había sido firmada y que se le pasaría oportunamente copia auténtica para su conocimiento. También se acordó imprimir la Constitución en número de 120 ejemplares, para lo cual fueron comisionados los diputados Yanes y Briceño (de Mérida) y redactar una Proclama ó alocución á los pueblos análoga á la Constitución.

Al final de las firmas autógrafas de la Constitución existen dos notas autorizadas separadamente con la rúbrica del Secretario Isnardy. Dice la primera: «*Nota.* No firmó el D. Hernández por haberse retirado con permiso del Congreso antes de extenderse esta acta;» y la segunda dice así: «*Otra.* Incorporado al Congreso en Valencia el D. Hernández, firmó esta acta;» siguiendo á continuación esta firma: *Franco. Herndz.*

Revela esta última nota que el Libro de Actas fue traído á Valencia, que había sido declarada Ciudad federal; y al disolverse violentamente el Congreso á principios de Abril por la aproximación del Jefe realista Monteverde, el archivo ha debido quedar depositado en esta ciudad en poder de una familia amiga de la causa republicana.

De ese interesante archivo solo se ha salvado providencialmente este Libro, que la bondad de usted ha dejado en mi guarda, hasta que en la próxima fecha clásica del 5 de Julio lo reciba usted y le fije su destino. He querido extractárselo brevemente á fin de dar campo á su clara inteligencia y á su profundo criterio para la más oportuna y conveniente resolución patriótica.

Aprovecho la ocasión para desear á usted todo género de felicidad y para reiterarle las seguridades del sincero afecto con que soy su apreciador y agradecido amigo,

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

IMPRESION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En la mañana del 28 de Mayo de 1908, el señor Doctor Samuel E. Niño y el Doctor González Guinán, en presencia del señor General J. A. Dávila, Comandante de Armas, y de otras personas notables, mostraron al señor General Castro, Restaurador y Presidente de Venezuela, el Libro de Actas del Congreso de 1811; y después de un prolijo examen y de admirar la maravilla patriótica, dirigió al señor Ministro de Relaciones Interiores el siguiente telegrama :

Telégrafo Nacional.—De Valencia, el 28 de Mayo de 1908.—Las 11 hs. 45 ms. a. m.

Señor Ministro de Relaciones Interiores.

En este momento acabo de ver el libro de Actas de las sesiones del inmortal Congreso que sancionó el Acta de nuestra Independencia Nacional. De antemano tenía la convicción de que el expresado libro era el aunténtico, contentivo de la monumental Acta de nuestra Soberanía é Independencia, y al hojear este libro y leer en diversas sesiones del Congreso, lo relacionado con dicha Acta y los puntos de cohesión indiscutibles que existen entre unas y otras sesiones, más la circunstancia decisiva de encontrarse las firmas auténticas suscribiendo dicha Acta, no puede quedar duda absolutamente ninguna de que al fin hemos encontrado ese depósito sagrado conque aquellos egregios varones honraron la nacionalidad y escribieron la primera página del libro de oro que habrá de grabar la memoria de tan ilustres campeones de la Libertad y del Derecho, en el Continente americano. Resulta, desde luego, que cuanto el Gobierno de la Restauración ha sancionado sobre el particular, es una verdad indiscutible, es decir: que el Decreto de 19 de Abril de 1900, declarando texto oficial del Acta de Independencia de Venezuela, la copia que

se encuentra en la obra: «Documentos Oficiales Interesantes de Venezuela», es tomada del original que acabo de leer, resultando lo que es muy natural y muy sencillo: que el Acta original, es la estampada en este Libro; y la publicada, es auténtica copia de esta Acta original.

Como se aproxima el 5 de Julio, día destinado para la presentación solemne de este Libro y Acta original, yo he resuelto llevármelo para esa ciudad desde ahora, á fin de que la Academia Nacional de la Historia y otros compatriotas interesados y amantes de las glorias de la Patria, vean con sus propios ojos este prodigio destinado únicamente á ser consignado en las manos puras, limpias é inmaculadas de la Restauración Liberal, como premio indiscutible de nuestros grandes esfuerzos y sacrificios en pro de los verdaderos y legítimos intereses de la República.

Dios y Federación,

CIPRIANO CASTRO.

Consulta á la Academia Nacional de la Historia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Direción Política.—Número 1,026.—Caracas: 8 de Junio de 1908.—97º y 50º

Ciudadano Presidente de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Cumpliendo instrucciones del General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, remito á usted el Libro original de Actas de las sesiones del Congreso de 1811, en donde está la de la Independencia, á

fin de que la Academia Nacional de la Historia, que usted dignamente preside, se sirva estudiarlo é informar.

Dios y Federación,

DR. R. LÓPEZ BARALT.

Contestación de la Academia Nacional de la Historia.

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Caracas: Julio 1º de 1908.

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

La Academia Nacional de la Historia ha recibido con verdadera satisfacción el venerable Libro que por órgano de usted se ha dignado enviarle para su reconocimiento y estudio el señor General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presinente Constitucional de la República.

La Academia Nacional de la Historia, después de meditado estudio, ha reconocido la autenticidad del Libro 2º de Actas del Supremo Congreso de Venezuela de 1811, y encontrado que el Acta Solemne de Independencia que en dicho Libro se contiene confirma la verdad de las publicaciones del Acta de Independencia hechas en *El Publicista*, órgano oficial del Congreso, en la *Gaceta de Caracas*, órgano oficial del Poder Ejecutivo de 1811, y en el *Prólogo á los Anales de Venezuela* publicado por esta Academia; Acta que es cabalmente la declarada oficial por el señor General Cipriano Castro, Jefe Supremo de la República, el 19 de Abril de 1900.

En corroboración de todo lo cual se acompañan los informes que sobre la materia han sido aprobados por esta Academia.

Dios y Federación,

EDUARDO BLANCO.

Informe de la comisión nombrada por la Academia de la Historia para abrir concepto respecto del "Acta de Independencia" que trae el Libro de Actas del Congreso Constituyente de 1811 hallado en Valencia en el presente año de 1907.

La comisión nombrada con fecha 6 de Noviembre del corriente año, por la Academia de la Historia para abrir concepto respecto del *Acta de Independencia* que trae el *Libro de Actas del Congreso Constituyente de 1811*, hallado en Valencia en casa de la señora viuda de Navas Spínola, pasa á evacuar su informe como sigue:

El *Acta de Independencia* manuscrita encontrada en Valencia y el *Acta de Independencia* oficial promulgada en 1811, históricamente no se excluyen, mas se explican y complementan.

I

En *El Constitucional* número 2092, correspondiente al lunes 4 de Noviembre del presente año de 1907, corre inserta una carta del Académico señor Doctor Francisco González Guinán, dirigida al señor General Cipriano Castro, Restaurador y Presidente Constitucional de Venezuela, relativa al hallazgo hecho en Valencia por el propio señor Doctor González Guinán, de un *Libro contentivo de todas las Actas originales del célebre Congreso Constituyente de 1811, á partir de la sesión del 25 de Junio hasta la del 24 de Diciembre del mismo año.* De esta carta trasladamos los párrafos siguientes:

«El Acta, la solemne Acta original de la Declaración de la Independencia de Venezuela, sancionada el 5 de Julio de 1811 se encuentra en mi poder; así como también todas las actas originales del célebre Congreso, á partir de la sesión del 25 de Junio hasta la del 24 de Diciembre del mismo año.

«Constan estas magnas actas, origen glorioso de nuestra nacionalidad, en un gran Libro empas-

tado con 222 folios escritos, que tienen dos numeraciones; la una que llega á 116, y la otra á 106, y además 5 folios en blanco al final de la primera numeración, y 2 al final de la segunda. El papel de los folios es de hilo: las actas todas están escritas en magnífica y clara letra española: las actas de las sesiones ordinarias están autorizadas por la rúbrica del Presidente del Congreso, y por la firma completa del Secretario Francisco Isnardy, en algunas, y en otras por la firma completa del Presidente Juan Antonio Rodríguez Domínguez. Las dos numeraciones evidencian que el libro se compone de dos grandes legajos. En el primero llegan las actas hasta el 31 de Agosto, y al final de dicho legajo se encuentran el *Acta solemne de Independencia*, el *Decreto de Juramento* y la *Fórmula del Juramento;* y en el segundo legajo están las actas desde el 2 de Setiembre hasta el 24 de Diciembre. La carátula del primer legajo dice así: *1811.—Libro 2º de Actas del Supremo Congreso de Venezuela; comienza en 25 de Junio y concluye en 31 de Agosto del mismo año.* El segundo legajo no tiene carátula.

«En el acta de la sesión primera del 5 de Julio constan los discursos pronunciados ese día por los Diputados y la declaratoria de la independencia, anunciada solemnemente por el Presidente Rodríguez y aceptada por los Diputados presentes, con la sóla excepción del Pbro. Maya, Diputado por La Grita; y según una nota puesta al fin de dicha acta, fue ésta firmada en el libro el 17 de Agosto por los Diputados que estuvieron presentes, á saber: Juan Antonio Rodríguez Domínguez, Presidente; Luis Ignacio Mendoza, Nicolás de Castro, Juan Joseph de Maya, Juan Bermúdez, José Gabriel de Alcalá, Juan Nepomuceno de Quintana, Juan Antonio Díaz Argote, Francisco P. Ortiz, Manuel Maneyro, Felipe Fermín Paúl, Martín Tovar, Juan Pablo Pacheco, Manuel Palacio, Ignacio Briceño, Mariano de la Cova, José Vicente Unda, Salvador Delgado, F. Xavier Mayz, Francisco Hernández,

José Luis Cabrera, Ramón Ignacio Méndez, Francisco Xavier Yanes, Luis Jph. de Cazorla, Antonio Nicolás Briceño y Gabriel Pérez de Pagola. *Todas estas firmas son autógrafas.*

«En la segunda sesión del 5 de Julio, que se efectuó en la tarde, fueron comisionados para la formación del *Acta de la Independencia* el Diputado Juan Germán Roscio y el Secretario Francisco Isnardy; cuya *Acta solemne* encabezada: *En el nombre de Dios todo Poderoso* aparece del folio 110 vuelto al 114 vuelto, del primer legajo del Libro, autorizada por las siguientes firmas autógrafas que se conservan espléndidamente claras.» (Siguen aquí 37 firmas).

«Al terminar las firmas de los Diputados por la Provincia de Caracas, está una nota que dice, así: *Por haber quedado impedido de firmar á causa de la herida que recibió en la jornada de Valencia el S. Ponte no pudo hacerlo al pasar al libro la presente acta*, cuya nota está autorizada por la rúbrica del Secretario Isnardy. Después de la nota están puestas cuatro rayas en forma de cruz, y debajo la rúbrica de dicho Secretario. El Diputado herido era el señor Gabriel de Ponte, quien sólo podría poner las rayas en cruz.»

II

El contexto de lo que al pie de la letra dejamos trascrito, confirma lo que consta de otros documentos, á saber: que en la sesión de la mañana del día 5 de Julio fue proclamada por el Congreso la Independencia de Venezuela de cualquier dominio extraño.

El párrafo siguiente que copiamos del acta respectiva nos da una idea concreta de lo que pasó entonces en el Congreso y en las barras:

«El señor Presidente creyendo suficientemente discutida la materia, llamó la atención del Congreso para la resolución de una tan árdua, importante y trascendental: y propuesta después la votación,

fueron casi unánimes los sentimientos del Congreso, á excepción del señor Maya, de la Grita, por las razones que había alegado anteriormente, y el señor Presidente *anunció declarada* SOLEMNEMENTE LA INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE VENEZUELA; cuyo anuncio fue seguido de vivas y aclamaciones del pueblo, espectador tranquilo y respetuoso de esta augusta y memorable controversia.»

«El 5 de Julio era viernes, y en la mañana de aquel día, dice Landaeta Rosales, (*) hubo sesión del Congreso, y después de discurrir treinta de los Diputados presentes se declaró la Independencia. Miranda con el pabellón tricolor y seguido del Congreso y pueblo de Caracas, se dirigió á la «Plaza Mayor,» hoy «Bolívar,» donde flameó aquella enseña en el mismo sitio en que, cinco años antes, había el verdugo quemado sus proclamas, retrato y banderas que le habían sido apresados en su expedición á Ocumare en 1806.»

Estaba reservado al ilustre Precursor de la independencia hispano-americana, llevar el primero al pueblo de la colonia aquella fausta nueva.

III

Consta así mismo que en la sesión de la tarde del mismo 5 de Julio se designó al Diputado Juan Germán Roscio y al Secretario Isnardy, que no era Diputado, para redactar el «Acta» de lo actuado en la sesión de la mañana, es decir, para justificar por escrito el hecho de la «Proclamación de Independencia.»

No fué por cierto redactado este diserto escrito incontinenti, sino que pasado el día 6 se presentó y fue aprobado por el Congreso el día 7. Más como urgiese el Supremo Poder Ejecutivo porque llegase cuanto antes á sus manos aquel tan deseado

---

[*] Carta al señor Doctor Francisco González Guinán fechada en Caracas á 12 de Noviembre de 1907.

como glorioso «Documento» (*) para los fines legales, el Secretario, indudablemente autorizado por el S. M. el Congreso copió al pie del manuscrito del «Acta» la firma de los Diputados que habían concurrido á las dos sesiones del día 5 y á la del 7, porque en realidad, estas tres sesiones no constituyen sino tres actos correlativos á la consumación de un hecho único: la Proclamación de Independencia. Así autorizada el Acta por 41 Diputados, y certificada por él, la remite el mismo día al Ejecutivo, quien el día siguiente 8, «ordena que el Acta antecedente sea publicada, executada y autorizada con el sello del Estado y Confederación.»

Y, con esta refrendata que firman: *Cristóbal de Mendoza*, Presidente en turno; *Juan de Escalona*, *Baltazar Padrón*, *Miguel José Sanz*, Secretario de Estado; *Carlos Machado*, Canciller Mayor, y *José Tomás Santana*, Secretario de Decretos, (aquí el sello), que constituían el Supremo Poder Ejecutivo de Venezuela, fué promulgada el «Acta Magna» por bando público en Caracas, Capital de la Confederación, y con toda la solemnidad, el 14 de Julio de 1811.

IV

Ahora bien: que el manuscrito del acta hallado en Valencia, no se firmó allí al punto, es decir, el día 7, sino muchísimo después de sancionada por el Congreso y promulgada por el Ejecutivo, se colige de la colocación que le dió entonces el Secretario, al fin del «*Libro de Actas.*» Este libro, según el testimonio de González Guinán consta de dos

(*) Véase *El Publicista* número 2 y el acta del 5 en la mañana que dice: "Abrió la sesión el señor Presidente privadamente evacuando el informe sobre la consulta al Executivo, acordada el día anterir para oir su dictámen sobre la declaración de Independencia, y expresó que su parecer era que se resolviese cuanto antes, pues, aunque había algunos obstáculos, estos se desvanecerían muy tarde, y quizá aventuraríamos para siempre nuestra suerte difiriéndola: que el Executivo la creía necesaria ahora, para destruir de una vez la ambigüedad en que vivíamos, y trastornar los proyectos de nuestros enemigos, muy de acuerdo con la fuga de Montegro." [Colección Blanco Azpurúa.]

legajos. En el primero llegan las actas hasta el 31 de Agosto, y *al final de dicho legajo* (es decir, después del acta del 31 de Agosto) se encuentra el Acta de Independencia.»

El Acta de la sesión de la mañana, que es la esencial, consta que tampoco fue firmada en el Libro por los Diputados que á ella concurrieron, el mismo día 5, sino el día 17 de Agosto, según la nota del Secretario que al pie lo certifica. Luego es irrevocable á duda, que cuando el día 14 de Julio de 1811 se promulgaba en Caracas, por bando público, con toda solemnidad, el Acta que traen las *Hojas de Baillío* y *El Publicista* y la *Gaceta de Caracas* (*) con 41 firmas, refrendada por el Supremo Poder Ejecutivo, y se circulaba por el Secretario de Estado, Ldo. Miguel José Sanz, dentro y fuera del país, los originales de las Actas correspondientes á las tres sesiones habidas el 5 y el 7 de Julio en el Congreso Constituyente de Venezuela, no habían sido firmadas todavía por los Diputados que respectivamente á ellas concurrieron. Y eso no obstante, el Acta Solemne de Independencia era ya un Documento Oficial definitivo y del dominio público. Ese Documento, así autententicado, no puede ser, pues, ni corregido ni alterado, ni menos anulado jamás, por ningún otro documento, cualquiera que sea su procedencia y validez. Porque en él se habían consumado las condiciones indispensables y definitivas para que sea legal y obligatorio cualquier Ley ó Acuerdo emanado del Poder Legislativo, á saber: 1º que haya sido debidamente discutido y sancionado por el Congreso; 2º que lo haya refrendado el Poder Ejecutivo, y 3º que lo haya promulgado éste en la debida forma. Es así que el Acta de las 41 firmas tiene todos estos requisitos esenciales, luego ella constituye un Documento histórico de indiscutible valor legal.

---

[*] *El Publicista*, era el periódico oficial del Congreso.

V

Para mayor esclarecimiento de la verdad conviene añadir las siguientes reflexiones:

Como se ha visto, en la sesión matutina del 5 de Julio fue cuando el Congreso Constituyente proclamó la Independencia de Venezuela y firmaron esta Acta de Proclamación 26 Diputados el 17 de Agosto, como queda dicho. En la sesión de la tarde se designó la comisión que había de justificar en un Acta Solemne lo hecho en la mañana. De todo lo cual resulta que lo que conmemoramos en este glorioso día no es la aprobación del Acta mencionada, que es un hecho que vino á verificarse el día 7, sino la Proclamación de Independencia, que es el hecho fundamental del 5 de Julio, y desde el cual arranca la trasformación del pueblo colonial de Venezuela en Nación Independiente y Soberana. Pues bien, esta Proclamación fue autorizada con la firma de 26 Diputados entre los cuales se encuentran los señores Briceño, Mendez y Pacheco.

A este respecto se lee en el Prólogo á los anales de Venezuela: «De los 44 Diputados electos por las 7 Provincias Unidas, asistieron 43 al Congreso hasta el 5 de Julio. Durante la discusión, dos se retiraron con excusas y tres las remitieron desde su casa. (Estos cinco diputados son los señores Ponte, Quintana, Ustáris, Hernández y Mendoza, quienes se excusan en la sesión de la mañana y concurren á la de la tarde de aquel día.) Entre los que toman la palabra están tres de los suprimidos en las actas de 1824.

¿Cómo, pues, habían de negarse los señores Briceño, Méndez y Pacheco á suscribir el Acta de una sesión en la cual constaba que habían llevado la palabra, el primero, cuando en nombre de Barinas, á quien representaba, pide la Independencia de la Patria; y el segundo, que para acallar escrúpulos de conciencia que le sugiere el juramento de fidelidad á Fernando VII, prestado el 19 de Abril,

aboga porque se *justifique debidamente la resolución* (que fue lo que se hizo en el Acta) y él sería *el primero en suscribirla?*

«Ni ¿cómo suprimir la provincia de Trujillo, ni la firma de don Juan Pablo Pacheco que la representaba, cuando en la sesión (de la mañana) del 5 pronuncia él un discurso en que dijo: «Pero tampoco puedo privar á Trujillo de una *declaración* que tanto honor hace á Venezuela, y soy pues, de sentir que en el momento mismo que de sancionada la declaratoria» (1)

Así, por cierto, consta la firma de estos tres señores en el Acta de la sesión de la mañana, que por suerte trae también con las firmas autógrafas el Libro encontrado en Valencia, hecho que por sí sólo resuelve las dudas que antes se tenían respecto de disparidad que se observaba entre las Actas de 1811 y las de 1824 para acá; pues lo cierto es que con las firmas de los 38 Diputados que concurrieron á la sesión de la mañana del día 5, las de tres Diputados más, que no concurrieron á esta sesión, pero sí á la de la tarde (2) del mismo día, se formó el cómputo legal y completo de los 41 Representantes de las Provincias Unidas que se habían mancomunado para realizar aquella maravillosa Creación Política.

VI

La falta, pues, de la firma de los señores Méndez, Briceño y Pacheco, en el Acta que hoy aparece, ha de atribuirse á que como ya se había publi-

(1) Síntesis del informe del General P. Arismendi B.

(2) A esta sesión concurrieron 41 Diputados como se desprende del acta correspondiente que dice: "En la tarde del día 5 de Julio reunido el Congreso [que constaba de 43 Diputados] sin la asistencia de los señores Ribas y Alvarado, se hizo presente la necesidad de formar un proyecto que abrazase todas las causas y poderosos motivos que nos habían obligado á declarar nuestra independencia, para que sometido á la inspección del Congreso sirviese de competente Acta, pasase al Poder Ejecutivo, á fin de que lo publicase é hiciese circular en la forma ordinaria, etc., etc. [*Colección Blanco Azpurúa.*]

cado el Acta Oficial con sus nombres en *El Publicista*, y en las *Hojas de Baillío*, no creyeron necesario hacerlo en la que iba á quedar manuscrita en el Archivo del Congreso, ó porque, en realidad, esta tampoco debiera ser firmada sino por los 38 Diputados que concurrieron á la sesión del 7, los cuales solo dan testimonio de que en aquella sesión fue aprobado el «Escrito» que los 41 Diputados del día 5 habían mandado á formular. Los señores Méndez, Briceño y Pacheco, que firmaron la Proclamación de Independencia el día 5, no concurrieron á la sesión del 7, y por tanto no hubo necesidad de que firmasen ésta, sino únicamente la que, con aquella fecha (5), se remitió al Ejecutivo Federal. No fue, pues, que ellos hubieran esquivado deliberadamente suscribirla, porque es evidente que quienes habían suscrito lo más, no podían negarse á suscribir lo menos; es decir, los que habían proclamado bajo su firma la Independencia, no podían dejar de acatar las razones escritas por las cuales se *justificaba debidamente* el hecho primo, que fue lo que se hizo en el Acta. Y porque, como quiera que fuese, los que firmaron el Acta de la mañana del 5 de Julio, virtualmente firmaron también el acta que vino á aprobarse en la sesión del 7, pues, como queda dicho, ambas sesiones no son en el hecho sino el complemento de la primera.

De modo que los que concurrieron á la sesión de la mañana y no concurrieron á la de la tarde y á la del 7, como los que concurrieron á estas dos últimas y no concurrieron á la de la mañana, son legalmente solidarios del hecho consumado en estas tres sesiones. Y desde luego, la responsabilidad, como la gloria que aquel apareja, tienen que ser comunes á cuantos concurrieron á cualquiera de los tres actos. La ausencia de cualquiera de los Diputados á una de dichas sesiones pudo ser personal, pero no moral. Y sería una crueldad insólita que le dejáramos á los tres Diputados en discusión la responsabilidad de los actos verificados en la

mañana del 5, que son los primordiales, respecto de los españoles, y le negásemos la gloria que deriva de los actos de la sesión de la tarde y la del 7, respecto de los venezolanos; el crimen en que incurrieron por el primer acto, para con los españoles y no la virtud que encarna para los patriotas el segundo; el patíbulo á que estaban condenados, si se malograban sus intentos, y no la glorificación que en el caso contrario le debían sus conciudadanos. No! ni la lógica, ni la equidad, ni el patriotismo pueden admitir tamaña inconsecuencia.

Más, por ventura, el Secretario del Congreso, dando fe de los hechos consumados, y copiando, como era justo y legal, los nombres de los Diputados concurrentes á aquellos tres actos de que eran solidarios, remitió el Acta de Independencia asi completa al Supremo Poder Ejecutivo, como lo había dispuesto el Congreso en la tarde del 5 de Julio.

VII

Ahora bien: el acta encontrada en Valencia es la prueba fehaciente de la validez y exactitud de la que se publicó oficialmente y se promulgó el año de 1811, y lejos de excluirse en manera alguna, se explican, relacionan y complementan. Y por eso debe aquella conservarse tal cual es, y celebrar la Patria regocijada el hallazgo del Libro que la contiene, pues él ha venido á poner en plena luz, la raiz de los principales sucesos de aquellos magnos días en que los hombres de la Revolución no tenían otro ideal que la emancipación de la antigua Colonia, ni otra perspectiva que el deslumbramiento de su gloria en lo venturo; pero en ninguna manera se debe mutilar ni corregir la publicada y declarada oficial por el General Cipriano Castro, como Jefe Supremo de la República, el 19 de Abril del año de 1900, porque ella lleva el sello de los Poderes Públicos de la Confederación de las Provincias Unidas de Venezuela, y fue la que se promulgó en Caracas con toda solemnidad el 14 de Julio de 1811

en presencia del Congreso, del Poder Ejecutivo, del Prelado y del Pueblo.

Lo repetimos: históricamente las dos actas se explican y complementan; son dos ejemplares contestes de una sola «Declaración de Independencia»: uno que firman á fines de Agosto los 38 Diputados que aprobaron el Acta el día 7 de Julio, y otro que autorizan 41 Diputados que lo mandaron redactar el día 5 y de que da fe el Secretario. Por eso, no obstante de haberse aprobado el 7, aparece: «Dada en el Palacio Federal de Caracas, firmada de nuestra mano (por 41 Diputados), sellada con el gran Sello Provisional de la Confederación y refrendada por el Secretario del Congreso, á *5 días* (*no 7*) del mes de Julio del año de mil ochocientos once, el primero de nuestra Independencia.» (*)

VIII

Ya para terminar el presente informe, recibió la Academia una carta de su Individuo de número señor Dr. Francisco González Guinán, la que trascribimos á continuación:

«Valencia: 6 de Noviembre de 1907.

Señor Director de la Academia Nacional de la Historia.

Caracas.

Cumplo un deber en el importante asunto del hallazgo del Libro de Actas del Congreso de 1811, de comunicar á la Academia de la Historia, por el respetable órgano de usted, que ayer he recibido una carta de la señora Navas Spínola en cuyo poder estaba el Libro, rectificando la procedencia de éste en los términos siguientes:

«Obedeciendo á un riguroso deber, á fin de que no sea alterada la verdad histórica, me veo en el caso de dirigir á usted estas líneas con el fin de

[*] Conviene repetir que el Congreso no se reunió el 7 para *declarar la Independencia* sino para aprobar la fórmula de esta, *Declaración* mandada á redactar por el mismo Congreso el día 5.

rectificar algunos de los informes que tenía dados á usted, y de comunicarle nuevos detalles que me había reservado acerca de la procedencia del Libro de Actas del Congreso de 1811, que se encontraba en mi poder.

«El año de 1895 la señora Isabel La Hoz de Austria, viuda del señor Ingeniero José Donato Austria, que se encontraba ya octogenaria, con motivo de tener que mudarse á una casa menos capaz que la que venía ocupando, y por ofrecimiento que al efecto le hice, envió para mi casa una pequeña biblioteca, la cual me ordenó entregar en caso de que falleciese sin disponer de ella, á sus sobrinas Josefa La Hoz de Zuloaga y Nieves La Hoz.

«Dichas sobrinas, sin duda por la confianza que siempre han depositado en mí, no habían querido disponer del mencionado depósito, é ignoraban por completo la mayor parte de los libros de que se componía, y principalmente, que entre ellos se encontrase el precioso documento, base primordial de nuestra Independencia y de todas nuestras libertades públicas.»

Sin entrar á averiguar las razones que tuviese la señora Navas Spínola, para darme su primer informe, yo no vacilo en creer en la veracidad de la última información, porque el célebre Congreso decretó á Valencia como capital de la República, suspendió sus sesiones en Caracas el 15 de Febrero de 1812, las reanudó en esta ciudad de Valencia el 1º de Marzo de dicho año, continuó reunido durante los meses de Marzo y Abril, se disolvió á la aproximación del Jefe realista Monteverde, y ha debido dejar aquí su archivo en poder de alguna familia patriota, y ninguna más respetable, virtuosa y entusiasta en aquella época que la familia Zavaleta, de donde proviene la señora La Hoz de Austria. De modo, pues, que el precioso Libro ha permanecido en Valencia de 1812 hasta hoy.

Me permito, además, participar á la respetable Academia, que al fin del gran Libro se encuentra

la Constitución Federal autorizada, como el Acta de la Independencia, por las firmas autógrafas de los Legisladores de 1812.

Dios guarde á usted,

F. GONZÀLEZ GUINÁN.»

IX

La carta preinserta viene como ex-profeso á corroborar la opinión expresada antes por esta Academia, en el informe relativo al Acta de Independencia con que se abre el Prólogo á los Anales de Venezuela, formada por la misma corporación, pues, en efecto, allí se asienta, por simple deducción lógica, que el Acta en referencia no estuvo nunca en el Archivo del antiguo Ayuntamiento de Caracas, porque no había hecho ni razón que así lo atestiguase, sino que debía custodiarse, como ha resultado ser lo cierto, en el Archivo del Congreso, Archivo que, como se ha visto, fue llevado á Valencia en 1812, y donde se ha conservado en parte hasta la fecha.

También esta circunstancia demuestra hasta la evidencia que las actas de 1824 y 1834 no pudieron en ninguna manera ser copiadas, como se había dicho y sostenido, de este original, dándolo como existente en el Archivo municipal de Caracas; y no solo por la razón incontrovertible de que dicho documento no estuvo, ni debió estar nunca allí, sino porque si así hubiera acontecido, las copias de 1824 y 1834, habrían colocado en su puesto la firma del Diputado Gabriel de Ponte, ó, cuando menos, trascrito la nota del señor Secretario que dice:

« Por haber quedado impedido de firmar á causa de la herida que recibió en la jornada Valencia, el señor Ponte no pudo hacerlo al pasar al Libro la presente Acta.»

Esta nota prueba también que el Acta no se copió en el Libro que actualmente poseemos sino á mediados del mes de Agosto, pues Valencia no

vino á capitular hasta el 13 de dicho mes, y el señor Ponte, seguramente por estar herido y por no haber entonces sino caminos de recuas entre Valencia y Caracas, es bastante verosímil que no se habría podido trasladar á Caracas, hasta algunos días después de ocupada aquella plaza. (*)

X

Respecto á que se encuentre también al fin del Libro de Actas la Constitución de 1811 con las firmas autógrafas de los legisladores, debemos decir que esta Academia posee desde 1906 un Libro muy valioso, debido á la encarecida solicitud del entonces Ministro de Instrucción Pública, Don Eduardo Blanco, actual Director de la Academia, y que esta presea histórica le fue donada á la Academia por el Presidente de la República General Cipriano Castro.

Este libro, en cuarto, empastado, perteneció al archivo de la Secretaría de Estado del primer Gobierno de la República, y consta de los siguientes documentos: Reglamento para la elección y reunión de Diputados que han de componer el Cuerpo Conservador de los Derechos del señor D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela.—Caracas: en la imprenta de Gallagher Lamb. 1810;» Constitución Federal para los Estados de Venezuela hecha por los Representantes de Margarita, de Mérida, de Cumaná, de Barinas, de Barcelona, de Trujillo

---

(*) Posteriormente, ya terminado el presente informe, recibió la Academia copia de una carta del señor Doctor González Guinán al General Cipriano Castro, explicativa del contexto del Libro de Actas del Congreso de 1811 en la cual al contraerse á la sesión del 17 de Agosto dice: "En la minuta de ese día se lee lo siguiente: "En seguida se leyeron y aprobaron las actas pendientes de todo el mes de Julio, y *firmaron la de Independencia* todos los señores que se hallaron presentes á esta sesión, *quedando sin firmar las demás, por la ausencia del señor Presidente Rodríguez en Comisión á Valencia.*"

De donde se colige que, á fines del mes, y de vuelta de Valencia, estamparían su firma los demás; y así se explica que el Secretario colocáse el Acta, no precisamente después de la sesión del 17, cuando se comenzó á firmar, sino en seguida de la sesión del 31 de Agosto, cuando se daría por terminado el acto de las firmas.

y de Caracas, reunidas en Congreso General» (manuscrita.)

Y al pie de las firmas autógrafas de los Legisladores, va el siguiente acuerdo, también con las firmas autógrafas de los que componían el Poder Ejecutivo:

«Palacio Federal de Caracas: 19 de Febrero de 1812

En atención á que por el capítulo doce de la presente Constitución relativa á su sanción y ratificación, está acordado el modo y términos con que los Pueblos deben expresar solemnemente su voluntad libre y espontánea de aceptarla, rechazarla ó modificarla en todo ó en parte, sin cuyo requisito esencial no puede tener fuerza de Ley, ni obligar á los ciudadanos á su observancia y cumplimiento: archívese en la Secretaría de Estado y téngase presente en su oportunidad. Así lo acuerda el Respetable Poder Ejecutivo y firman sus miembros. *Mauricio Ayala*, *Baltazar Padrón*, *Cristobal de Mendoza*, *José Tomás Santana*, Secretario. Siguen el acta de la sesión del 21 de Diciembre, el acta de la sesión del 5 de Diciembre y la Constitución de la Provincia de Caracas, refrendada también por el Ejecutivo. Y termina el Libro con el acta de Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada, impresa, y con esta nota manuscrita en el margen superior de la primera página: «El encargado de Negocios de Venezuela en Santa Fe de Bogotá (*) De Oficio.»

La duplicación del mismo documento se explica porque, en la Secretaría del Congreso, como es de uso corriente, (cuando se trata de un Acuerdo ó de una Ley,) se sacaban dos copias, una que debía quedar en el archivo del Congreso, tal es la que consta en el Libro de Valencia, y otra que se remitía al Ejecutivo para *su refrendación;* tal es la

[*] El Canónigo Madariaga

que contiene el libro donado á la Academia de la Historia.

XI

No levantaremos la pluma sin manifestar que últimamente se ha insinuado por la prensa, la idea de que el acta refrendada fue la que pasó al Archivo del Ayuntamiento de Caracas, y de donde no se sabe en cuál tiempo desapareció. Empero; el original, caso de que hubiese salido ileso de manos de los cajistas (que por la premura del tiempo tenían que dividirlo en pequeños trozos para componerlo), nunca debió quedar en dicho Ayuntamiento, que no era su respectiva oficina, sino como el manuscrito ya citado de la Constitución, en el Archivo de la Secretaría de Estado. En este caso habría corrido la misma suerte que la Constitución (que se extravió de ahí) permaneciendo aún perdido. Mas, en el supuesto de que llegase otro día á aparecer, como él no pudiera ser otro sino el original remitido por el Secretario al Ejecutivo, y el cual se insertó en *El Publicista* número 2, en la *Gaceta de Caracas* y en las dos hojas de Baillío, síguese que habrá necesariamente de contener, respecto de las firmas, la misma discrepancia que hoy existe entre dichas publicaciones y el acta que tiene 37 firmas; como que aquellas no son otra cosa que traslaciones impresas del acta refrendada.

Huélgase la Academia Nacional de la Historia por el feliz hallazgo del Libro de Actas del Congreso de 1811, pues él testifica lo que la Academia asienta en el Prólogo á los Anales de Venezuela, y el acierto del General Cipriano Castro, Jefe Supremo de la República, cuando con fecha 19 de Abril de 1900, declara texto oficial del Acta de Independencia, la copia que se encuentra en los *Documentos Interesantes de Venezuela.*

Este Decreto fue promulgado en la sesión solemne que celebró la Academia en el Paraninfo de

la Universidad Central en dicha fecha.

Caracas: 27 de Noviembre de 1907.

Somos de usted, señor Director, atentos s. s. y colegas,

Felipe Tejera.

Marco Antonio Saluzzo.

P. Arismendi Brito.

APÉNDICE

Como la hoja impresa de Baillío que actualmente posee la Academia, es hoy quizás el único ejemplar que se conserva, la Comisión juzga de sumo interés actual la reproducción exacta de dicho documento, porque su contenido viene á corroborar la parte esencial de este informe. En consecuencia, propone que se acuerde la reproducción de la referida hoja de Baillío, y que se incorpore á este trabajo, al ordenarse su publicación. También juzga oportuno recordar las publicaciones que traen la Declaración de Independencia con 41 firmas, sin contar la del Secretario del Congreso: son á saber: *El Publicista* de 1811; *La Gaceta de Caracas* del 16 de Julio de 1811 y la Hoja que contiene el bando del Gobierno Federal en 1811, (que es la de Baillío); la obra inglesa titulada: *Interesantes Documentos de Venezuela en 1812*; el periódico nombrado *El Español* de Blanco Whuit: el «Compendio de Historia de Venezuela» por el Doctor Francisco J. Yanes, 1840: el «Bosquejo de la historia Militar de Venezuela» por el General José de Austria, 1857: la «Colección de Blanco Azpurúa,» 1876: *La Opinión Nacional* número 274, de 4 de Julio de 1878; *El Constituyente de Venezuela* por A. Rojas, 1884: «La Gran Recopilación Geográfica de Venezuela,» por Landaeta Rosales, 1889: el Gran Cuadro al óleo de Martín Tovar y Tovar que está en el salón del Concejo Municipal; el «Estudio cronológico sobre los Gobernantes del Continente ame-

ricano, desde la más remota antigüedad hasta el año 1887» obra del señor Adolfo Flores; el *Independent Crhonicle* de Boston, y el «Prólogo á los Anales de Venezuela» por la Academia.

Fecha ut supra.

Felipe Tejera.

Marco Antonio Saluzzo.

P. Arismendi B.

Academia Nacional de la Historia.—Secretaría.—Caracas: 19 de Diciembre de 1907.

En la junta ordinaria habida el día 18 del mes en curso fue aprobado por unanimidad de votos el informe precedente.

El Secretario,

P. Arismendi B.

El Director, EDUARDO BLANCO.—El Primer Vicedirector, M. A. DIEZ.—El Segundo Vicedirector, FELIPE TEJERA.—El Secretario, *P. Arismendi B.*—El Bibliotecario, *Marco Antonio Saluzzo.*—*Teófilo Rodríguez*, *Laureano Villanueva*, *Pbro. R. Arteaga*, *F. Tosta García.*

POST SCRIPTUM

En junta ordinaria habida el día 8 de Enero del presente año de 1908, la Academia Nacional de la Historia recibió de su Individuo Correspondiente en Londres, Señor Doctor Carlos A. Villanueva, y copiados de documentos pertenecientes *al Museo Británico*, al *Colonial Officce* y al *Foreign Officce*, y todos con *el pase* de Mr. Chamberlain, Ministro de S. M. Británica, los importantísimos datos que se expresan á continuación, y que por juzgarlos de carácter decisivo en la materia, ordenó la Academia

pasarlos á esta comisión, para que fuesen agregados como corolarios al informe anterior.

Son los siguientes:

I

Firmas del Acta de Independencia publicada en la *Gaceta de Caracas*, Nº 41, martes 16 de Julio de 1811. Son 42.—Está impresa en un pliego de papel azul y ocupa tres páginas: la cuarta está en blanco. Cree el remitente que un ejemplar igual fué enviado á la Municipalidad de Caracas con oficio de 13 de Julio. En dicha Gaceta corre el decreto del Gobierno; y fue impresa en la tipografía de Gallagher y Lamb, impresores del Supremo Gobierno:

POR LA PROVINCIA DE CARACAS

Isidoro Antonio López Méndez.

Diputado de la Ciudad de Caracas.

Juan G. Roscio.

Diputado de Calabozo.

Felipe Fermín Paúl.

Diputado de San Sebastián.

Francisco Xavier Ustáriz

Diputado de San Sebastián.

Nicolás de Castro.

Diputado de Caracas.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez. (Presidente)

Diputado de Nutrias en Barinas.

Luis Ignacio Mendoza. (Vice-Presidente)

Diputado de Obispos en Barinas.

Fernando de Peñalver.

Diputado de Valencia.

Gabriel Pérez de Pagola.

Diputado de Ospino.

Salvador Delgado.

Diputado de Nirgua.

El Marquez del Toro.

Diputado del Tocuyo.

Juan Antonio Díaz Argote.

Diputado de la Villa de Cura.

Gabriel de Ponte.

Diputado de Caracas.

Juan José Maya.

Diputado de San Felipe.

Luis José de Cazorla.

Diputado de Valencia.

Dr. José Vicente Unda.

Diputado de Guanare.

Francisco Xavier Yanes.

Diputado de Araure.

Fernando Toro.

Diputado de Caracas.

Martin Tovar Ponte.

Diputado de San Sebastián.

Juan Toro.

Diputado de Valencia.

José Angel Alamo.

Diputado de Barquisimeto.

Francisco Hernández.

Diputado de San Carlos.

Lino de Clemente.

Diputado de Caracas.

POR LA PROVINCIA DE CUMANÁ

Francisco Xavier de Mayz.

Diputado de la Capital.

José Gabriel de Alcalá.

Diputado de idem.

Juan Bermúdez.

Diputado del Sur.

Mariano de la Cova.

Diputado del Norte.

POR LA PROVINCIA DE BARCELONA

Francisco Miranda.

Diputado del Pao.

Francisco Policarpo Ortiz.

Diputado de San Diego.

POR LA PROVINCIA DE BARINAS

Juan Nepomuceno de Quintana.

Diputado de Achaguas.

Ignacio Fernández.

Diputado de la Capital de Barinas.

Ignacio Ramón Briceño.

Diputado de Pedraza.

José de M. Sata y Busy.

Diputado de San Fernando de Apure.

José Luis Cabrera.

Diputado de Guanarito.

Ramón I. Méndez.

Diputado de Guasdualito.

Manuel Palacio. (1)

Diputado de Mijagual.

POR LA PROVINCIA DE MARGARITA

Manuel Plácido Maneyro.

Diputado por Margarita.

POR LA PROVINCIA DE MÉRIDA

Antonio Nicolás Briceño.

Diputado de Mérida.

Manuel Vicente Maya.

Diputado de la Grita.

---

[1] En el acta de la hoja suelta del bando, se dice: *Ramón Palacio.*—Pero en las dadas por O'Lery, Baralt y Restrepo se dice: *Manuel Palacio.*

POR LA PROVINCIA DE TRUXILLO

Juan Pablo Pacheco.

Diputado de Truxillo.

POR LA VILLA DE ARAGUA PROVINCIA DE BARCELONA

José María Ramírez.

Francisco Isnardy.

Secretario.

Refrendado. (L. S.)

El acta de Restrepo es tomada, por ser idéntica á la del bando, aunque omite las firmas del Presidente y Vice-Presidente.–Las de Baralt y O'Leary, no sé de dónde pudieron tomarla. (1)

II

Firmas del Acta de Independencia enviada por el Secretario de Estado, Don Miguel José Sanz, á los Gobernadores de Granada y Barbadas. Son 42. Nótase que el modo de firmar algunos Diputados no es igual al de otras actas.

POR LA PROVINCIA DE CARACAS

Isidoro Antonio López Méndez.

Diputado de la ciudad de Caracas.

Juan Germán Roscio.

por el partido de Villa de Calabozo.

Felipe Fermín Paúl.

por el partido de San Sebastián.

Francisco Xavier Ustáris.

por el partido de San Sebastián.

Nicolás de Castro.

Diputado de Caracas.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez, (Presidente.)

Diputado de Nútrias en Barinas.

---

(1) Estas seguramente fueron tomadas de " El Observador" de 1824.—(*Nota de la Comisión* .

Luis Ignacio Mendoza, (Vice-Presidente.)
Diputado de Obispos en Barinas.
Fernando de Peñalver,
Diputado de Valencia.
Gabriel Pérez de Pagola,
Diputado de Ospino.
Salvador Delgado,
Diputado de Nirgua.
El Marqués del Toro,
Diputado de la ciudad del Tocuyo.
Juan Antonio Díaz Argote,
Diputado de la Villa de Cura.
Gabriel Ponte,
Diputado de Caracas.
Juan José Maya,
Diputado de San Felipe.
Luis José de Cazorla,
Diputado de Valencia.
Dr. José Vicente Unda,
Diputado de Guanare.
Francisco Xavier Yanes,
Diputado de Araure.
Fernando Toro,
Diputado de Caracas.
Martín Tovar Ponte,
Diputado de San Sebastián.
Juan Toro,
Diputado de Valencia.
José Angel de Alamo,
Diputado de Barquisimeto.
Francisco Hernández,
Diputado de San Carlos.
Lino de Clemente,
Diputado de Caracas.

POR LA PROVINCIA DE CUMANÁ

Francisco Xavier de Mayz,
Diputado de la Capital.

José Gabriel de Alcalá,

Diputado de idem.

Juan Bermúdez,

Diputado del Sur.

Mariano de la Cova,

Diputado del Norte.

POR LA DE BARCELONA

Francisco Miranda,

Diputado del Pao.

Francisco Policarpo Ortiz,

Diputado de San Diego.

POR LA DE BARINAS

Juan Nepomuceno de Quintana,

Diputado de Achaguas.

Ignacio Fernández

Diputado de la Capital de Barinas.

Ignacio Ramón Briceño,

Representante de Pedraza.

José de la Sata y Bussy,

Diputado de San Fernando de Apure.

José Luis Cabrera,

Diputado de Guanarito.

Ramón Ignacio Méndez,

Diputado de Guasdualito.

Manuel Palacio,

Diputado de Mijagual.

POR LA DE MARGARITA

Manuel Plácido Maneyro,

POR LA DE MÉRIDA

Antonio Nicolás Briceño,

Diputado de Mérida.

Manuel Vicente de Maya,

Diputado de la Grita.

POR LA DE TRUXILLO

Juan Pablo Pacheco,

POR LA VILLA DE ARAGUA PROVINCIA
DE BARCELONA

José María Ramírez,

Refrendado: (Hay un sello.)

Francisco Isnardy.

Secretario.

Aquí el decreto del Poder Ejecutivo exacto al que dan las demás actas (López Méndez y Gaceta); pero tiene á la izquierda de las firmas: *Aquí el Sello.*

III

Firmas del Acta entregada oficialmente por López Méndez al Gobierno inglés; la cual le fue remitida por el Poder Ejecutivo, con ese fin. Esta es la del bando; impresa por Baillío y Comp., de que tiene un ejemplar la Academia.

POR LA PROVINCIA DE CARACAS

Isidoro Antonio López Méndez,

Diputado de Caracas.

Juan G. Roscio,

Diputado de Calabozo.

Felipe F. Paúl,

Diputado de San Sebastián.

Francisco X. de Ustáriz,

Diputado de San Sebastián.

Nicolás de Castro.

Diputado de Caracas.

Juan Antonio Rodríguez Domínguez. (Presidente)
Diputado de Nutrias en la Provincia de Barinas.

Luis Ignacio Mendoza, (Vice–Presidente)
Diputado de Obispos en la Provincia de Barinas.
Fernando de Peñalver,
Diputado de Valencia.
Gabriel Pérez de Pagola,
Diputado de la Villa de Ospino.
Salvador Delgado,
Diputado de Nirgua.
El Marqués del Toro,
Diputado del Tocuyo.
Juan Antonio Díaz Argote,
Diputado de la Villa de Cura.
Gabriel de Ponte,
Diputado de Caracas.
Juan José Maya,
Diputado de San Felipe.
Luis José de Cazorla,
Diputado de Valencia.
Dr. Vicente Unda,
Diputado de Guanare.
Francisco X. Yanes,
Diputado de Araure.
Fernando Toro,
Diputado de Caracas.
Martín Tovar Ponte,
Diputado de San Sebastián.
Juan Toro,
Diputado de Valencia.
José Angel Alamo,
Diputado de Barquisimeto.
Francisco Hernández,
Diputado de San Carlos.
Lino Clemente,
Diputado de Caracas.

POR LA PROVINCIA DE CUMANÁ

Francisco X. Mayz,

Diputado de la Capital.

José G. Alcalá,

Diputado de la Capital.

Juan Bermúdez,

Diputado del Sur.

Mariano de la Cova,

Diputado del Norte.

POR LA PROVINCIA DE BARCELONA

Francisco de Miranda,

Diputado del Pao.

Francisco Policarpo Ortiz,

Diputado de San Diego.

POR LA PROVINCIA DE BARINAS

Juan N. Quintana,

Diputado de Achaguas.

Ignacio Fernández,

Diputado de la Capital.

Ignacio Ramón Brizeño,

Diputado de Pedraza.

José de Sata y Busy,

Diputado de San Fernando de Apure.

José Luis Cabrera,

Diputado de Guanarito.

Ramón I. Méndez,

Diputado de Guasdualito.

Ramón Palacio,

Diputado de Mijagual.

POR LA PROVINCIA DE MARGARITA

Manuel P. Maneyro,

Diputado de Margarita.

POR LA PROVINCIA DE MÉRIDA

Antonio Nicolás Briceño,

Diputado de Mérida.

Manuel V. Maya,

Diputado de la Grita.

POR LA PROVINCIA DE TRUXILLO

Juan P. Pacheco,

Diputado de Truxillo.

POR LA VILLA DE ARAGUA PROVINCIA DE BARCELONA

José María Ramírez.

Refrendado. (L. S.)

Francisco Isnardy.

Secretario.

Decreto del Supremo Poder Ejecutivo

Palacio Federal de Caracas: 8 de Julio de 1811.

Por la Confederación de Venezuela el Poder Ejecutivo ordena que el acta antecedente sea publicada, executada, y autorizada con el Sello del Estado y Confederación.

Cristóval de Mendoza

(Presidente en turno)

Juan de Escalona

Baltazar Padrón.

Miguel José Sanz,

(Secretario de Estado)

Carlos Machado,

(Canciller Mayor)

José Tomás Santana,

(Secretario de Decretos,)

Imprenta de J. Baillío y Ca.

Como está de manifiesto, los anteriores datos, tan oportunamente remitidos á la Academia por su correspondiente de Londres, vienen á confirmar, de manera terminante, lo asentado por la comisión en el cuerpo de su informe. (1)

Caracas: 9 de Enero de 1908.

Felipe Tejera.

Marco Antonio Saluzzo.

Pedro Arismendi B.

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—(Caracas.)

Señor Director de la Academia Nacional de la Historia.

Los infrascritos, nombrados por la Academia Nacional de la Historia para estudiar é informar respecto del contenido del Libro 2° de Actas del Supremo Congreso de Venezuela de 1811, felizmente encontrado en nuestros días en la ciudad de Valencia, después de examinar prolijamente el Libro, encuentran que los datos suministrados acerca

---

(1) También participó el señor Sanz la declaratoria de la Independencia á los Gobernadores de Curazao, Martinica [entonces inglesa] y Jamaica, pero en los respectivos expedientes no están las Actas con que, según dice, acompañaba las notas, como se hallan en las de Barbada y Granada.

En el *Ministère des Affaires Étrangères.*—Colombie 1806 á 1821-N° 1 Paris-se ha encontrado constancia de que á 11 de Noviembre 1811, Don Telésforo de Orea, Comisionado de Venezuela en los E. E. Unidos, pasó una nota á Mr. Serrurier, Ministro Francés en Washington, en la que le suplicaba que participase al Emperador la declaratoria de la Independencia, pero no dice si acompañó el Acta.

Al Gobierno de los E. E. Unidos se le comunicó el Acta de las 41 firmas, según consta en una nota del Secretario de Estado, Monroe, fecha 9 de Diciembre de 1811, á la Cámara de Representantes.

Foreign Office —Spanish America — north nº 125.

Dice el señor Carlos A. Villanueva en carta de París, fecha 25 de Febrero del presente año, que ha encontrado en Sevilla el Nº del *Publicista* en que corre el Acta de la 41 firmas. Estos datos constan en el estudio sobre el Acta, de los Srs. J. Gil Fortoul y Carlos A. Villanueva.

de él por el Académico señor Doctor Francisco González Guinán al General Cipriano Castro y á esta Academia, son de todo punto fehacientes; y como en estos fidedignos datos fundaron los infrascritos el informe que con relación á la importancia del Libro en referencia y al Acta de Independencia que contiene, fue presentado á esta Academia con fecha 27 de Noviembre de 1907, no hallando nada de importancia que agregar hoy á lo expresado en dicho informe, se permiten presentarlo de nuevo á la consideración de la Academia para los fines que ella juzgue convenientes.

Observa la Comisión que dicho Libro es el 2° de las Actas del Congreso, y que por tanto falta el Libro 1°, contentivo de las actas desde la de instalación, verificada el 2 de Marzo, hasta la del 24 de Junio, y de las cuales sólo trae la Colección Blanco Azpurúa la de instalación ya mencionada, la del 30 de Mayo, la en que se organizó un nuevo Gobierno Provisorio, sin fecha, en la cual se enumeran las materias en que se había ocupado el Congreso durante el primer mes de sus sesiones, y se asienta que: «como no había taquígrafos sólo se conservan ligeros extractos de las materias que se trataran en aquellas.» Lo cual evidencia que el General José Félix Blanco tuvo á la vista dicho primer libro de Actas, pues no se conoce otra fuente de donde pudiera copiar tales documentos, ya que *El Publicista* no se publicó sino después.

Respecto de las actas correspondientes al 3, 4, 5, 7, (*) 8, 13 y 15 de Julio, que son las más importantes, son idénticas en el Libro y en la Colección Blanco Azpurúa. Llama la atención que no incluye el Libro el Manifiesto del Congreso que insertan los *Documentos Interesantes de Venezuela* publicados en Londres en 1812.

[*] En el acta de la sesión del 7 publicada por Blanco y Azpurúa, corre esta frase: "Esta acta está inserta en *El Publicista* número 2," cuya frase no existe en el acta original del Libro de Actas.—*F. G. G.*

Advierte la Comisión que en carta del Doctor González Guinán al General Cipriano Castro, fechada en Valencia á 10 de Febrero del presente año, se dice: «se procedió al acto de la firma de la Constitución, y aparecen autorizando ésta treinta y tres Diputados, habiendo salvado sus votos por el desafuero eclesiástico los señores General Miranda, Dr. Manuel Vte. Maya &.» Y este aserto es evidentemente erróneo, pues la protesta de Miranda que trae el Libro, dice textualmente: «Considerando de que en la presente Constitución, los Poderes no se hallan en un justo equilibrio, ni la extructura ú organización general suficientemente sencilla y clara para que pueda ser permanente: que por esta parte no está ajustada con la población, usos y costumbres de estos países; de que puede resultar que en lugar de reunirnos en una masa general ó Cuerpo Social, nos divida y separe en perjuicio de la seguridad común y de nuestra Independencia.»

De donde se colige que no fue contra la supresión del fuero eclesiástico que protestó Miranda, sino contra la forma federativa que estableció la Constitución.—Y se explica la equivocación del Doctor González Guinán, porque en el Libro de Actas hallado en Valencia, Miranda al firmar, escribe: «Baxo los reparos que se espresan al pie de ésta (el acta de 21 de Diciembre Nº 2), firmo esta Constitución.» Y en dicha acta el Nº 2 corresponde á la protesta de Don Manuel Vte. Maya. En la copia de la Constitución que trae el Libro que posee esta Academia, donado por el General Cipriano Castro, está corregido el error, pues dice así: «Baxo los reparos que se expresan al pie de esta Acta Nº 1º, firmo esta Constitución.» (*)

La aparición, pues, de este precioso Libro en nuestros días, al cabo casi de la primera centuria de nuestra Emancipación política, viene á dar testimonio de la autenticidad de los documentos

(*) En el Prólogo de esta recopilación hemos contestado la observación de la Academia.—*F. G. G.*

publicados por Blanco y Azpurúa, y lo que es sobre modo importante, á explicar no sólo por su contexto, sino por las estudiadas anotaciones con que ilustra varias actas el Secretario del Congreso, la causa de la disparidad que con relación al número de firmantes se advierte entre el Acta Oficial de los 41 Diputados que proclamaron la Independencia el 5 de Julio, y la misma Acta aprobada el día 7 por 38 Diputados, y suscrita por éstos durante la segunda quincena del mes de Agosto del propio año.

Circunstancias todas que vienen á corroborar lo asentado por la Academia en el *Prólogo á los Anales de Venezuela*, y que patentizan, como afirma el General Cipriano Castro, en telegrama de 28 de Mayo al Ministro de Relaciones Interiores: «que cuanto el Gobierno de la Restauración Liberal ha sancionado sobre este particular es una verdad indiscutible.»

Pues, en efecto, por Decreto de 19 de Abril de 1900 declaró texto oficial del Acta de Independencia, la copia que traen los *Documentos Interesantes de Venezuela*, que es la propia que fue jurada y que refrendó el Poder Ejecutivo el 8 de Julio y promulgó por bando en Caracas el 14 del mismo mes, y que circuló dentro y fuera del país el Secretario de Estado, Ldo. Miguel José Sanz, según la comunicación autógrafa que ha readquirido en estos mismos días la Academia, y que dice como sigue:

«Para conocimiento de Ud. M. I. acompañó los impresos del acta del Supremo Congreso, en que ha acordado la absoluta independencia de estas Provincias y el decreto del Juramento que han de prestar seguidamente esos vecinos.»

Dios gue. á Ud. M. I. ms. as.

Palacio Federal de Venezuela, Julio 11 de 1811.

(Hay al márgen un sello)

Miguel Joseph Sanz.

S. S. de la Municipalidad de la Villa y Puerto de la Guaira.»

Por último: la Comisión juzga oportuno recordar á la Academia que sería útil y necesaria la publicación de este invaluable Libro que contiene parte principalísima de la génesis de nuestra gran Revolución, y como justo homenaje á sus autores, en el primer centenario de nuestra Independencia.

Devolvemos el original y nos suscribimos de usted, señor Director, s. s. y colegas

(Firmados.)

Felipe Tejera.

Marco Antonio Saluzzo.

P. Arismendi B.

Caracas: 16 de Junio de 1908.—Es copia.—El Secretario,

P. Arismendi B.

5 DE JULIO

Una vez más en la eterna ruta del tiempo se ofrece á nuestra consideración la clásica fecha del 5 de Julio.

¡ 5 de Julio de 1811—5 de Julio de 1908 !

Hé aquí el paréntesis histórico de noventa y siete años, durante el cual ha transcurrido la vida nacional con todas sus zozobras, con todas sus luchas, con sus anhelos y esperanzas !

Noventa y siete años se cumplirán mañana del día por siempre memorable, en el cual se reunió aquella admirable Constituyente que dió forma al pensamiento de la Indepeudencia patria.

¡ Cómo á través del tiempo se magnifican hasta sublimarse los hombres de la Revolución de 1810!

Romper en un sólo día, en un instante solemne, como son esos instantes en que la Naturaleza

hace acopio de fuerzas para estallar, para mostrar su potencia; romper las cadenas de ominosa esclavitud de trescientos años, y hacer la ofrenda de intereses, de afectos, de la vida misma ante los altares de la Patria; eso es sublime!

Y, singular coincidencia! ya en los albores de la fecha centenaria de la Independencia, cuando las disquisiciones históricas habían agotado los extremos recursos de la investigación prolija, aparece en la ciudad de Valencia el Libro original de Actas del Congreso de 1811, en el cual se encuentra la magna Acta que declara la Independencia Nacional!

Qué hallazgo, reservado por la Providencia al insigne Restaurador de Venezuela, quizás como alto premio de haber sido el gobernante que ha puesto más en alto el concepto de la Soberanía de la Patria!

Debemos admirar ese hecho como es, verdaderamente providencial, porque, por cuántos años no estuvo ese documento sagrado en la contingencia de perderse, de destruirse cuando la ciudad donde reposaba fue presa repetidas veces del realista inquisidor que hubiese hecho un auto de fe con el más trascendental acto de los hombres de la Revolución, como es la Declaración de la Independencia!

Salvada, pues, milagrosamente y conservando su prístina pureza, reflejo de nobles pensamientos, de aspiraciones sublimes, esa Acta, el más valiente y denodado reto que por cinco lustros atrajo sobre la Patria la furia del Averno y asoló sus poblados y sus campos en tremendas hecatombes, porque la consigna del americano era «Independencia ó muerte,» esa Acta ha aparecido como augurio de la solidaridad de la Patria para vigorizar nuestros propósitos en su bien y prosperidad.

Ella, siendo el testimonio más elevado de los sentimientos patrióticos y civilizados de los Padres de nuestra Nacionalidad, será un talismán para preservarnos de la anarquía y oponerlo en las con-

tingencias del porvenir en el camino de las conquistas que ya se esbozan en tierras septentrionales, contra algunos de estos países, falsamente reputados débiles!

¡Loor al 5 de Julio de 1908!

(*El Heraldo de Miranda*, 4 de Julio de 1908.)

EL ACTA MAGNA

REPERCUSIONES

DE "PATRIA Y CASTRO"

Surge et ámbula

Resonó ayer en nuestras columnas la palabra patriótica del egregio Jefe del País.

Ferviente y solemne como una oración, ese acento sereno y elevado despertó en el alma nacional hermosos recuerdos de otros días, memorias inolvidables de nuestra edad de fuego en que cada detalle relata un heroísmo, viejas tradiciones sagradas que llegan arrastrando hacia nosotros los ecos del himno libertador, primer balbuceo de la Patria redimida, en el dintel del siglo de nuestra gloria.

Nos imaginamos la emoción profunda del Caudillo de Mayo al posar la mirada sobre las líneas borrosas del Acta original de nuestra Emancipación política. ¡Él, el visionario enamorado de la gloria, tocando la raiz de nuestras libertades, sacudiendo el polvo que los años amontonaron sobre la profecía, rozando con su alma impetuosa y vibrante la roca fundamental de nuestra nacionalidad!

¡Cómo debió su oído recoger con deleite el rumor de vida que aún palpita en aquella cumbre de nuestro nombre! ¡Con qué ansias de explorador de maravillas no se metería en aquel templo de

oro! ¡Qué deslumbramiento el suyo al mirar en el tabernáculo alumbrado por el sol de los trópicos aquella sanguinaria de rojos reflejos, hecha del jugo de la entraña de un mundo, en que manos varoniles, prontas á triturar cadenas, grabaron su protesta libre el 5 de Julio de 1811!

Conferencia de dioses sobre el Sinaí de la raza debió ser aquella. El alma de la Patria dialogando con el alma del Héroe. El pasado abriendo su corazón al porvenir.

«Al fin hemos encontrado ese depósito sagrado con que egregios varones honraron la nacionalidad y escribieron la primera página del libro de oro que habrá de grabar la memoria de tan ilustres campeones de la Libertad y el Derecho en el Continente Americano,» dice el General Castro; y en esas frases hay algo más que una expresión gozosa de quien encuentra algo perdido. Hay el grito del águila, que después de sondear todos los horizontes, sola y perdida en la inmensidad, encuentra al fin la vivienda del rayo, en torno de la cual el enjambre soberbio de su raza sacude sus alas y pasea victorioso su fuerza y su poder.

Parécenos ver el dedo de Napoleón alzado hacia las pirámides, señalando el paso de los siglos; á Bruto besando el polvo de la Patria donde empieza á perfilar sus líneas poderosas la frontera inviolable.

El Héroe aguijoneado por el deseo de codearse con sus iguales se mete en el Olimpo. La cumbre encendida luce todos los matices del relámpago. Una vía de fuego corre en espiral de la base á la cima. El reflejo arranca de la penumbra la triste figura del viejo jacobino torturado por el cautiverio, y le hace ver alzando en alto el iris, y diciendo á la Patria moribunda: SURGE ET ÀMBULA. «Bolívar, ordena á Soublette, el Berthier del Estado Mayor, convoque al Ejército Libertador á brillante parada y á deslumbrador desfile.» Y en tro-

pel, que hace estremecer los horizontes, pasan los legionarios de la gloria y de la Epopeya.

Desde la montaña de su heroísmo Castro mira el desfile, oye las dianas, toca las sutilísimas vibraciones de aquel inmenso espíritu libertario que logró redimir á un Continente; besa el orín que en el acero redentor nace sobre la roja huella de la sangre, cierra los ojos y . . . sueña.

Aquella altura se hizo también para sus alas; aquel trepidar de cielos para sus oídos; aquel correr de luces sobre los flancos de la roca del tiempo, para su mirada aquilina, hecha á leer en el misterio de los acontecimientos.

Por fin ha visto el sitio donde estampó su huella aquel gran sueño de libertad; ha seguido con el pensamiento el desarrollo de aquella audacia incomparable, ha oído el germinar de la semilla en aquel surco que regaron torrentes de sangre; y ha visto brotar el árbol sagrado bajo cuya sombra construyó su hogar la raza libertada.

Aquel libro amarillento, viejo y olvidado, tiene para él confidencias sagradas. La Patria está allí, allí la Historia, allí la inmortalidad del nombre venezolano. Todo eso junto le dice á su corazón una leyenda que inspira el milagro; y hace flotar ante sus ojos la visión de grandes triunfos.

Por eso su alma, en contacto con aquel recuerdo se abre como una llama y esplende luz de gloria; por eso aprieta contra su corazón el precioso legado y dice con orgullo, avaro de aquella emoción con que agita su entraña aquel tocamiento augusto: «yo he resuelto llevármelo para esa ciudad á fin de que la Academia Nacional de la Historia y otros compatriotas interesados y amantes de las glorias de la Patria, vean con sus propios ojos este prodigio destinado únicamente á ser consignado en las manos puras, limpias é inmaculadas de la Restauración Liberal, como premio indiscutible de nuestros grandes esfuerzos y sacrificios en pro de

los verdaderos y legítimos intereses de la República.»

Y dice bien: en buenas manos está el tesoro; en lengua sabia el evangelio; en esas reliquias recogió el nuevo apóstol de la libertad americana muchas enseñanzas, y en aquel acento republicano que no logran apagar los tiempos, aprendió la frase de sabiduría, de fe y de esperanza con que dice á la República, salvada por el esfuerzo de su genio: SURGE ET ÁMBULA!

LAS FIESTAS DEL 5 DE JULIO

PROGRAMA OFICIAL

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.—Caracas: 26 de Junio de 1908.—97º y 50º

Resuelto:

El General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, ha tenido á bien resolver que el 5 de Julio próximo, 97º aniversario de la Independencia Nacional, se conmemore y celebre de acuerdo con el Programa Oficial elaborado hoy por este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

DR. R. LÓPEZ BARALT.

PROGRAMA OFICIAL

Para la celebración del 5 de Julio de 1908, 97º aniversario de la Independencia Nacional

DIA 4

I. La Bandera Nacional se enarbolará, desde las 12 m. hasta las 6 de la tarde, en todos los Edificios Públicos y casas particulares de esta Capital.

II. A las 12 del día y 6 de la tarde, salvas de 21 cañonazos en la planicie del Paseo de la Independencia.

III. El Salón Elíptico del Palacio Federal, convenientemente iluminado, permanecerá abierto desde las 7 hasta las 10 de la noche.

IV. Por la noche iluminación eléctrica, retreta y fuegos artificiales en la Plaza Bolívar.

DIA 5

I. La Bandera Nacional se enarbolará desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde en todos los Edificios Públicos y casas particulares.

II. A las 6 de la mañana, 12 del día y 6 de la tarde, salvas de 21 cañonazos en la planicie del Paseo de la Independencia.

III. El Panteón Nacional permanecerá abierto é iluminado desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, montándose guardia por una Compañía de la Guarnición del Distrito Federal, con uniforme de gala.

IV. A las 9 de la mañana se efectuará en el Panteón Nacional el acto en el cual depositará una corona en el monumento del Libertador y Padre de la Patria el Presidente Constitucional de la República y Restaurador de Venezuela.

Para el efecto indicado la Corte Federal y de Casación, el Comandante de Armas del Distrito Federal, el Procurador General de la Nación, el Fiscal Nacional de Hacienda, el Concejo Municipal de Caracas, el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Caracas y Venezuela y los Miembros del Cabildo Metropolitano, concurrirán oportunamente á la

Casa Amarilla á las 8 y media de la mañana, y todos los demás Funcionarios y Empleados Nacionales y del Distrito Federal, se congregarán á la misma hora en el Panteón Nacional.

V. Durante el día el Salón Elíptico del Palacio Federal permanecerá abierto y desde las 7 hasta las 10 p. m. iluminado como la noche anterior.

VI. A las 4 de la tarde Recepción Oficial en el Salón Elíptico del Palacio Federal. En este acto el académico Doctor Francisco González Guinán, designado al efecto, presentará oficialmente al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República, el Libro de Actas del Congreso de 1811, en el cual se encuentra la de la Independencia Nacional, cuya autenticidad ha comprobado la Academia Nacional de la Historia en el Informe presentado al Ejecutivo Federal.

VII. En la noche iluminación eléctrica, retreta y fuegos artificiales en la Plaza Bolívar.

La Recepción Oficial se verificará en la forma que á continuación se expresa:

1º Al entrar el ciudadano Presidente de la República al Salón Elíptico del Palacio Federal, y al salir, todos los Empleados Públicos se pondrán de piés.

2º Presentación del Libro de Actas del Congreso de 1811 al Restaurador de Venezuela por el académico Doctor Francisco González Guinán.

3º Terminado el acto de la presentación y recibimiento de dicho Libro finalizará la Recepción Oficial desfilando las Corporaciones Oficiales, Funcionarios y Empleados Públicos, ante el Supremo Magistrado, con la etiqueta de estilo.

Caracas: 26 de Junio de 1908.

MAÑANA

Dentro de breves horas despertará la ciudad capital entre un vasto rumor de apoteosis, que surgiendo del fondo de sus tradiciones heroicas, llegará hasta ella como el eco sordo de lejanas mareas.

Mañana se vestirá Caracas de músicas, de alegrías y de banderas.

Es el 5 de Julio, la portada fulgurante de nuestro templo epopéyico, y hay que entrar bajo sus naves gloriosas llena el alma de una santa unción de patriotismo y de fervor.

La imaginación reconstruye en estas vísperas significativas, el acto memorable que celebramos mañana, y como en el cuadro que inmortalizó el pincel patrio, ve desfilar los hombres de la firma sagrada, paseándose de brazo con la gloria por los cielos de la inmortalidad.

El festival de mañana será una glorificación más al gran día y un homenaje nuevo de Castro y su Gobierno, á la significación máxima que tiene en los fastos de la historia nacional.

A la grandeza del 5 de Julio se une en esta ocasión el hecho trascendental del hallazgo del Libro de Actas de nuestra Independencia, reliquia la primera, que llama á reverencias el alma en la fecha que va á conmemorarse.

Mañana verá el pueblo de Caracas al Caudillo de Mayo atravesar sereno las arcadas del Capitolio, pisar gallardamente las graderías fulgurantes, y entrar contrito en ese templo de las evocaciones heroicas que se llama el Salón Elíptico. Va á recibir el Héroe ese depósito sagrado oculto por tanto tiempo á la veneración patria, pero aparecido á la hora grande, en que el polvo venerable de sus recuerdos, va á consagrarse á perpetuidad bajo el amparo de una Causa noble y bajo el cuidado de un hombre, que al haber existido en esos días in-

conmensurables de la gran epopeya, su nombre estuviera allí puesto, suscribiendo con el de Peñalver á la Independencia absoluta de Venezuela.

El día de mañana tiene, pues, la doble significación de su propia inmortalidad y la que de hoy en adelante le da la posesión de esa reliquia venerada, que el tiempo ha devuelto á la Patria bajo el sol glorioso de la Restauración.

Ese Libro, por el enlace misterioso de los acontecimientos, parece que simboliza una visita que le hace el Pasado lleno de prodigios, al Presente, lleno de proezas inenarrables.

El destino tiene de estas santificaciones arrobadoras, y parece que se complace en amalgamar en un solo haz radiante, hechos, hombres y acciones cuyos puntos de contacto están visibles para el ojo diestro de la Historia, madre de justicias y venerable dispensadora de laureles.

Ese Libro viene del reposo triste del silencio á entrar en el reposo augusto de la gloria. Y si en aquel le respetó la acción demoledora que el tiempo ejerce sobre las cosas en abandono, así también en el sitial de honor que le consagra Castro, le conservará puro é intocado el ideal restaurador, manteniendo siempre encendido en el ara de su altar el fuego sagrado de la adoración patriótica.

Mientras llega, pues, el día de mañana, preparemos nuestros almas con el recuerdo, para que así sean más puras nuestras adoraciones en la fecha y más santas nuestras oraciones ante los mármoles del Panteón.

[*El Constitucional.*—Caracas, 4 de Julio de 1908.]

RECEPCION OFICIAL

En Caracas á las 4 de la tarde del 5 de Julio de 1908

DISCURSO del Doctor F. González Guinán, al entregar el Libro de Actas del Congreso de 1811.

Ciudadano General Presidente de la República y Restaurador de Venezuela.

Cúmplense hoy noventa y siete años del día glorioso en que los egregios creadores de nuestra nacionalidad proclamaron solemnemente la independencia de Venezuela del dominio español; y es en este día, patrióticamente señalado por vos, que os entrego el sagrado depósito del Génesis de nuestra República, Libro inmortal que la Divina Providencia quiso colocar en el dilatado camino de mis investigaciones históricas para entregarlo á vos como el legítimo representante de la Patria, garante de su paz, propulsor de su progreso é infatigable sostenedor de su augusta soberanía.

El célebre Congreso Constituyente de Venezuela se instaló en esta capital el 2 de Marzo de 1811. En los primeros momentos trató de armonizar los intereses monárquicos con los del gobierno propio de los venezolanos, creado en el memorable 19 de Abril de 1810; pero como el germen de la libertad se había desarrollado en todos los corazones, el Congreso Constituyente, después de largas meditaciones é interpretando las aspiraciones públicas, proclamó solemnemente en la mañana del 5 de Julio la absoluta Independencia de Venezuela. No definió entonces la forma de gobierno. Asumió, como investidura de la soberanía el título de *Majestad*, y denominó al Poder Ejecutivo *Alteza;* por cuya circunstancia uno de los signatarios del Acta solemne de la Independencia conservó su título nobiliario y la suscribió, así: *El Marqués del Toro*, diputado del Tocuyo.

Si largas fueron las meditaciones para procla-

mar la independencia absoluta, más se prolongaron los debates parlamentarios para la definitiva organización del país, y, fue el 21 de Diciembre que se sancionó la forma republicana en una Constitución sabia, que se adelantaba á su tiempo; documento que también autoriza el ya citado diputado del Tocuyo, quien firma entonces sencillamente *Francisco Toro*, despojándose de toda investidura nobiliaria, porque colma sus aspiraciones patrióticas el título de ciudadano de la moderna democracia. Tal era la abnegación de aquellos tiempos!

Señalada por el Congreso la ciudad de Valencia como Capital de la República, suspendió sus sesiones el 15 de Febrero de 1812 y las reabrió el 1º de Marzo en la nueva metrópoli. Todo el tren oficial se trasladó á Valencia. Los difíciles trabajos de fundación de la República se siguieron con ardor: las primeras insurrecciones de algunos empecinados realistas fueron vencidas; pero surgió en Occidente la reacción capitaneada por Monteverde, á quien protegió en sus primeros pasos la veleidosa fortuna y después el fanatismo religioso explotador de la inocente credulidad popular por los estragos del movimiento seísmico del 26 de Marzo. El Congreso dictó algunas medidas para robustecer al Ejecutivo y atenuar los efectos morales y materiales de la gran catástrofe, y luego, se puso en receso; quedando su archivo bajo la guarda de una familia esclarecida por sus virtudes privadas y por su ardiente patriotismo, la familia Zavaleta.

El tiempo, que todo lo modifica y aún lo destruye, no ha permitido la conservación de ese archivo; y apenas queda de él este precioso Libro, que por fortuna contiene lo más importante y trascendental de las arduas labores del célebre Congreso. En efecto, constan ahí las actas de las sesiones sucesivas desde el 25 de Junio al 24 de Diciembre de 1811: los debates sobre la conveniencia y oportunidad de la declaratoria de la Independencia: el Acta solemne, que llamaré especial, de la Inde-

pendencia: el juramento prestado á ésta el 15 de Julio: las discusiones y medidas sobre orden público: la enunciación de Colombia por medio de la alianza con Cundinamarca: los detalles de muchas peripecias de aquellos tiempos genésicos de nuestra libertad: la iniciación en el orden jurídico de ese Alto Tribunal que las naciones cultas han denominado Corte de Casación: los debates, en síntesis, sobre la Constitución de la República: la Constitución misma: las firmas autógrafas de aquellos patricios en el acta de la sesión matutina del 5 de Julio en que se declaró la Independencia, en el Acta especial de la Independencia y en la Constitución; y multitud de detalles interesantes para la austera práctica de nuestra Democracia.

Este libro, pues, es nuestro Génesis republicano, y debemos tenerlo, conservarlo y venerarlo como nuestra Biblia política. En él hay mucho que aprender, mucho que admirar y todavía mucho más que imitar, porque nunca, como en el célebre Congreso de 1811, estuvieron más brillantes y mejor amalgamados el decoro de la soberanía, las altas dotes del saber humano y las nobles virtudes del patriotismo.

No pereció este Libro entre las múltiples peripecias de un siglo borrascoso y terrible, porque la Divina Providencia, que evoluciona sabia y misteriosamente con independencia de los hombres y siempre sorprendiéndolos, quiso que manos puras y sencillas lo conservasen sin deterioro al través de noventa y seis años, para que saliese á la luz en estos días en que vuestro patriotismo, señor, vuestra firmeza y la elevada misión que Dios os ha impuesto, han resuelto ante poderosas naciones el problema de la soberanía de las Democracias hispano-americanas.

Tomad, señor, el suceso como realmente es, como un presente del cielo, que ha querido premiar vuestros patrióticos esfuerzos con un hallazgo tan singular como valioso; permitiendoos de esa mane-

ra no sólo gozar de una satisfacción inefable, sino tener la alta complacencia de divulgar este Libro y de darle su adecuado destino en las vísperas del primer centenario de nuestra Independencia Nacional.

Recibid, señor, el Libro original de las Actas del Congreso Constituyente de Venezuela, y aceptad el voto que hago porque Dios continúe iluminando el derrotero de vuestra gloria.

DISCURSO contestación del Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República.

Señor:

Regocijado, satisfecho y hasta orgulloso me siento al recibir, como recibo de vuestras manos, el Libro sagrado que contiene el bautismo de nuestra nacionalidad.

Nada más digno de la época, ni nada más oportuno que el feliz hallazgo de este libro que cuenta entre sus brillantes páginas la más hermosa que un pueblo designado para grandes destinos pueda ostentar; me refiero á la profesión de fe ó juramento sagrado, que en día memorable como éste hicieran los primeros próceres de nuestra independencia nacional, para llevar á término feliz la obra más trascendental que después de la Creación hubiera de completar el génesis de todos los derechos humanos.

Admirémos, señores, en este grandioso acontecimiento el hecho más culminante que en la evolución de todo un pueblo, qué digo, de todo un Continente, se está realizando hoy.

En efecto, no se necesita ser gran observador para advertir, al primer golpe de vista, dos incidentes enteramente resaltantes, que le dan á este gran suceso todo el valor que en sí envuelve.

Observemos, en primer lugar, la consideración de cómo en el trascurso de noventa y seis años no hubiera aparecido libro tan notable y tan importante para nuestra vida nacional, existiendo como existía, y cuando con esmerada acuciosidad se le solicitaba por todas partes, habiendo desaparecido todo el demás archivo de aquella época. Y observemos también la consideración muy resaltante de que apenas nos faltan tres años, los suficientes acaso, para preparar una fiesta ó conmemoración digna de nuestra magna epopeya en su primer centenario, fiesta en que por fuerza se hacía necesaria, se hacía indispensable, la piedra angular del edificio de nuestra nacionalidad, de nuestra soberanía y de nuestra independencia, para ni siquiera adolecer de defecto de legitimidad ó personería.

Si algún pueblo, pues, tiene derecho y puede considerarse á las puertas de su futura felicidad y engrandecimiento, indudablemente que en la actualidad es el pueblo de Venezuela: marcado por el destino en el reloj infalible y preciso de los tiempos estaba! Ese derrotero, con camino tan luminoso y de tanta gloria, quedó señalado un siglo ha, por el nombre y por la espada del Libertador de casi todo un Continente!

Yo me congratulo con Venezuela y con todos los venezolanos por tan felices sucesos, y ratifico en este momento solemne de mi vida de hombre público, la fiel guarda de depósito tan valioso y tan sagrado.

Como corroboración ó testimonio fehaciente de tal espontánea promesa, circulará en este mismo acto el Decreto que sobre el particular así lo confirma.

GENERAL CIPRIANO CASTRO,

Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la República,

Considerando :

Que el Libro de Actas de las Sesiones del Congreso de 1811, que contiene la de nuestra Independencia, hallado recientemente en Valencia, ha sido declarado auténtico por la Academia Nacional de la Historia, en informe pasado al Ejecutivo Nacional;

Considerando :

Que este Magno Libro debe ser estimado como Biblia, en cuyas sagradas páginas aparece escrita la Ley que inspira la conciencia nacional en todos los actos que se refieren al noble sentimiento del patriotismo y á sus constantes propósitos de vida autonómica y digna para la Nación;

Considerando :

Que tan trascendental documento en la historia de la fundación y desenvolvimiento de la República no puede quedar expuesto, por ningún respecto, á las vicisitudes del tiempo, sino antes bien debe ser conservado en Edificio especial, erigido en monumento de la gratitud popular.

DECRETO :

Art. 1º Procédase á la construcción de un Edificio de orden compuesto, que se destinará á servir de Museo Nacional.

Art. 2º Este Edificio se compondrá, en lo que se relaciona en parte con su distribución arquitectónica interior, de dos departamentos destinados: el úno al ramo de Historia Patria y el ótro á las varias Ciencias y Artes que constituyen hoy el vasto acervo del saber humano.

Art. 3º En el departamento correspondiente á la sección de Historia Patria, se incluirán: el llamado Museo de Bolívar, formado con las prendas y

demás objetos que fueron de uso personal del Libertador y de otros preclaros patricios; el Libro Original de Actas de las sesiones del Congreso de 1811, cuya impresión decretará el Gobierno oportunamente; la Proclama del 9 de Diciembre de 1902, brillante página agregada á la Ilíada Nacional; el Informe de la Academia Nacional de la Historia aprobado por el Ejecutivo Nacional y un ejemplar de este Decreto.

El Libro Original de Actas de las sesiones del Congreso de 1811 se conservará en un valioso cofre, colocado á manera de Arca sagrada en el centro del primer departamento, con las inscripciones y grabados alusivos á su autenticidad y significativo hallazgo bajo el Gobierno de la Restauración Liberal. La Proclama del 9 de Diciembre de 1902 y demás documentos mencionados, se conservarán igualmente en otro cofre exornado y apropiado á su patriótico objeto, colocado simétricamente con el anterior.

Art. 4º La traslación, organización, conservación y fomento de las adquisiciones hechas hasta el presente por el Gobierno de la República, al doble respeto señalado, y las que en lo sucesivo adquiera, correrán á cargo de un Director general dependiente directamente del Ministerio del ramo.

Art. 5º En tanto se construya é inaugure el Edificio del Museo Nacional, el Libro de Actas quedará en la Academia Nacional de la Historia al cuidado de este docto Cuerpo, para ser trasladado al Museo, el 5 de Julio de 1911, primer centenario de nuestra Independencia Nacional, que celebrará el Gobierno de la República con pompa y esplendor inusitados.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado en el Palacio Federal, en Caracas, á 5 de Julio de 1908.—Año 97º de la Independencia y 50º de la Federación.

CIPRIANO CASTRO.

El Ministro de Relaciones Interiores,
DOCTOR R. LÓPEZ BARALT.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
J. de J. PAUL.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
ARNALDO MORALES.
El Ministro de Guerra y Marina,
DIEGO BTA. FERRER.
El Ministro de Fomento,
J. Mª HERRERA IRIGOYEN.
El Ministro de Obras Públicas,
JUAN CASANOVA.
El Ministro de Instrucción Pública,
J. A. BALDÓ.
El Secretario General,
R. GARBIRAS GUZMÁN.

EL DIA DE AYER

Fiel á su ilustre pergamino histórico y á sus tradiciones heroicas, celebró la ciudad metropolitana el día de ayer, 5 de Julio, efemérides magna que irradia como un sol de primera magnitud, en el vasto horizonte de nuestro cielo político.

Las manifestaciones externas del recuerdo tienen unos caracteres de santificación tan arrobadores, que al hallarnos bajo la suave caricia de su influencia, parece que se predispone el ánimo á inefables adoraciones y que el alma se magnifica á través de su esencia intangible de espíritu.

Los actos celebrados ayer tienen de estas significaciones espirituales, ya por lo que ellos representan en sí, como por las condiciones excepcionales

de actualidad patria en que se han verificado.

En efecto, nada más conmovedor que esta conjunción formidable de dos épocas gloriosas en el reino de la historia, como es la que se viene realizando á través de los años, entre la Independencia y la Restauración; entre los hombres de aquella jornada y los luchadores de ésta; entre el genio predestinado que guió aquellas legiones hacia la gloria y el numen providencial que va marcando la ascensión de nuestra Causa por los caminos deslumbradores de la Fama.

El que haya presenciado ayer esos actos del patriotismo y de la veneración, seguramente debió sentir el alma oprimida por esa sensación temblorosa que produce la vecindad conmovedora de la gloria.

Castro, en actitud reverente ante el mármol sagrado que guarda las reliquias humanas de Bolívar, es asunto histórico para un cuadro de epopeya que puede decir cómo reina sobre los hombres, por los siglos de los siglos, la casta bravía y deslumbradora de los Héroes.

El día de ayer fue un sonoro y fulgurante homenage de amor patrio; un himno de veneración al pasado radioso; una inclinación reverencial de todas las frentes ante el recuerdo de la gran epopeya nacional.

Los actos de la mañana y de la tarde revistieron esa solemnidad única que tienen las cosas sagradas de la Patria.

De entre ese conjunto armónico destácanse como notas magistrales, la presencia del Caudillo en el Panteón durante los festivales de la mañana, y en el Salón Elíptico en la recepción oficial de la tarde.

Refiriéndonos á ésta, hemos de especializarla para decir que, llegado el instante solemne, el Maestro de Ceremonias invita al Doctor González Guinán al acto de la entrega del Libro santo.

El ilustre carabobeño pónese de pies y con la

detonación augusta de un convencionalista en los grandes días de la revolución, en oración brillante, hizo el recuento glorioso desde los días magnos de 1811, hasta estos instantes de vida y de gloria para la Patria, bajo la salvaguardia de su soberanía confiada á Cipriano Castro, egregio fundador de la paz en Venezuela.

Cuando terminó su misión el orador carabobeño, presentando el libro al Restaurador de Venezuela, el General Castro, con toda la majestad de quien va á recibir legado tan preciado, desciende de su curul, llega hasta el sitio del orador y dice:

EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA REPUBLICA, RECIBO EL MAGNO LIBRO.

Vuelto á su curul, contestó al orador en los términos correspondientes á aquella solemnidad.

(*El Constitucional*, 6 de Julio de 1908.)

FIESTA PATRIOTICA

Con lujo de entusiasmo se celebró en la capital de la República el 97º aniversario de nuestra Independencia.

Todos los actos que rezaba el Programa Oficial fueron cumplidos debidamente, llamando, desde la víspera, la atención pública la artística iluminación de la Plaza Bolívar, donde la Banda Marcial ejecutó admirablemente escogidas piezas de su repertorio.

Ese bello centro de recreo, tan justamente elogiado por cuantos visitan á Caracas, estuvo concurridísimo; y allí, ante la efigie de Simón Bolívar, hacíanse votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Patria que él libertara del poder español, como libertó á Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia.

El 5, á las 9 a. m. vimos al Restaurador de Venezuela y Presidente Constitucional de la Repúbli-

ca, á quien acompañaban altos funcionarios públicos, acercarse reverentes al Panteón que guarda las cenizas de nuestros Héroes para depositar al pie del monumento que encierra las de Bolívar, rica corona de inmortales á nombre de Venezuela agradecida.

A las 4, y de conformidad con el ceremonial formulado por el Ministerio de Relaciones Interiores, verificóse en el Salón Elíptico del Palacio Federal la Recepción Oficial.

A la llegada del Jefe del País, la Guardia de Honor, de riguroso uniforme, hizo á aquel los honores de ordenanza y la Banda Marcial ejecutó el Himno Nacional.

Pocos instantes después de haber tomado asiento el General Castro, el Doctor F. González Guinán, en elocuentes palabras hizo formal entrega del Libro contentivo de las Actas del Congreso de 1811, entre las que se encuentra la de nuestra Independencia, «Libro inmortal que la Divina Providencia quiso colocar en el dilatado camino de mis investigaciones históricas para entregarlo á vos como el legítimo representante de la Patria, garante de su paz, propulsor de su progreso é infatigable sostenedor de su augusta soberanía.»

Al recibir el Presidente Libro de tan inestimable valor, pronunció un brillante discurso que fue muy aplaudido porque en él se hace completa justicia á los ilustres compatriotas que inmortalizaron sus nombres al declarar á Venezuela libre é independiente.

La nota más alta del patriotismo encuéntrase en los discursos pronunciados por los señores General Cipriano Castro y Doctor F. González Guinán; y ellos, de por sí sólo, constituyen la mejor ofrenda que Venezuela haya podido hacer en la efeméride que acaba de celebrar.

Como á la entrada, el General Castro fue despedido con los mismos altos honores.

En la noche, la Plaza Bolívar volvió á presen-

tarse bella y profusamente iluminada, y los acordes de la Banda Marcial dejáronse oír nuevamente.

Así celebró la ciudad que vió nacer al Padre de la Patria el 97° aniversario de su Independencia; y como Caracas, toda la República tomó parte en la patriótica festividad.

[*Diario Popular.* —Caracas, 6 de Julio de 1908.]

FELICITACIONES

Caracas, 2 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Mi estimado Doctor y amigo:

He tenido el gusto de recibir su apreciable fecha 28 del próximo pasado.

La noticia que Ud. tiene la bondad de comunicarme relativa al hallazgo precioso del acta original de la Independencia, la he recibido con verdadera satisfacción, y conforme á los deseos de Ud. le he dado conocimiento de ella al amigo Landaeta Rosales, quien se ha contentado mucho, y me ha dicho: «Ojalá que el documento á que se refiere el Doctor «González Guinán, sea el acta original de la Inde«pendencia con las firmas autógrafas, que yo no «pongo en duda, pues como el año de 1812, los «patriotas trasladaron el Gobierno á Valencia, no «sería extraño que en el archivo que llevaron de «aquí se haya encontrado tan importante documen«to, pero puede ser que el Doctor González Guinán, «tuviera la bondad de dar algunos detalles sobre el «particular.»

Termino estas líneas, presentándole á Ud. mis ingenuas felicitaciones por tan venturoso suceso, y me es grato repetirme su amigo siempre

A. V. Medina.

Caracas, 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Mi estimado Doctor y amigo:

Después que tuve el gusto de dirigirle mi carta fecha 2 de los corrientes en contestación á su apreciable del 28 de Octubre próximo pasado, leí en *El Constitucional* de hoy los importantes datos que contiene su hermosa carta al General Castro.

El amigo Landaeta Rosales, se está ocupando en escribirle á Ud. felicitándolo por su hallazgo, al mismo tiempo que ratificando la autenticidad de él, pues él dice que el acta de nuestra Independencia encontrada por Ud. es la misma que él ha publicado, que es la auténtica, y no la que la Academia de la Historia había proclamado como tal.

Le reitero mis felicitaciones por esas bondades del cielo en escogerlo á Ud. para poner en posesión á Venezuela de la base ó piedra fundamental de su Legislación, pues este precioso documento viene á ser entre nosotros como entre los ingleses la *carta magna*, que la conserva aquella nación como depósito sagrado.

Su amigo siempre

A. V. Medina.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Hoy, día de mi cumpleaños, te envío un abrazo de felicitación por el valiosísimo hallazgo del acta verdadera de nuestra Independencia.

La Providencia quiso que tú fueras el mortal afortunado.

Tu siempre amigo,

Carlos M. Velásquez.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Mi sincera felicitación. Ud. sabe que lo quiero.

J. H. Bermúdez.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Feliz Ud. por la suerte que le ha tocado, al encontrar original, la Acta de nuestra sagrada Independencia.

Lo felicita su amigo,

García Gómez.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Lleno de patriótico entusiasmo, lo felicito por su precioso hallazgo.

Su amigo,

Rafael Silva.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Reciba nuestro deferente y viejo amigo, las más cordiales felicitaciones con motivo de la publicación de los importantes documentos insertos en «El Constitucional de hoy.»

P. Coll Otero.—Ignacio Coll Otero.

De Miranda á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Lo felicito con íntimo regocijo por esa bella joya que usted ha arrancado al seno de lo ignoto.

Afmo.

Vicente Hernández.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Mi distinguido amigo:

En *El Constitucional* de hoy he leído los documentos que acreditan el hallazgo hecho por usted de la Acta original de nuestra Independencia, que muchos suponían en poder del Brasil. Tan precioso hallazgo, que providencialmente enlaza su nombre al del esclarecido General Cipriano Castro y los dos á los nombres de los padres de la Patria, constituye la gloria máxima de nuestra República y hasta el orgullo mismo de las Naciones libertadas por Bolívar.

Usted le ha hecho muchos bienes al País; pero este que acaba de hacerle es el mayor de todos.

Reciba, pues, mi abrazo de felicitación por esta vía, ya que la distancia me priva del placer de hacerlo personalmente.

Su amigo y admirador,

J. M. Seijas García.

De Caracas á Valencia, el 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Lo saludo afectuosamente y me permito enviarle mi patriótica felicitación con motivo del precioso hallazgo que usted ha hecho del acta de nuestra

Independencia Patria y de los demás documentos relacionados con tan trascendental acontecimiento.

Su amigo y servidor,

Eduardo Ruiz Mirabal.

J. M. Montero Durand

(Teniente de Navío)

Con sus congratulaciones.

Caracas, 4 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

De Caracas á Valencia, el 5 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Acta Independencia! Felicitación íntima en el nombre de Dios y de la Paz, evangelio de todas las redenciones.

F. de P. Reyes.

Mi felicitación va para Ud. en un abrazo patriótico.

Raf. Gutieri.

Caracas, Noviembre 6 – 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

EL ACTA DE LA INDEPENDENCIA

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Muy distinguido amigo:

En *El Diario de Caracas*, Nº 244, de 4 de Julio de 1894, publiqué un estudio de siete columnas, dedicado al Ateneo de Caracas, del cual era Miembro fundador, y probé en él «hasta la saciedad» que la legítima Acta de la declaratoria de la Independencia de Venezuela, era la que estaba firmada por treinta y siete Diputados y el Secretario; y no la en que aparecen firmando cuarenta y un Diputados y el Secretario; estudio que sirvió de base á la Academia Nacional de la Historia para resolver cuál de las dos Actas, que aparecen en los periódicos, libros y folletos era la legítima: si la de las treinta y ocho firmas ó la de las cuarenta y dos, como se ve del libro que publicó aquella Academia en 1903.

La Academia falló el 7 de Diciembre de 1898, diciendo que la legítima Acta era la de las cuarenta y dos firmas.

Después del fallo definitivo de la Academia, publiqué otro estudio en *El Tiempo*, número 2,333, de 6 de Febrero de 1901, llamando la atención pública de que en la Constitución Federal de 1811, figuraban las mismas treinta y siete firmas de los Diputados y la del Secretario, Constitución que autógrafa obtuvo el año pasado el General Castro, y envió á la Academia Nacional de la Historia, junto con otros preciosos documentos de aquel célebre Congreso.

Figúrese usted ahora cuánta será mi alegría con el valioso hallazgo de usted, que ha tenido la gloria de encontrar el primer documento, que nos constituyó en nación libre, independiente y soberana y la gloria para el General Castro de haber

aparecido tan notable documento en la época de su gobierno.

Pero mi mayor satisfacción consiste, en que usted me ha dado un ruidoso triunfo, porque el Acta autógrafa que ha encontrado tiene treinta y ocho firmas, lo que he venido sosteniendo por la prensa, hace más de trece años.

Lo felicito, pues, mil veces por la gloria que le ha cabido de hallar el primer documento patrio; y por haber hecho triunfar mis largos estudios sobre aquella Acta.

Soy su afectísimo amigo y compatriota,

Manuel Landaeta Rosales.

Caracas, 4 de Noviembre de 1907

Valencia, 7 de Noviembre de 1907.

Mi querido Landaeta Rosales.

Con mucho gusto leí su carta del 4 en *El 23 de Mayo.* Nada sabía de su estudio publicado en 1894 sobre el Acta de la Independencia. Entonces era yo un proscrito; y siento tanto más no haberlo conocido, porque de otro modo habría tenido el gran placer de mencionarlo en mi carta al señor Presidente.

Usted no se equivocó en lo que dijo al estimado amigo Medina con respecto á la procedencia del Libro de Actas de 1811, pues la señora Navas Spínola, en carta del 5, que original he enviado al señor General Castro, rectifica los primeros informes que me dió sobre la referida procedencia, y me dice que le fue entregado para su cuido en 1895 por la señora Isabel La Hoz de Austria. Esta señora pertenecía á la distinguida familia Zavaleta, muy patriota, en cuyo poder ha debido quedar el Libro al disolverse aquí el Congreso, cuando la invasión de Monteverde.

No sabe usted cuánto le agradezco su felicita

ción, porque ella tiene para mí el doble mérito de su amor á la Patria y del afecto que profesa á este su amigo de corazón.

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

P. D.—Al fin del libro está la Constitución sancionada el 21 de Diciembre de 1811 con las firmas autógrafas de los Legisladores.—*Vale.*

La Victoria, 5 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor González Guinán.

Valencia.

Estimado amigo:

Cuanto entusiasmo ha despertado aquí en este inmenso núcleo que rodeamos al Demócrata, el General Alcántara, su importante documento referente á nuestra gloriosa acta de Independencia.

La voz del liberal tanto tiempo en silencio, la voz de uno de los hombres públicos más discreto, más inteligente y honrado, la voz del padre modelo, del ciudadano austero, tiene necesariamente que ir á despertar ese entusiasmo de que le hablo en todos nosotros que no somos sino liberales, liberales definidos y siempre encariñados con nuestra bandera amarilla.

Perdone este mi modo de escribir pues yo no soy escritor, sino un soldado de la causa, un compañero de usted, en lo cual siento inmenso orgullo y que al dirijirle esta carta como creo lo harán todos los liberales creo cumplir un deber.

Amigo de veras,

Anto. Nicolás Briceño.

Eliseo de Arambúro

Director y Editor Propietario de *El Heraldo Industrial*

saluda á su muy distinguido amigo y se complace en felicitarlo por el precioso documento que la Providencia puso en sus manos, y la Patria le agradecerá. El amigo apreciado recibirá un abrazo.

Caracas, 5 de Noviembre de 1907.

Al señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Caracas, 5 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Aunque sin ningún valor, permítame usted que le envíe mi cordial felicitación por el valioso hallazgo hecho por usted del Acta original de Independencia.

Providencial es que sea usted, un liberal sin manchas, quien haya encontrado el precioso documento, y más cuando ha sido durante la administración de otro liberal, el Benemérito General Castro. Satisfactorio para sus amigos, entre los cuales tengo el honor de contarme, y mucho más para mí por haber sido usted uno de los mejores de mi padre, quien siempre me lo presentaba á usted como ejemplo.

Aprovecho la ocasión para ponerme á sus órdenes en la Estación Central de Telégrafos, donde me será grato recibirlas.

Su afmo. amigo,

Luis Landaeta M.

Los Teques, 5 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán,

Valencia.

Respetado amigo:

Acabo de conferenciar largamente con el señor Doctor R. Garbiras Guzmán. Tuve con él un párrafo muy especial en cuanto á su distinguida personalidad se refiere. Le hablé con el calor y el júbilo patriótico que ellas me inspiran, de las Actas originales encontradas por usted.

Me ha manifestado la viva emoción del General Castro con la lectura de su carta y todo lo que se promete hacer con ese libro.

Ayer, al descender del tren, dirijí una carta al General Castro, acerca del notable documento, y digo en ella de usted lo que debía decir, esto es, le hago justicia. Probablemente vendrá inserta en *El Constitucional*. Así lo deseo.

Con mis respetos para su apreciable familia y hermanos.

Soy su atto. s. s. y amigo,

Alfredo Pietri.

Dr. Adriano Riera Aguinagalde

saluda muy cordialmente á su estimado amigo y compañero de causa Doctor F. González Guinán, con motivo de felicitarlo con patriótico entusiasmo por el dichoso hallazgo del Acta original de la Declaración de la Independencia de Venezuela.

Por tan magno y providencial acontecimiento reciba el más estrecho abrazo de su fiel compañero y afmo. amigo.

Caracas, 5 de Noviembre de 1907.

Caracas, 6 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Muy respetado señor Doctor:

Me complazco en felicitarlo de la manera más efusiva por haber conseguido la verdadera Acta de nuestra Independencia; este valioso hallazgo, es un nuevo triunfo que le ofrece la fortuna y á la vez es merecido premio á su contracción al estudio de nuestra Historia.

Mis cariños para su apreciable familia y que siga cosechando laureles.

Miguel A. Rojas.

Mariano Escalona,

saluda y felicita cordialmente á su antiguo y buen amigo el señor Doctor Francisco González Guinán, con motivo del feliz hallazgo del Acta de Independencia. Escalona hace suyas las patrióticas satisfacciones que debe experimentar en estos momentos su distinguido amigo el Doctor González Guinán.

Caracas, 6 de Noviembre de 1907.

Caracas, 6 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Mi estimado Doctor y amigo:

Todavía bajo las agradables emociones que me ha producido la noticia de su precioso hallazgo, vuelvo á dirijirle cortas líneas para una vez más deleitarme trasmitiéndole á usted, aunque muy someramente, las buenas impresiones producidas por aquí entre todas las personas que aman el país na-

tal y están exentas de todo sentimiento de envidia.

En general ha sido celebrado el descubrimiento del precioso y trascendental documento, y particularmente el buen amigo Landaeta Rosales, está loco de contento, porque dice que con ese providencial descubrimiento le ha proporcionado usted un ruidoso triunfo, pues él hace tiempo que había venido sosteniendo por la prensa una controversia, en que él asentaba que el acta original de nuestra Independencia, era la que estaba autorizada por 37 firmas y no por las de las 42 firmas, que era la que la Academia proclamaba como la verdadera; y me ha mostrado un libro que ha formado con todas las publicaciones que se han hecho relativas á esa lítis histórica, y cuyo libro lo termina con la hermosa carta de usted al General Castro, la contestación de este Magistrado á usted; el telegrama del Doctor Niño al General Castro, y la carta de él para usted que acaba de publicar en el periódico *El 23 de Mayo* número 131 fecha de ayer. El se propone hacer de esto un folleto.

Es tan trascendental el hallazgo del acta original que usted acaba de encontrar, que veo que los historiadores se han tropezado con algunas dificultades por la falta de ese documento auténtico, que no solo es la base fundamental de nuestra Legislación sino el punto de partida de nuestra existencia como nación independiente y soberana, y á este respecto copio lo que dice el Doctor Gil Fortoul en un artículo que publicó en Liverpool en Diciembre de 1900 y que reprodujo *El Tiempo* de Caracas en 1901. Dice así: «No es imposible que el Acta ori«ginal de la Independencia exista en algunos de los «archivos de España, quizás en el de las Indias, de «Sevilla, y los Cónsules de la República acredita«dos en la Península, podrían muy bien ocuparse «en buscar *tan valioso documento.*

«Permítame que termine este artículo de perió«dico con una consideración de orden general. Los «anales venezolanos, lo mismo en lo relativo á la

«colonia que en lo tocante á la independencia, tie«nen todavía innumerables puntos oscuros ó abso«lutamente ignorados. Cada vez que la crítica po«ne mano en ellos, surgen cuestiones de difícil y «casi imposible solución como la que hoy nos ocu«pa y ello por carencia de *documentos* &., &.»

Le saludo y me repito su amigo siempre,

A. V. Medina.

Puerto Cabello, 7 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Apreciado amigo:

Su notable carta dirigida al General Cipriano Castro, que corre inserta en *El Constitucional* de 4 del corriente, ha causado grata impresión en el ánimo de sus amigos de este puerto, lo cual es motivo para que yo le envíe mis congratulaciones muy sinceras.

Créame, como siempre, su apreciador y afmo. amigo,

Octavio Bejarano.

Caracas, 7 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Apreciado Doctor y amigo:

No puedo pasar inadvertida la satisfacción que ha experimentado mi espíritu, ante la lectura de la importante carta que con fecha 28 del pasado, dirige Ud. al señor General Cipriano Castro, Presidente de la República, con motivo de hablarle al alto Magistrado de la Nación, de un hallazgo extraordinario y verdaderamente interesante que se roza con nuestra historia patria.

El hecho, mi querido Doctor, de encontrarse

en poder de Ud. la solemne Acta original de la Declaración de la Independencia de Venezuela, sancionada el 5 de Julio de 1811, así como también todas las actas originales del célebre Congreso, á partir de la sesión del 25 de Junio hasta la del 24 de Diciembre del mismo año, pone de manifiesto el interés con que ve Ud. todo aquello que se relaciona con las grandezas de la Patria. Esas glorias son todas de Ud., Doctor, y los amigos que tiene Ud. en esta ciudad, dentro de los cuales me honro yo en pertenecer, sentimos regocijado el espíritu; y animados, como es lógico suponerlo, de aquellas mismas ideas que informaron el criterio de cada uno de aquellos paladines heroicos, que legaron á la posteridad la monumental reliquia que Ud., con sus vastos conocimientos, ha logrado descubrir y ofrecer en ocasión solemne al digno Magistrado de la Nación. Todo comentario, mi estimado Doctor, es pálido ante las glorias de que se ha colmado Ud. en los presentes momentos en que el sentimiento del patriotismo se alza por sobre toda consideración, para rendirle, como Ud. lo merece, el homenage más elevado de admiración y de justicia. Ha tocado á uno de los sectarios más eminentes de la doctrina liberal, ofrecer aquella gloriosa reliquia y como tal bien merece Ud. también ser recordado de figurar entre los hombres que por su talento, sabiduría y virtudes, hayan de colaborar con el Supremo Magistrado de la Nación, en el oportuno día en que el Gobierno dicte el programa para la solemnización del 5 de Julio de 1908.

Con sentimientos de consideración, me es grato suscribirme su adicto afmo. amigo,

E. Jelambi.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Estimado amigo:

La Providencia siempre premia la virtud. Por ello fue Ud. el señalado por Aquélla para que tan eminente patriota fuese el afortunado explorador del Libro de Actas en que se halla el Acta magna del 5 de Julio de 1811, y devolver así á la República el más rico de sus tesoros.

Como venezolano y como amigo me congratulo con Ud.

Con mis saludos para Ud. y Santiago soy su amigo y admirador,

Dr. Fermín I. Lugo.

Caracas, 8 de Noviembre de 1907.

Caracas, 9 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Estimado Doctor y amigo:

Leí su carta al General Castro sobre el Acta de la Independencia y me ha contentado mucho que haya sido Ud. el elegido por la Providencia para poner en manos del Restaurador de Venezuela tan importante documento histórico.

Su amigo,

Jesús Mª Mesa.

S. Alfonzo Acero

saluda á su respetado amigo Doctor F. González Guinán, con ocasión de felicitarlo sinceramente por la parte altamente honrosa que le ha tocado en el providencial hallazgo del valioso documento de nuestra Independencia y le desea felicidad en el seno de los suyos.

Valencia, 10 de Noviembre de 1907.

Caracas, 11 de Noviembre de 1907.

Mi querido Panchito:

No hay remedio, tu serás para mi, *Panchito*, y yo para ti, *Pancho*, aunque estuviéramos el uno de garrotico y el otro mascando el agua.

Antes que todo te felicito por haber llegado á tus manos la verdadera acta de nuestra Independencia. No es poca fortuna en estos tiempos crudos ó ingratos, en que uno no se encuentra sino con zarzas y *macaguas* en la escabrosa senda por la que marchamos en el tramonto de la vida, que tu te hayas tropezado con esa joya histórica de tanto valor. Que se te convierta en *mascota* son mis deseos! . . .

Te saluda tu amigo afmo.

F. Tosta García.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Guanare, 15 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Mi apreciado y recordado amigo:

Un largo paréntesis de silencio de muchos años se ha interpuesto en nuestra antigua amistad, sin

causa ni más motivo justificable que mi apartamiento á la vida privada. Pero acá en la soledad de mi retiro – su nombre como el de toda su honorable familia, con cuyas amistades mehonro, son recordados constantemente en mi hogar donde se le rinde tributo de cariñoso recuerdo al Patriarca Don Francisco González – y á toda la familia González Guinán ;– y Ud. que sabe en cuanto aprecio su amistad, comprenderá cuánta es la satisfacción con que hoy rompo el silencio que nos tenía separados, para presentarle mis más sinceras felicitaciones por la fortuna inmensa con que la Providencia le señaló á Ud., la hora en que debía ocupar puesto de honor en el Templo en que sólo caben los hombres predestinados para hacer luz y encontrar la verdad en esta época de «Rectificaciones Históricas.»

Deseo á Ud., en unión de mi familia, la más completa dicha en su hogar ;– y con un saludo respetuoso para Don Pancho y su honorable familia de Ud.

Soy su amigo de siempre

G. Tovar.

General Pedro Linares

Presidente Constitucional del Estado Falcón

se complace en saludar cariñosamente á su distinguido amigo el señor Doctor F. González Guinán, al mismo tiempo que le es grato enviarle sus cordiales felicitaciones por el alto honor que le ha deparado la suerte al descubrir el libro donde se encuentran originales las actas del célebre Congreso de 1811, inclusive la de la Independencia, según ha tenido ocasión de verlo por las cartas cruzadas con el Restaurador de Venezuela.

Linares, como verdadero amigo del Doctor González Guinán, ha experimentado íntima satisfacción por hallazgo de tan inapreciable valor.

Coro, 16 de Noviembre de 1907.

La Victoria, 20 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Mi estimado amigo:

Debo á usted una felicitación y me apresuro á pagársela en estas líneas que me avivan su recuerdo de amistad, el cual conservo á través de los años con cariñosas deferencias. Si; yo lo felicito á usted de la manera más cordial, por haberle tocado en suerte encontrar el acta original del primer Congreso de Venezuela, por medio de la cual siete Provincias unidas reconocieron y declararon la justicia de nuestra independencia nacional. Ese feliz encuentro ciertamente que es digno de ser glorificado por siempre en la distinguida personalidad de usted, que tanto brillo le ha dado á la patria con sus reflexiones filosóficas.

Y permítame manifestarle que sube de punto mi entusiasmo de republicano ferviente por el providencial encuentro que usted acaba de hacer, al pensar que le ha tocado al Gobierno de la Restauración Liberal, tan dignamente presidido por Castro–reivindicar en todos sentidos las más puras glorias de nuestra nacionalidad soberana, poniendo de relieve en el corazón y en la memoria de los pueblos, los trabajos redentores de los hombres abnegados que, á costa de cruentos sacrificios, nos dieron independencia y libertad. Por eso, naturalmente, descuella aun más el Invicto Castro en el cielo de nuestras tradiciones inmortales.

Me he extendido en esta carta de sincero afecto; porque deseaba unir mi voz al concierto de aplausos que el sentimiento nacional le tributa hoy al publicista apreciado; porque deseaba rendir este tributo de admiración al ilustre amigo y compañero en el seno del liberalismo puro y de la Restauración, tan gloriosa por los principios luminosos que la informan; y finalmente, porque yo anhelaba

enviarle mis salutaciones cariñosas como una ratificación expresiva del aprecio que siempre he tenido para usted, cuyo talento avasallador se impone por donde quiera, reflejando en manifestaciones laudables sus varias aptitudes.

Soy de usted amigo afmo.

Ml. M. Azpúrua.

Caracas, 20 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Muy estimado amigo:

Le saludo atentamente con motivo de felicitarle por el hallazgo del libro de actas del Congreso constituyente de 1811, donde se encuentra extendida y firmada el acta original con la declaratoria de nuestra Independencia, monumento precioso origen de la nacionalidad venezolana, que ha tenido Ud. la fortuna de sacar del polvo del olvido y de las brumas del pasado, para restituírselo á la Patria como corona de inextinguibles fulgores y de inmarcesibles glorias.

A su laboriosidad y consagración al estudio de los anales patrios se debe este trascendental acontecimiento, que marcará época y resolverá puntos discutidos de nuestros orígenes. Yo me complazco en que le haya tocado á Ud. esta satisfacción; porque siempre le he tenido grande aprecio por su liberalismo avanzado y práctico, por su útil labor pública, por su talento, por su laboriosidad incansable en el cultivo del campo intelectual y por su acervo literario.

Sírvase aceptar estas manifestaciones de mi admiración y de la sincera amistad que le profesa

Leopoldo Torres.

Adolfo Almenar

saluda cordialmente á su amigo señor Doctor Francisco González Guinán y le envía su más patriótica felicitación por el precioso hallazgo de la verdadera Acta de la Independencia.

Caracas, Noviembre 20 – 1907.

La Victoria, 21 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Mi respetado amigo:

Es indudable que la Providencia Divina tiene siempre para las almas de elección especiales privilegios. Y para usted—publicista eminente de un patriotismo racional, práctico y levantado—no sólo ha tenido el cielo los inapreciables dones del talento y de la elocuencia, sino también las más puras inspiraciones del numen de la fraternidad humana, á influjo de las cuales ha podido usted consagrarse á las nobilísimas tareas de realzar con obras magníficas la inteligencia de la juventud estudiosa, inclinándola á reflexiones serias y provechosas. Además, el espíritu sutil y erudito de usted ha venido llenando de luz el campo de nuestra historia legendaria; ya estableciendo juicios con criterio imparcial y fundado en documentos fehacientes sobre los hombres ilustres que lucharon denodadamente por nuestra emancipación colonial; ya reivindicando las glorias de los héroes magnánimos que crearon, mejor dicho, que realizaron la obra de la Federación venezolana, para bien y dignidad del ciudadano; porque la Federación, pésele á quien le pesare, ha contribuido con su credo liberal al desenvolvimiento de los progresos morales y políticos del país.

Y hoy, señor Doctor, se agrega á sus ejecutorias de patriotismo y de armonía social, el haber

encontrado usted—para mayor gloria de esta actualidad que tan dignamente preside Castro—el Acta original, en virtud de la cual Venezuela se declaró por siempre independiente de la madre patria en 1811. Ese nuevo lauro resplandecerá eternamente unido al nombre esclarecido de usted, porque el sentimiento nacional sabrá infundirle lozanía y vida con el fuego sacrosanto de la gratitud sincera.

Reciba, pues, mis cordiales felicitaciones; y al hacer ingenuos votos por su felicidad, crea usted que, desde muchos años atrás, soy uno de sus más fervientes admiradores.

Muy atento s. s. y amigo de usted, respetuoso y afectísimo,

J. de J. Montesinos.

M. H. Pérez

p. f.

Caracas, 21 de Noviembre de 1907.

La Victoria, 21 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Apreciado señor Doctor:

Hago uso de una libertad generosa para dirigirle estas líneas, por medio de las cuales me permito felicitar á usted, por el encuentro tan feliz que acaba de hacer usted del acta original del primer Cuerpo Soberano que en Venezuela proclamó nuestra eterna Independencia. Esa Acta, base original de nuestra emancipación política, será colocada en el santuario de la Patria, para que las generaciones sucesivas comprendan cuánto valor y denuedo, cuánta abnegación y energías impulsaba á nuestros mayores á realizar, como realizaron, la obra gloriosísima de la Redención Nacional.

Le ha tocado á usted encontrar ese monumento de la libertad Sud-americana; y bien está eso así, como lo ha dispuesto el Genio de nuestra nacionalidad; porque es usted, permítame decírselo, uno de nuestros hombres eminentes que ha trabajado siempre por el derecho y la justicia en Venezuela; y sobre todo, es usted uno de los grandes liberales que, acatando la bandera sacrosanta de Falcón y de Zamora, de los Monagas y de Guzman Blanco, ha trabajado siempre por el bien del pueblo que sabe que en las instituciones amplias y luminosas de la democracia moderna, se encierran los principios más cónsonos con las honradas aspiraciones de la conciencia universal.

Sírvase aceptar con benevolencia estas manifestaciones de un joven de ideas netamente liberales, en gracia del sentimiento de patriotismo que me mueve á escribirlas.

Me suscribo de usted atento s. s. y amigo,

Ricardo A. Caldera.

Bartolomé T. Nucete

saluda á su respetado Maestro señor Doctor Francisco González Guinán, con ocasión de felicitarle, como patriota y como liberal por motivo de haberle cabido la alta satisfacción y la incomparable honra de haber encontrado el original del inmortal Documento que informa todas nuestras libertades y todas nuestras glorias.

Mérida, 22 de Noviembre de 1907.

Doctor Julián Mendoza

Abogado

saluda al Doctor Francisco González Guinán y le felicita, así por su feliz hallazgo del Acta memorable como por su merecida candidatura á la Vicepresidencia de Carabobo.

Puerto Cabello, 23 de Noviembre de 1907.

Caracas, 25 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Mi estimado amigo:

Desde mediados de Octubre anterior me encuentro en esta ciudad haciéndome tratar de achaques de salud de que vengo padeciendo hace meses.

Por nuestro amigo señor A. V. Medina tuve conocimiento, antes de publicada la correspondencia de Ud. para el General Castro, del felicísimo hallazgo hecho por Ud. del Acta original de nuestra emancipación política.

No había podido escribirle por una transitoria invalidez de mi mano derecha. Ahora que puedo hacerlo, van á Ud. estas letras con mis congratulaciones muy patrióticas y cordiales por el importante, dichoso suceso.

Reciba Ud. mi afectuoso saludo y tenga la bondad de expresarlo también á mi respetado amigo Don Pancho, á Santiago y á Virgilio.

Soy como siempre su amigo y servidor afectísimo,

D. A. Hernández.

De Mérida á Valencia, el 26 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Con júbilo patriótico felicito á Ud. por el feliz hallazgo del acta santa de nuestra Independencia, suceso venturoso que la Patria bendice hoy alborozada.

Su amigo,

José Ignacio Lares.

Barquisimeto: 27 de Noviembre de 1907.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Estimado Doctor y amigo :

Saludo á Ud. muy cordialmente y lo felicito muy sinceramente por el feliz hallazgo hecho por Ud. de la verdadera Acta original de nuestra magna Independencia, documento que fue génesis glorioso de la Patria. Yo lo felicito á Ud. por haberle tocado en suerte hacer ese dichoso descubrimiento en épocas de restauración de la Patria, al frente de cuyos destinos se encuentra un verdadero patriota cuyos esfuerzos todos tienden á hacer á Venezuela «grande, próspera y feliz» como la soñó Bolívar y por cuyos ideales batallaron aquella pléyade de Héroes que nos legaron Patria y Libertad.

Nueva aureola de luz rodea á Ud. á su noble frente de pensador, que ya ha conquistado otra muy luminosa en el campo honroso y fecundo de las ciencias y las letras.

Soy de Ud. amigo y apreciador,

Marco A. Freytes M.

Mérida, 4 de Diciembre de 1907.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Mi distinguido amigo:

Con verdadero placer le envío mis felicitaciones por el gran hallazgo del Acta original de nuestra Independencia y Libro que contiene todas las actas del memorable Congreso de 1811. Este suceso histórico es por extremo plausible, y á él irá siempre enlazado su nombre y el de las distinguidas familias valencianas conservadoras hasta ahora de ese invaluable tesoro, que patrióticamente ha puesto Ud. á la disposición del Supremo Magistrado de la República, Benemérito General Castro, y que éste sabrá colocar dignamente, como el principal monumento de nuestra emancipación política, el próximo 5 de Julio de 1908, día que ha señalado al efecto.

Sírvase, pues, aceptar mis cordiales plácemes por este favor singular que el cielo le ha concedido, junto con las ingenuas expresiones de mi consideración y aprecio.

Su afmo. amigo,

Tulio Febres Cordero.

De Valencia á Caracas, el 5 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

Reciba un abrazo de felicitación en este gran día, que deseo le sirva de pedestal á su gloria como portador del Acta Magna.

A. J. Albornoz.

De Tinaquillo á Valencia, el 5 de Julio de 1908

Señor Doctor F. González Guinán.

Lo felicito muy cordialmente por haber contribuido Ud. á festejar con mayor pompa la fecha más gloriosa que registra nuestra historia patria.

Su amigo,

Pantaleón Rodríguez P.

De Nirgua á Valencia, el 5 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

Siento especial y patriótica satisfacción al enviar mi abrazo y respetuosa felicitación al conductor é investigador de la sagrada reliquia de nuestra Independencia. Lo saluda y abraza su antiguo y leal amigo,

Miguel G. Yanes.

De Nirgua á Valencia, el 5 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

A usted, acucioso y abnegado investigador de nuestras grandezas y glorias patrias, enviámosle hoy junto con nuestros respetos nuestras congratulaciones muy sinceras.

Sus amigos y apreciadores,

Cástor Salinas,—Adolfo F. Pietri.

De Valencia á Caracas, el 5 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

En este memorable día para la patria y para Ud. me permito enviarle mis felicitaciones.

De Ud. atenta servidora,

Concepción M. de Pinto.

De Bejuma á Valencia, el 6 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

Signos extraordinarios predisponen en el tiempo el acontecimiento secular de la patria, bajo Castro el Grande. A Ud., sacerdote y cruzado del culto republicano, encomendó la Providencia la invención del Acta magna, que celebramos hoy. Reciba el homenaje de nuestros patrióticos respetos.

Sus amigos,

R. Peña Robles, Roberto Guinand, Fernando Mena, Thorvaldo Suhr C., Ramón T. Silva, Antonio Ramírez, Rito Antonio Gil, B. Núñez Oliveros, Ramón M. Moreno, Tomás A. Coronel.

Nota. —**Fechado ayer en Canoabo y dirigido á Caracas.**— *Operario.*

Cacacas, 7 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

Valencia.

Muy respetado amigo:

Partió usted sin que me hubiera sido posible ir á darle mi abrazo de despedida. Se lo envío por medio de estas líneas, é incluyo en él á su apreciable hijo Virgilio. Esta manifestación no es el simple cumplimiento de un deber de amistad, sino que con ella satisfago un deseo de mi espíritu. Mis votos más cordiales son y serán siempre por la más cumplida felicidad de usted y de todos los suyos.

Dígnese aceptar mis más efusivas felicitaciones por su patriótico discurso con motivo de la entrega del Libro de Actas de la Independencia Nacional, brillante pieza oratoria que, después de haber sido ruidosamente aplaudida al ser pronunciada por usted en el Salón Elíptico, ha merecido también generales elogios al ser dada á la publicidad.

Con las protestas de mi sincera amistad y de mi mayor estimación personal, tengo el gusto de quedar á sus órdenes y repetirme

Su atento servidor y amigo,

S. A. Mendoza.

Caracas, Julio 13 de 1908.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Valencia.

Honorable señor :

Como buen ciudadano de mi querida patria, debo concurrir al concurso de aplausos que Ud. se ha merecido por su manera digna y austera al hacer entrega del Libro Sagrado de nuestra vida independiente.

Señor, Ud. ha librado que la polilla del olvido carcomiera los pergaminos de nuestra vida ciudadana.

La evolución de las cosas, por obra secreta del destino, le obligó á Ud. á urgar en épocas remotas para obtener el fruto moral que futuras y presentes generaciones, beberán toda la luz de su próxima obra, y nos dará mucho que aprender y admirar!

Usted, señor, como poderoso intelectual, ha preparado los espíritus infantiles en su famoso *Consejero de la Juventud*, y les ha trasmitido toda la fuerte savia de *Lo Humano.*

En política ha sabido sustraerse del medio adulador y obrar como bueno.

Mi aplauso es humilde, sincero y sin preveer horizontes; Dios le conserve á Ud. largos años para que nos siga enseñando la manera digna de oficiar en el ara augusta de la patria!

Su respetuoso compatriota,

B. S. M.

Félix M. Avendaño.

Pedro Castillo,

saluda con afecto á su distinguido amigo y condiscípulo el señor Dr. Don Francisco González Guinán, y le felicita cordialmente por su reciente triunfo oratorio, al poner en manos del señor Presidente de la República, el precioso libro de Actas del Congreso de 1811, y por la trascendencia patriótica é histórica de ese acto, en que el Dr. González Guinán ha sido factor muy principal.

Valencia, 8 de Julio de 1908.

POSTAL

Para el Doctor F. González Guinán.

La Fraternidad en un Ideal hace á los séres que la informan: centro en perenne radiación ¡allí no existen los términos Cima y Sima!; puede uno de esos séres ocupar el centro del núcleo, ser Sol entre sus hermanos como ayer y mañana lo fue y será otro de sus *Mil y un;* y, sin embargo, toda la Fraternidad vibra en la intensidad del Amor—fuego de ese Sol—y refleja su luz, y la esparce en todas direcciones; por eso la constelación Liberalismo se ha destacado en la inmensidad de los cielos, y subsistirá mientras exista el *per se* de la creación, y aun más allá, porque la santidad de ese Ideal informa en la materia á la Divinidad: ¿y si no cuál la causa de ese Iris que la bandera de nuestra Patria, inmaculado ostenta? y el que nos dice en su Rojo, de energías y de fuerzas; en su Azul, de amplitud de poderes en mares y cielos; en su Amarillo, de sublimidades, de proezas y de sacrificios: ayer en manos de Bolívar y hoy en las de Castro; ambos, Noé, que establecen pactos con la Providencia.

Séame dado felicitarlo á Ud. en este día bendito, sagrado en todo corazón liberal ¡5 de Julio! como ayer lo hiciera con Ud. cuando el hallazgo del Acta Magna; á Ud., á quien el Destino señalara para tan

grande acontecimiento: entregar á Castro, que reencarna á Bolívar en su fe y su pujanza, el Libro sacrosanto, Ideal que ayer hiciera surgir un Libertador como hoy un Restaurador continental.

Humildemente,

Marcos Miguel Acevedo.

Valencia, Julio de 1908.

Valencia, 8 de Julio de 1908.

Señor Doctor F. González Guinán.

Presente.

Mi admirado, querido y respetado Doctor:

Muchas serán hasta hoy las felicitaciones recidas por usted, por los últimos felices acontecimientos, con que, la Divina Providencia, como lo ha definido usted, tan sabia y tan categóricamente, ha querido regalar á Venezuela. (Me refiero al feliz hallazgo de la *partida* de *nacimiento* de nuestra amada Patria.)

A esas felicitaciones quiero unir la mía que, aunque no tiene valor por su ninguna importancia, es sin embargo muy sincera, muy verdadera, porque nace de un corazón que siempre ha deseado para usted y todos los suyos toda felicidad.

Dígnese, pues, aceptar esta humilde manifestación como una prueba del verdadero regocijo que experimento por haberle Dios escogido para tan alta y tan honrosa misión.

Soy su admirador y muy respetuoso amigo,

Pbro. Br. Pedro A. Alfonzo.

Valencia, 10 de Julio de 1908.

Señor Doctor Francisco González Guinán.

Presente.

Estimado amigo y compadre :

Felicito á Ud. muy sinceramente, porque bien lo merece el patriota afortunado, en quien estaba dispuesto obtener el inapreciable hallazgo, el cual contiene consagradas todas las energías, toda la sabia del patriotismo, todas las disposiciones de un pueblo para emprender su camino de libertades.

Su atento compadre,

Fernando Mendoza.

Pedro Pablo Camejo

Se complace en felicitar al honorable y consecuente liberal y amigo Doctor Francisco González Guinan, por los dignos y por mil títulos merecidos honores que le ha tributado el Gobierno de la República y la Prensa en general al hacer entrega del Gran Libro de Actas de nuestra Independencia el 5 de Julio de 1908.

Los Guayos, Julio 9 de 1908.

ACTA ORIGINAL

DE LA

INDEPENDENCIA DE VENEZUELA,

TAL COMO SE ENCUENTRA EN EL LIBRO
DE ACTAS DEL CONGRESO DE 1811

ACTA SOLEMNE DE INDEPENDENCIA

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

Nosotros, los representantes de las provincias unidas de Carácas, Cumaná, Barínas, Margarita, Barcelona, Mérida y Truxillo, que forman la confederación americana de Venezuela en el continente meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos, que recobrámos justa y legítimamente desde el 19 de Abril de 1810, en consecuencia de la jornada de Bayona y la ocupación del trono español, por la conquista y sucesión de otra nueva dinastía, constituida sin nuestro consentimiento; queremos, ántes de usar de los derechos de que nos tuvo privados la fuerza por mas de tres siglos, y nos ha restituido el órden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizar el libre uso que vamos á hacer de nuestra soberanía.

No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo pais conquistado para recuperar su estado de propiedad é independencia: olvidamos generosamente la larga serie de males,

agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente á todos los descendientes de los descubridores, conquistadores y pobladores de estos paises, hechos de peor condición por la misma razon que debia favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominacion española en América, solo presentaremos los hechos auténticos y notorios que han debido desprender y han desprendido de derecho á un mundo de otro, en el trastorno, desórden y conquista que tiene ya disuelta la nacion española.

Este desórden ha aumentado los males de la América, inutilizándole los recursos y reclamaciones y autorizando la impunidad de los gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la nación, dejándola sin el amparo y garantía de las leyes.

Es contrario al órden, imposible al gobierno de España y funesto á la América, el que teniendo esta un territorio infinitamente mas extenso y una población incomparablemente mas numerosa, dependa y esté sujeta á un ángulo peninsular del continente europeo.

Las sesiones y abdicaciones de Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, y las órdenes del Lugar Teniente Duque de Berg á la América, debieron poner en uso los derechos que, hasta entónces, habían sacrificado los americanos á la unidad é integridad de la nación española.

Venezuela, ántes que nadie, reconoció y conservó generosamente esta integridad, por no abandonar la causa de sus hermanos, miéntras tuvo la menor apariencia de salvación.

La América volvió á existir de nuevo, desde que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservación; como la España pudo reconocer ó no, los derechos de un rei que había apreciado más su existencia, que la dignidad de la nación que gobernaba.

Cuantos Borbones concurrieron á las inválidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio español contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ámbos mundos, cuando con su sangre y sus tesoros los colocaron en el trono á despecho de la casa de Austria: por esta conducta quedaron inhábiles é incapaces de gobernar á un pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los intrusos gobiernos que se arrogaron la representación nacional, aprovecharon pérfidamente las disposiciones que la buena fe, la distancia, la opresión y la ignorancia daban á los americanos contra la nueva dinastía que se introdujo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios sostuvieron entre nosotros la ilusión á favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impunemente cuando mas nos prometían la libertad, la igualdad y la fraternidad, en discursos pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representación amañada, inútil y degradante.

Luego que se disolvieron, sustituyeron y destruyeron entre sí las varias formas de gobierno de España, y que la lei imperiosa de la necesidad dictó á Venezuela el conservarse á sí misma, para ventilar y conservar los derechos de su rei, y ofrecer un auxilio á sus hermanos de Europa contra

los males que les amenazaban, se desconoció toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurrección, perfidia é ingratitud á lo mismo que sirvió de norma á los gobiernos de España, porque ya se les cerraba la puerta al monopolio de administración que querían perpetuar á nombre de un rei imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderación, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios, contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos bloquea; se nos hostiliza; se nos declara en estado de rebelión; se nos envían agentes á amotinarnos unos contra otros; y se procura desacreditarnos entre todas las naciones del mundo, implorando sus auxilios para deprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena á una dolorosa incomunicación con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio á la calumnia, se nos nombran apoderados contra nuestra expresa voluntad, para que en sus cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses, bajo el influjo y la fuerza de nuestros enemigos.

Para sufocar y anonadar los efectos de nuestra representación, cuando se vieron obligados á concedérnosla, nos sometieron á una tarifa mezquina y diminuta, y sujetaron á la voz pasiva de los ayuntamientos degradados por el despotismo de los Gobernadores, las formas de la elección; lo que era un insulto á nuestra sencillez y buena fe, mas bien que una consideración á nuestra incontestable importancia política.

Sordos siempre á los gritos de nuestra justicia, han procurado los gobiernos de España desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando con la infamia, el cadalso y la confiscación todas las tentativas que, en diversas épocas, han hecho algunos americanos por la felicidad de su país, como lo fué la que últimamente nos dictó la propia seguridad, para no ser envueltos en el desórden que presentíamos, y conducidos á la horrorosa suerte que vamos ya á apartar de nosotros para siempre: con esta atroz política han logrado hacer á nuestros hermanos insensibles á nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad y de la consanguinidad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Cuando nosotros, fieles á nuestras promesas, sacrificábamos nuestra seguridad y dignidad civil por no abandonar los derechos que generosamente conservámos á Fernando de Borbon, hemos visto que á las relaciones de la fuerza que lo ligaban con el Emperador de los franceses, ha añadido los vínculos de sangre y amistad; por lo que hasta los gobiernos de España han declarado ya su resolución de no reconocerle sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad política, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría á autorizar la resolucion, que la fe de nuestras promesas y los vínculos de la fraternidad nos habian hecho diferir; hasta que la necesidad nos ha obligado á ir mas allá de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil y desnaturalizada de los gobiernos de España, que nos ha relevado del ju-

ramento condicional con que hemos sido llamados á la augusta representacion que ejercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte y partícipes de nuestra felicidad, á los que unidos con nosotros por los vínculos de la sangre, la lengua y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior órden; siempre que reconociendo nuestra *absoluta independencia* de él y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden á sostenerla con su vida, su fortuna y su opinion, declarándonos y reconociéndonos (como á todas las demas naciones) en guerra, enemigos; y en paz, amigos, hermanos y compatriotas.

En atencion á todas estas sólidas, públicas é incontestables razones de política, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el órden de los sucesos nos ha restituido; en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los pueblos, para destruir todo pacto, convenio ó asociacion que no llena los fines para que fueron instituidos los gobiernos, creemos que no podemos, ni debemos conservar los lazos que nos ligaban al gobierno de España; y que, como todos los pueblos del mundo, estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad que la nuestra, y tomar entre las potencias de la tierra el puesto igual que el Sér Supremo y la naturaleza nos asignan, y á que nos llaman la sucesion de los acontecimientos humanos y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades

que trae consigo, y las obligaciones que nos impone el rango que vamos á ocupar en el órden político del mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes á que hemos estado, á nuestro pesar, acostumbrados; tambien conocemos, que la vergonzosa sumision á ellas, cuando podemos sacudirlas, seria mas ignominioso para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre; y que es ya de nuestro indispensable deber proveer á nuestra conservacion, seguridad y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones satisfecho el respeto que debemos á las opiniones del género humano, y á la dignidad de las demas naciones, en cuyo número vamos á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos nosotros los representantes de las provincias unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Sér Supremo de la justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones: implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificándole, en el momento en que nacemos á la dignidad que su providencia nos restituye, el deseo de vivir y morir libres: creyendo y defendiendo la Santa, Católica y Apostólica Religion de Jesucristo, como el primero de nuestros deberes, Nosotros, pues, á nombre, y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo, que sus provincias unidas son y deben ser desde hoi, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos é independientes, y que están absueltos de toda sumision y dependencia de la corona de España, ó de los que se dicen ó dixeren sus apodera-

dos, ó representantes; y que como tal Estado libre é independiente tiene un pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme á la voluntad general de sus pueblos; declarar la guerra, hacer la paz, formar alianza, arreglar tratados de comercio, límites y navegacion; hacer y executar todos los demas actos que hacen y executan las naciones libres á independientes. Y para hacer válida, firme y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mútuamente unas provincias á otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor nacional.

Dada en el Palacio Federal de Carácas, firmada de nuestras manos, sellada con el gran sello provisional de la Confederacion, y refrendada por el Secretario del Congreso, á cinco dias del mes de Julio del año de 1811, primero de nuestra Independencia.

Juan Antº Rodríguez Domínguez, Presidente,

Diputado de Nutrias.

Luis Ignº Mendoza, Vicepresidente,

Diputado de la Villa de Obispos.

POR LA PROVINCIA DE CARACAS

Isidoro Antonio López Méndez,

Diputado de la Capital.

Martín Tovar Ponte,

Diputado por San Sebastián.

Juan Toro,

Diputado de Valencia.

Juan G. Roscio,

Diputado por la Vª de Calabozo.

Felipe F. Paúl,

Dipdo. de Sn. Sebn.

Jph. Ang. Alamo,
Dipdo. de Barqto.

Franc.º Xavier de Ustáriz,
Diputado de Sn. Sebastian.

N. de Castro,
Dipdo. de Cars.

Franc.º Hernández,
Dipdo. de Sn. Carlos.

Fernando de Peñalver,
Diputado de Valencia.

Gabl. Pérez de Pagola,
Dipdo. de Ospino.

Lino de Clemente,
Dipdo. de Caracas.

Salvador Delgado,
Dipdo. de Nirgua.

El Marquês del Toro,
Dipdo. del Tocuyo.

J. A. Díaz Argote,
Dip. de la Villa de Cura.

Juan Joseph de Maya,
Diputdo. de Sn. Felipe.

Luis Jph. de Cazorla,
Dipdo. de Valencia.

José Vic. Unda,
Dip.º de Guanare.

Franc.º Xavier Yanes,
Dipdo. de Araure.

Por haber quedado impedido de firmar á causa de la herida que recibió en la jornada de Valencia el S. Ponte, no pudo hacerlo al pasar al libro la presente acta.

(Aquí la rúbrica del Secretario Isnardy).

(Aquí cuatro rayas en forma de cruz y más abajo la rúbrica del Secretario Isnardy).

POR LA PROVINCIA DE CUMANÁ

F. Xavier de Mayz,
Diputado de la Capital.

José Gabriel de Alcalá,
Dipdo. de la Capital.

Mariano de la Cova,
Dipdo. del Norte.

Juan Bermúdez,
Dipdo. del Sur.

POR LA PROVINCIA DE BARINAS

Juan Nepom.º Quintana,
Diputado de Achaguas.

Ignacio Fernández,
Dipdo. de Barinas.

Josf de Sata y Bussy,
Diput.º de Sn. Fernando.

Jph. Luis Cabrera,
Dipdo. de Guanarito.

Manuel Palacio,
Dip. de Mijagual.

POR LA PROVINCIA DE BARCELONA

Fr: de Miranda,
Dip. del Pao.

Franc.º P. Ortiz,
Dip. de Sn. Diego.

José M.ª Ramírez,
Dipdo. de Aragua.

POR LA PROVINCIA DE MARGARITA

Manl. Plácido Maneyro,
Diputado de Margarita.

POR LA PROVINCIA DE MÉRIDA

A. Nicolas Briceño,
Dipdo. de Mérida.

Manl. Vte. de Maya,
Dipdo. de la Grita.

Franc.º Isnardy, Secretario.

Es copia fiel.

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

ÍNDICE

PÁGINA

Resolución III
Dedicatoria V
Prólogo VII
Carta al Secretario General 1
Carta al Presidente de la República 2
Carta á la Academia Nacional de la Historia . . 7
Telegrama del Doctor Niño 9
Acta de presentación del Libro de Actas del Congreso Constituyente de 1811 al Gobierno de Carabobo y otras autoridades 9
Carta del ciudadano Presidente de la República . 11
Estaba escrito 13
El Acta de la Independencia 15
Carta de la señora Navas Spínola 16
Contestación á la señora de Navas Spínola . . . 18
Carta al ciudadano Presidente de la República . . 18
Carta á la Academia Nacional de la Historia . . 20
Valioso documento 21
Nota de la Academia Nacional de la Historia . . 22
Carta enviando al ciudadano Presidente de la República los facsímiles de las firmas de los patricios 23
Nota de la Academia Nacional de la Historia . . 23
El Acta de la Independencia 24
Libro Máximo 27
Valioso hallazgo 28
Documentos históricos 29

	Página
Hallazgo de un tesoro	30
Acta de la Independencia	30
Sobre el Acta de la Independencia	31
El 5 de Julio	32
Refutación del General Landaeta Rosales á «Un patriota»	38
Tesoro invaluable	40
Gratísima	42
Carta del Redactor de *El Civilizador*	42
Noticia sintética del contenido del Libro de Actas del Congreso de 1811	43
Impresión del Presidente de la República	48
Consulta á la Academia Nacional de la Historia .	49
Contestación de la Academia Nacional de la Historia	50
Informe de la comisión nombrada por la Academia de la Historia para abrir concepto respecto del Acta de Independencia que trae el Libro de Actas del Congreso Constituyente de 1811 hallado en Valencia en el presente año de 1907	51
5 de Julio	83
El Acta Magna. Surge et ámbula	85
Las fiestas del 5 de Julio	88
Programa oficial	89
Mañana	91
Recepción Oficial	93
Decreto del Gobierno Nacional	98
El día de ayer	100
Fiesta patriótica	102
Felicitaciones	105
Acta original de la Independencia	139